BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.806

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 15 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

ral de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo Gene-

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Marzo de 1937

Por avisos varios	812.—
" marcas	140.—
" suscripciones	139.—
Total	1.091.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Aprobando la licitación pública para la provisión de diversos artículos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.113. — Expte. 41.537-H-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la segunda licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el 24 de octubre ppdo., para provisión de artículos generales a usarse y consumirse en el año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que del acta corriente a fs. 21 se acredita que el remate de referencia se ha realizado de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y el pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que estudiadas comparativamente las propuestas formuladas, la Comisión de Compras de la Repartición recurrente, aconseja efectuar las adjudicaciones de acuerdo con las planillas que corren de fs. 212 a 224, inclusive, recayendo las mismas en la mayor parte de los casos, sobre las cotizaciones más bajas y en otros, por razones de orden técnico, o cuando la calidad de los elementos a adquirirse lo han exigido así;

Que en cuanto a la cotización C. I. F. Buenos Aires formulada por la firma Levalle y Berisso (renglón 1215), para la provisión de un equipo completo destinado a la fabricación de comprimidos, sobre cuyo particular opone reparos la Contaduría General de la Nación e informe 4067 (fs. 230), entendiendo que debió desestimarse por no estar contemplado el caso en el pliego de condiciones, a aludida firma en nota de fs. 231, desiete de la condición C. I. F. a que se refiere el citado informe;

Por lo expuesto: atento los informes producidos por la Dirección de Administración de Interior, Contaduría General de la Nación y despacho N.° 7403, de la Comisión Reguladora de Gastos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene el día 24 de octubre último, para la provisión de diversos artículos a usarse y consumirse durante el año 1936 y efectúase las adjudicaciones propuestas por el recurrente, de los renglones, cantidades y a las firmas consignadas en la planilla que corren de fs. 215 a 224, inclusive.

Art. 2.° — El importe total de dichas adjudicaciones que asciende a la suma de catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos de curso legal (pesos 14.658.87 m|n. c|l.) se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. Inciso 19, ítem 5 "Presupuesto Reajustado por Decreto N.° 85.798" de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Partida 6	972.—
Partida 10	906.46
Partida 11	2.447.37
Partida 13	4.322.19
Partida 14	890.85
Partida 15	5.120.—
Total	14.658.87

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento, escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, en los casos en que correspondiere y demás efectos. Fecho vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación pública para la adquisición de buzones pilares.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.224. — Expte. 29.286-C-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 17 de noviembre último, para la adquisición de buzones pilares destinados a la atención de sus servicios durante el año 1936, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por el Ministerio del Interior en resolución de fecha 19 de septiembre de 1936 habiéndose cumplido todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y las determinadas en el pliego de condiciones básico del acto;

Que de las dos propuestas presentadas, resulta más conveniente, por su menor precio, la de la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín" Tamet, en cuyo favor debe recaer la adjudicación;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 7326,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 17 de noviembre de 1936, para la adquisición de buzones pilares y adjudícase dicha provisión, en cantidad y por el importe consignado a:

S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín" Tamet—

R. 1. — 80 buzones pilares a pesos 105 c|u., pesos 8.400.— moneda nacional.

R. 1. — 20 buzones pilares en concepto de 25 o|o, conforme a lo autorizado por el artículo 10 del pliego de condiciones respectivo, pesos 2.100.— moneda nacional; total pesos 10.500.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de lo adjudicado por el precedente artículo que asciende a la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 10.500.— m|n.) se imputará a la Ley 12.237, anexo B. reajustado por decreto N.° 85.798 (Acuerdo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 10.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho vuelva al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Trabajo Departamento. — Autorizando contratar la impresión del "Boletín Informativo".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

99.026. — Expte. 41.838-T-1936. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional del Trabajo, solicita autorización para contratar con la imprenta del H. Congreso, la impresión del "Boletín Informativo" que debe publicar durante el año 1937, y

CONSIDERANDO:

Que la impresión del referido boletín, se ha venido realizando por dicha imprenta, desde el año 1935, en razón de haber sido la que cotizara menor precio, entre las imprentas de reparticiones nacionales y por importar la cotización respecto de los talleres gráficos particulares, una apreciable economía para el Fisco;

Que, habiendo la aludida imprenta cotizado el mismo precio por las impresiones del "Boletín Informativo" para el año 1937, según consta del presupuesto formulado a f. 5 y subsistiendo los fundamentos que motivaron las anteriores autorizaciones, corresponde acordar la que solicita el Departamento recurrente;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo, para contratar con la imprenta del Congreso Nacional, la impresión de los números del "Boletín Informativo", de la Repartición, correspondientes al año 1937, de acuerdo a los precios establecidos en el presupuesto de f. 5, que se aprueba.

Art. 2.° — La suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.) que importará, aproximadamente, la publicación aludida para los doce números a editarse, en un tiraje de un mil trescientos (1.300) ejemplares, más la de setecientos pesos moneda nacional (pesos 7000.— m|n.), solicitada para atender gastos que no es posible prever, por la eventualidad de que fuera necesario incluir en el boletín, temas o estudios especiales que aumenten el número de páginas del mismo; sumas que forman en total, la de cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n.), se imputará, oportunamente, a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional del Trabajo, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — J. de la Torre.

Nombrando auxiliar mayor al auxiliar 2.° don Valerio Natta y en su lugar al doctor José Bentolila.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.101. — Expte. 43.524-H-1936. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar mayor (Jefe de la Sección Ferrocarriles y Transportes) en el Departamento Nacional de Higiene, y atenta la propuesta elevada por el mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, auxiliar mayor, Jefe de la Sección Ferrocarriles y Transportes, al auxiliar 2.° don Velerio Natta (C. 1888, D. M. 2, Matríc. 454.079) y en lugar de este al doctor José Bentolila (C. 1897, D. M. 57, M. 3.577.370).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Formosa, Gobernación. — Acordando pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex agente de la policía de ese Territorio a sus hijos naturales menores Francisco y Stefana Báez.

Buenos Aires Enero 7 de 1937.

97.102. — Expte. 26.867-F-1936. — Vistas las presentes actuaciones promovidas de oficio con motivo del fallecimiento del agente de la Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Francisco Báez, la petición de fs. 30 y la partida de fs. 51, y

CONSIDERANDO:

Que de la información sumaria y declaraciones testimoniales de fs. 1 a 28 y 41, se constata que en circunstancias en que el agente Báez desempeñaba sus funciones, fué herido de bala por unos desconocidos, de cuyas consecuencias falleció el día 12 de marzo de 1936 (part. de fs. 36);

Que las partidas de nacimiento de fs. 34 y 51, acreditan con arreglo a derecho que los menores Francisco y Stefana Báez son hijos del causante quien los reconoció ante el Registro Civil al tiempo de hacer la denuncia;

Que el artículo 2.° de la Ley 4235, acuerda pensión de dos tercios del sueldo de que gozaba el ex empleado fallecido en acto de servicio a los hijos del mismo y el artículo 3577 del Código Civil establece que en ausencia de ascendientes o descendientes legítimos, se defiere la herencia a los hijos naturales legalmente reconocidos;

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Francisco Báez, ex agente de la policía del Territorio Nacional de Formosa, en el momento de su fallecimiento, a sus hijos naturales menores Francisco y Stéfana Báez, a contar desde el día 12 de Marzo de 1936.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuestos se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (de amparo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Comisionando por cuatro (4) meses al Oficial 9. doctor Pedro A. Maissa para efectuar estudios en Europa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.103. — Expte. 43.178-P-1936. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, eleva la petición de fs. 1, en la que el Oficial 9.° de dicha Dependencia doctor Pedro A. Maissa, solicita licencia por el término de cuatro meses para estudiar en distintos países de Europa los trastornos patológicos debidos al radio y demás substancias radio-activa y a los rayos X etc., enfermedades profesionales incluídas por Decreto número 81.566, en las enumeradas en el artículo 149 del Decreto reglamentario de la Ley N.° 9.688, que por primera vez van a ser consideradas por nuestra legislación como causa de indemnización y en atención a las consideraciones que formula la ya citada Dependencia sobre las conveniencias que derivaran del estudio de esas enfermedades, presentando el doctor Maisse a su regreso un prolijo informe de la labor realizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisionar por el término de cuatro (4) meses, al Oficial 9.° del Departamento Nacional de Higiene doctor Pedro A. Maissa para efectuar estudios sobre las lesiones y enfermedades producidas por el manejo de los rayos X y substancias radio-activas, en Europa, asignándosele como única retribución el sueldo que goza en el cargo que desempeña y en el cual se le acuerda licencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda al citado facultativo las credenciales correspondientes.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la "Italcable" Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para aplicar tarifa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.104. — Expte. 42.874-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para aplicar la siguiente tarifa en francos oro telegráficos por palabra, a los telegramas dirigidos a los puntos que más abajo se indican: (ordinarios).

Africa:

Angola; 785.
Congo Belga: Catanga (Distrito), Vía Rodhesia; 6'05. — Otras oficinas: Vía Banana; 5.40.
Costa de Oro: Accra; 5.05. — Otras oficinas; 5.25.
Gambia: Bathurst; 4.45. — Otras oficinas; 5.05.
Guinea Portuguesa: 6.65.
Kenya y Uganda: Mombasa y Kilindini; 5.55. — Otras oficinas; 5.70.
Mauricio (Isla); 535.
Nigeria: (Lagos); 5.05. — Otras oficinas; 5.25.
Rodríguez (Isla); 5.25.
Santa Elena (Isla); 4.05.
Seychelles (Isla); 5.35.
Sierra Leona: Freetown y Water Street; 4.45. — Otras oficinas; 4.65.
Somalia Británica-Berbera; 6.50.
Zanzíbar (Isla); 5.35.

Asia:

Arabia: Aden y Perim; 6.00.
Kamaran (Isla); 7.30.
Birmania; 5.10.
Borneo Británico del Norte; 9.35.
Brunei (Borneo); 7.25.
Christmas (Isla); 8.25.
Cocos Koeling (Islas) 5.95.
Golfo Pérsico: Barhein; 6.75.
Sharga; 735. — Otras oficinas; 6.15.
Labuan; 6.90.
Penang; 6.90.
Sarawack; 8.10.
Siam; 5.85.

Oceanía:

Fanning (Isla); 6.85.
Gilbert y Ellice (Islas); Butaritari; 7.55.
Ocean; 7.15.
Tarawa y Beru; 7.75.
Loyalty (Isla); 8.10.
Norfolk (Isla); 6.85.
Tongar (Isla de los Amigos); 7.75.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley de amparo (4235) para el agente de la clase de investigaciones don José Camilo Cazes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.106. — Expte. 22.026-P-1935. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, solicita los beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo) para el agente de la clase de la División de Investigaciones de esa Repartición, don José Camilo Cazes, y

Considerando:

Que del informe de la Policía de la Capital, corriente a fs. 2, resulta que el día 18 de abril de 1935, el agente de la División de Investigaciones Cazes, sufrió un accidente en acto de servicio;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene informan a (fs. 13) que "de los exámenes practicados al recurrente se desprende que a raíz de una caída sobre el codo izquierdo, ha sufrido una lesión ósea a ese nivel, que trae como consecuencia, en la actualidad, una limitación discreta para los movimientos ámplios de esa articulación, pero con conservación íntegra de la fuerza muscular del miembro. Siendo este último factor el de más valor para las funciones que desempeña y permitiendo la extensión de los movimientos actuales llegar a cumplir todas las misiones destinadas al miembro, pensamos que debe reintigrársele a sus tareas en cuyo ejercicio activo, adquirirá la soltura fisiológica para su codo traumatizado" llegando a la conclusión de que "don José Camilo Cazes no es acreedor a la ley de amparo que solicita".

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo) formulado por la Policía de la Capital en favor del Agente de la clase de la División de Investigaciones don José Camilo Cazes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la razón social Bilbao, Rentería y Cía., para tender línea telefónica entre su establecimiento "La Vasconia" en Villa Atuel (Mendoza) y la oficina de Correos y Telégrafos del mismo punto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.107. — Expte. 42.873-C-1936. — Visto este expediente por el que la firma Bilbao, Rentería y Cía., solicita autorización para tender una línea telefónica destinada a la ejecución del servicio de teléfonogramas entre la oficina de correos de Villa Atuel (Mendoza) y su establecimiento "La Vasconia" de la misma localidad, y

Considerando:

Que la recurrente ha prestado su conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto de 30 de enero de 1932 (copia de fs. 13|14) que rigen la ejecución del servicio de telefonogramas;

Que las líneas a construirse correrán en su casi totalidad por terrenos de propiedad de esa firma, y que la Dirección General de Ferrocarriles ha autorizado el cruce ferroviario a la altura del kilómetro 26.570.83 del ramal de Monte Comán a Ingeniero Balloffet del F. C. B. A. P.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la razón social Bilbao, Rentería y Cía., para tender una línea telefónica compuesta de un conductor de hierro galvanizado N.° 14, de una extensión de 5.000 metros, de conformidad con la descripción de fojas 1|2 y el recorrido demostrado en los planos de fojas 5 y 6 de las presentes actuaciones, destinada a la ejecución del servicio de telefonogramas entre la oficina de Correos y Telégrafos de "Villa Atuel", (provincia de Mendoza) y el establecimiento "La Vasconia" situado en el mencionado punto.

Art. 2.° — El servicio de telefonogramas que se autoriza por el artículo precedente se realizará con sujeción a las bases contenidas en el Decreto de fecha 30 de enero de 1932, cuya copia obra a fojas 13|14, del presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a The Western Telegraph Co. para aplicar tarifa a los telegramas de prensa dirigidos a distintos puntos de Estados Unidos y Canadá.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.108. — Expte. 42.878-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a The Western Telegraph C.° Ltd. para aplicar la siguiente tarifa, por palabra, a los telegramas de prensa dirigidos a los puntos que más abajo se indica:

EE. UU. de N. América:

Connecticut, Columbia (Dto de), Delaware, Massachussets, Maryland, New Hampshire, New Jersey, New York (excepto New York ciudad), Pennsylvania, Rhode Island y Vermont, 0.32 francos oro telegráficos.

New York (ciudad), 0.25 francos oro telegráficos.

Maine, 0.35 francos oro telegráficos.

Alabama, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Michigan, Mississipi, North Carolina, Ohío, South Carolina, Tennesse Virginia, West Virginia y Wisconsin; 0.37 francos oro telegráficos.

Florida: Key West, 0.48 francos oro telegráficos. — Otras oficinas de Florida; 0.42 francos oro telegráficos.

Arkansas, Colorado, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, North Dakota, New México, Oklahoma, Sauth Dakota, Texas y Wyoming; 0.42 francos oro telegráficos.

Arizona, California, Idaho, Nevada, Oregón, Utah y Wáshington (Estado), 0.48 francos oro telegráficos.

Canadá:

New Brunswick, 0.37 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Radio para mantener en vigor tarifa para los días sábado aprobada por Decreto N.° 84.044 de 8 de junio de 1936.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.110. — Expte. 42.877-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para mantener en vigor la tarifa que para los días sábado le fuera aprobada por Decreto N.° 84.044 de 8 de junio de 1936 para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Gran Bretaña, Norte de Irlanda e Isla de Man, a excepción del "cargo de informe".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Radio para poner en vigor tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Rumania.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.111. — Expte. 42.875-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Rumania:

Por los primeros tres minutos o fracción: 169.10 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 56.366 francos oro telegráfico.

Por Cargo de Informe": 21.37 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad al agente don José Basile.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.112. — Expte. 31.913-P-1936. — Visto el pedido formulado a fs. 3 por la Policía de la Capital, en el que soli-

cita los beneficios de la Ley 4235 para el agente de la misma don José Basile, y

Considerando:

Que del sumario instruído por la Policía de la Capital, cuya copia corre agregada a fs. 2, 7 y 9, resulta que el agente José Basile sufrió tres accidentes en acto de servicio, informando la citada repartición que en la actualidad se encuentra incapacitado para el desempeño de sus funciones;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene después de examinar al agente Basile, en su dictamen de fs. 15 y siguientes, diagnotican "artritis traumática de rodilla izquierda con lesión de los medios de contención pasivos de las superficies articulares (ligamentos cruzados y laterales); lesión meniscal. Fractura del 5.° metacarsiano izquierdo mal coaptada", considerando finalmente que las "lesiones sufridas por el agente José Basile, especialmente la de la rodilla, por su gravedad, lo imposibilita en forma definitiva para seguir desempeñando su puesto";

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad al agente de la Policía de la Capital don José Basile, a contar desde la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° —Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Unión Telefónica para efectuar trabajos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.113. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que a continuación se determinan:

1.°—Proceder a la instalación de una cabina telefónica pública, provista de un aparato denominado "monedero", en el local que ocupa la oficina de "Avellaneda" (Provincia de Buenos Aires), situado en la calle French número 72, de la mencionada Ciudad, destinada al servicio de comunicaciones locales, interurbanas, de interconexión e internacionales; (trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el plano C. R. número 436 corriente a fojas 2), como así también para aplicar desde esa cabina la tarifa de veinte centavos moneda nacional (pesos 0.20), por cada comunicación local de cinco minutos de duración o fracción y la de cuarenta centavos moneda nacional (pesos 0.40), por igual duración para las que se establezcan con la red de suburbios, aplicando para las comunicaciones interurbanas, de interconexión e internacionales, las tarifas que en cada caso tenga aprobadas, para la oficina de "Avellaneda". Expediente número [illegible] - U - 1936.

2.°—Mantener en funcionamiento la línea telefónica domiciliaria al servicio de los señores Tavelli Hnos. en la localidad de "San Mayol" (Provincia de Buenos Aires), la que será considerada como abonado de "Tres Arroyos", asignándole el número 419 Tres Arroyos, cuyo recorrido se detalla en la memoria descriptiva de fojas 4 y en el plano B - PV - 3.515 corriente a fojas 8, como así también para aplicar la tarifa de abono mensual de treinta pesos moneda nacional (pesos 30.—) por el servicio de la línea domiciliaria precitada y las tarifas interurbanas que tiene aprobadas por Decreto de 3 de julio de 1923, para la oficina de "Tres Arroyos". Expediente número 11.820 - U - 1934.

3.°—Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública de "Cuatreros" (Provincia de Buenos Aires), cuya incorporación a su red general le fuera autorizada por Decreto de 3 de julio de 1923, a un nuevo local situado en la manzana contigua al que ocupa actualmente y que se demarca en el plano número A-BB-3.554, corriente a fojas 5, y para reconstruir parcialmente el plantel exterior de la misma, consistente en la colocación de un poste de 10.37 metros de altura, cien (100) metros de cable telefónico de doscientos dos (202) conductores de 0.64 mm. de diámetro, una (1) caja de distribución de cincuenta (50) pares y una (1) de veinticinco (25) pares; trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano número 24.294 - C, de fojas 6; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros computables desde el local que ocupará y que se demarca en el plano número 24.294 - C, corriente a fojas 6. Expediente número 01.928 - N - 1935.

4.°—Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto sin múltiple de "Villa Elisa", (Provincia de Buenos Aires), cuya instalación se le autorizara por Decreto de 24 de noviembre de 1908, a un nuevo local situado en la Avenida Arana s|número de la citada localidad, demarcado en el plano número 24.104 - C, corriente a fojas 4, y para colocar en el plantel exterior de la misma doscientos nueve (209) metros de cable aéreo de cincuenta y un (51) pares calibre 0.51 mm., de treinta y cuatro (34) metros de cable subterráneo de ciento cincuenta y dos (152) pares calibre 0.51 mm., veintitrés metros (23) de cañería subterránea de una (1) boca, tres (3) cajas distribuidoras y otros trabajos accesorios, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, y el plano A - LP - 112, corriente a fojas 3; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea ", para la provisión del servicio telefónico y la aplicación de tarifas básicas a regir en la citada oficina la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1.299), computables desde el local que ocupará y que se demarca en el plano 1.788 - E, corriente a fojas 16. Expediente número 11.595 - U - 1934.

5.°—Instalar una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión en "Verónica" (Provincia de Buenos Aires), la que será conectada a su red general mediante la formación de un circuito derivado entre la localidad de "Magdalena" y el poste indicado en el plano de fojas 3, obtenido de los dos circuitos físicos de cobre de 2.00 mm. que le fueron autorizados por Decreto de 20 de mayo de 1935, entre el citado punto y la estación aeronaval de "Punta del Indio", y desde allí hasta el local que ocupará la cabina de referencia por medio de un circuito físico de cobre de 2.00 mm. a construir de conformidad con el plano número 39.108 - A, corriente a fojas 3, y la memoria descriptiva de fojas 4; quedando la compañía autorizada para aplicar en forma provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de la red general de la empresa, las tarifas de comunicaciones tasadas, corrientes a fojas 12|22. Para las comunicciones con las oficinas que se caracterizan con tinta roja en las mencionadas planillas, aplicará las que detalla a fojas 25 vuelta y 31, y para las internacionales y de interconexión las que en cada caso tenga aprobadas; dejándose establecido que la compañía aplicará en la cabina telefónica pública que posee en "Punta del Indio" (Provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto número 61.116, de 20 de mayo de 1935, las mismas tarifas a que se hace referencia precedentemente, en lugar de las que le fueron aprobadas por el Decreto de 28 de octubre de 1929. Expediente número 29.858 - U - 1934.

6.°—Instalar una oficina telefónica manual a magneto con capacidad para cien (100) líneas de abonados y veinte (20) líneas troncales de larga distancia, destinada al servicio público urbano, interurbano, internacional y de interconexión, en la localidad de "Mina Clavero" (Provincia de Córdoba), la que será ligada a su red general, mediante el tendido de un circuito de cobre de 2.64 mm. entre "Córdoba" y "Mina Clavero", colocado sobre postería existente en el tramo Córdoba - C. Paz y a construir entre C. Paz y Mina Clavero, y para tender sobre postería a construir un circuito de cobre de 2.64 mm. entre "Mina Clavero" y "Villa Dolores", destinado a la conexión de la oficina telefónica pública que se propone instalar en la última de las citadas localidades, cuya gestión ha iniciado por expediente número 37.087 - U - 1936, que se cita en el número 7.°. — Los trabajos que se autorizan precedentemente, serán llevados a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 18 y el plano número 40.490 - A, corriente a fojas 19; quedando, asimismo, autorizada la compañía para aplicar en la nueva oficina telefónica pública de "Mina Clavero" las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas corrientes a fojas 21|34, y las de interconexión con las oficinas de las redes de las empresas: Compañía Entrerriana e Internacional de Teléfonos, que obran a fojas 35|37, con carácter provisional, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos proceder al estudio de las mismas e informar oportunamente al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación definitiva. Expediente número 30.276 - U - 1936.

7.°—Instalar una oficina telefónica manual a magneto compuesta de un equipo inicial de doscientas cincuenta (250) líneas de abonados y con una capacidad final de trescientas (300) líneas, destinadas al servicio público urbano, interurbano, internacional y de interconexión, en la localidad de "Villa Dolores", (Provincia de Córdoba), calle Belgrano número 266|68, la que será ligada a su red general, mediante el circuito de cobre de 2.64 mm. que se propone tender entre "Mina Clavero" y "Villa Dolores", de conformidad con la gestión iniciada en el expediente 30.276 - U - 1936, que se cita en el número 6. La instalación de la oficina de que se trata se llevará a cabo de acuerdo con los detalles suministrados en la memoria descriptiva de fojas 21; quedando autorizada la compañía, para aplicar en la nueva oficina telefónica pública de "Villa Dolores", las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas corrientes a fojas 2|14, y las de interconexión con las oficinas de las redes de las compañías Entrerriana e Internacional de Teléfonos que obran a fojas 15|17, con carácter provisional, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos proceder al estudio de las mismas e informar oportunamente al Poder Ejecutivo a os efectos de su aprobación definitiva. Expediente número 37.087 - U - 1936.

8.°—Proceder a la instalación de dos cabinas (2) telefónicas públicas en los locales números 17 y 18 de la rambla municipal de "Necochea" (Provincia de Buenos Aires), conectadas a las oficinas que posee en la mencionada localidad, destinadas al servicio de comunicaciones locales, interurbanas, de interconexión e internacionales, trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano CR - 434, corriente a fojas 4; quedando la citada compañía autorizada para aplicar desde las cabinas que se mencionan precedentemente la tarifa de veinte centavos (pesos 0.20) moneda nacional por cada comunicación local de cinco minutos de duración o fracción, aplicando para las comunicaciones interurbanas, de interconexión e internacionales, las que en cada caso tenga aprobadas para la oficina de "Necochea". Expediente número 36.914 - U - 1935.

9.°—Suprimir del servicio de comunicaciones telefónicas públicas la ruta aérea existente en la Avenida Teniente General Uriburu, desde la calle San Martín hasta la bifurcación de los caminos a Bella Vista y Hurlingham, en el Partido de "6 de Septiembre" (Provincia de Buenos Aires), transformándola en subterráneas, a cuyo efecto se llevará a cabo los trabajos que se mencionan en la memoria descriptiva de fojas 5|6 y los planos números 39.155 - G, y G.MR - 64, corriente a fojas 7 y 8 respectivamente. Expediente número 34.448 - U - 1934.

10.—Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática "Iriondo", situada en la Avenida Salta N.° 3471, de la Ciunida Salta número3471 de la Ciuta Fe), cuya instalación se le autorizara por Decreto de 8 de junio de 1932, consistente en la provisión de un mil trescientas (1.300) líneas de abonados y un mil quinientas (1.500) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a cinco mil cien (5.100) líneas de abonados y cinco mil cuatrocientas (5.400) terminales; trabajos que se ejecutarán de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 3 y 22 y los planos Nos. 21.402 - J, corrientes a fojas 4 y 23. Expedientes números 07.893 y 32.460 - U - 1936.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698, de 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Unión Telefónica para efectuar trabajos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.114. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que a continuación se determina:

1.°—Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública de "Sampacho" (Provincia de Córdoba), cuya incorporación a su red general le fuera autorizada por Decreto de 16 de mayo de 1924, a un nuevo local situado en la calle San Martín número de la citada localidad, en la forma que ilustra el plano AC-D-192, de fojas 4, y para colocar 85.80 metros de cable aéreo de setenta y seis (76) pares calibre 51 mm. en el plantel exterior de la misma, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1.299 metros), computables desde el local que ocupará y que se demarca en el plano MP-D-492, de fojas 14. Expediente número 30.654-U-1934.

2.°—Instalar una posición de prueba de larga distancia en la oficina telefónica pública a batería central de "Junín" (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle Rivadavia número 80 de la citada localidad, autorizada por Decreto de 28 de mayo de 1907, a la que serán conectadas las líneas troncales de manera que permita el aislamiento del equipo a fin de efectuar la prueba de las mismas que se llevará a cabo diariamente de 6 a 8 horas, como así también para redistribuir y aumentar los equipos de paneles y cordones en los conmutadores de larga distancia de la oficina de que se trata; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 4 y 11 y los planos 24.070-G, y 22.971-K, corrientes a fojas 5 y 6, respectivamente. Expediente número 02.676-U-1935.

3.°—Mantener en servicio un circuito telefónico de cobre de 2.64 mm. que ha tendido sobre nuevo postería entre "América" y "González Moreno"; otro entre "América" y "Fortín Olavarría" y otro entre "González Moreno" (Pcia. de Bs. As.) y "Gral. Pico" (Territorio Nacional de la Pampa), de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano número 39.305-A, corriente a fojas 4; y retirar el postería y circuitos telefónicos de hierro galvanizado de 2.11 mm. existentes entre "América" y "González Moreno", y entre "América" y "Fortín Olavarría" (Provincia de Buenos Aires), autorizados por Decreto de 19 de junio de 1929. Expediente número 05.049-U-1935.

4.°—Proceder al aumento de tres (3) circuitos telefónicos entre sus oficinas telefónicas públicas de "Flores" (Capital Federal) y "Hurlingham" (Provincia de Buenos Aires), que se obtendrá mediante la construcción de un tramo intermediario de alambre de cobre de 2.00 mm. de diámetro sobre ruta existente y el resto sobre cable existente en conductores también de cobre de 0.64, 0.91 y 1.29 mm., todo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano A-H-G-27, corriente a fojas 4. Expediente número 08.174-U-1935.

5.°—Proceder al aumento de dos (2) circuitos telefónicos de cobre de 0.64 y 2.00 mm. de diámetro entre sus oficinas telefónicas de "Ituzaingó" y "Morón" (Provincia de Buenos Aires); trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano A-IT-MR-43, corriente a fojas 4. Expediente número 10.856-U-1935.

6.°—Proceder al aumento de dos (2) líneas entre sus oficinas telefónicas públicas de "Barracas" (Capital Federal) y "Bernal" (Provincia de Buenos Aires), utilizando igual cantidad de circuitos de cobre de 0.64; 0.91 y 1.29 mm. vacantes en cable; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano número CR-101, corrientes a fojas 4. Expediente número 11.674-U-1935.

7.°—Colocar por la calle Caracas, desde Avenida América a Nueva York, y por esta última hasta General Artigas, un cable telefónico de doscientos pares (200) de 0.51 mm. y por General Artigas, desde Nueva York hasta Navarro, un cable telefónico de cien (100) pares de igual calibre que el anterior. Dichos cables tendrán una longitud de un mil quinientos (1.500) metros y serán tendidos sobre posterío existente, excepto por la calle Nueva York, donde se colocarán cuatro (4) postes, tres (3) puntales y tres (3) riendas, siendo conectado en la intersección de las calles Navarro y General Artigas con el cable existente de la oficina de "Villa Devoto", autorizado por Decreto de 29 de septiembre de 1928. Dicho cable será destinado a la provisión de plantel externo para tomar abonados y extender la zona de influencia de la oficina de "General Urquiza", y reducir la de "Villa Devoto", transfiriendo cien (100) abonados de esta última al equipo interno de la primera; trabajos que se ejecutarán de conformidad con el plano de fojas 2 y la memoria descriptiva de fojas 13. Expediente número 16.698-C-1935.

8.°—Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Juárez" (Provincia de Buenos Aires), cuya corporación a su red general le fuera autorizada por Decreto de 3 de julio de 1923, de la calle Alsina entre Mitre y Belgrano, a un nuevo local de la calle Rivadavia entre Chacabuco y Boulevard Alsina de la mencionada localidad, y para ampliar el equipo interno de la misma, consistente en la provisión de cincuenta (50) líneas de abonados elevando la capacidad de la expresada oficina a doscientas (200) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 7; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros, computables desde el local que ocupará la misma y que se demarca en el plano número A-PV-3.702, corriente a fojas 4. Expediente número 4.660-U 1936.

9.°—Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto "Arijón", autorizada por Decreto de 12 de diciembre de 1922, de la Avenida Arijón 505 a la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), a un nuevo local de la calle San Martín número 5080, de la mencionada Ciudad y para reemplazar el actual equipo interno de la misma consistente en un conmutador sin múltiple de cuatro (4) posiciones, equipado con cuatrocientas (400) líneas de abonados, por otro del mismo sistema con múltiple, compuesto de siete (7) posiciones (5-A y 2-B), y con un total de setecientas (700) líneas, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a setecientas (700) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 5. Expediente número 4.781-U-1936.

10.—Empalmar en "González Chaves" (Provincia de Buenos Aires) el circuito telefónico metálico de cobre de 2.85 mm. existente entre "Tres Arroyos" y "González Chaves", con el de cobre de 2.00 mm. existente entre este último punto y "De la Garma", y para formar un circuito derivado entre "Tres Arroyos" y "González Chaves", mediante la utilización de los circuitos metálicos de cobre y de hierro galvanizado existentes entre dichos puntos, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el plano número 40.327-A, corriente a fojas 2. Dichos circuitos físicos fueron incorporados a la red general de la citada compañía en virtud del Decreto de 3 de julio de 1923. Expediente número 8.711-U-1936.

11.—Convertir en líneas de oficinas un cable de abonados que posee entre las oficinas de "Rosario" y "Rosario Sud", ambas situadas en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), proveyendo doscientos ochenta y tres (283) circuitos destinados a operar con cuatro (4) y cinco (5) dígitos mediante el sistema automático; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano RS-A-13, corriente a fojas 4. Expediente número 8.712-U-1936.

12.—Formar un circuito telefónico derivado entre "Chivilcoy" y "Lincoln" (Provincia de Buenos Aires), bajándolo en "Los Toldos", mediante la utilización de los circuitos físicos existentes entre esta Capital y "Lincoln" y "Chivilcoy" y "Lincoln", autorizados por Decretos de 1.° de diciembre de 1932 y 7 de octubre de 1920, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano 40.394-B, corriente a fojas 5. Expediente número 14.096-U-1936.

13.—Reemplazar un conmutador de cien (100) líneas de abonados que forma parte del equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Monte Grande" (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle Mariano Acosta 162, de la mencionada localidad, autorizada por Decreto de 8 de noviembre de 1909, por otro de sesenta y cinco (65) líneas y agregar un tercer conmutador con igual cantidad de líneas, equipados ambos con diez (10) líneas de oficina cada uno, elevando a capacidad de la expresada oficina a doscientos veinte (220) líneas de abonados y treinta (30) líneas de oficina, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 8; quedando aprobado el plano 182-R, corriente a fojas 4, demostrativo de la zona libre de "subvención de línea", para la aplicación de tarifas básicas y provisión del servicio telefónico a regir en la precitada oficina. Expediente número 18.840-U-1936.

14.—Reemplazar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Las Heras" (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle Las Heras y Sarmiento de la mencionada localidad, cuya instalación se le autorizada por Decreto de 6 de mayo de 1908, consistente en la provisión de un nuevo equipo del mismo sistema y forma de operar equipado con cien (100) líneas de abonados y con una capacidad final de ciento cincuenta (150) líneas, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1.290), computables desde el local que ocupa la misma y que se demarca en el plano número 7.986-E, corriente a fojas 4. Expediente número 18.843-U-1936.

15.—Reemplazar un conmutador de cien (100) líneas de abonados que forma parte del equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Capitán Sarmiento" (Provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto de 28 de mayo de 1907, por otro de tipo más moderno de igual sistema y forma de operar con capacidad para ciento cincuenta líneas (150), elevando la capacidad de la expresada oficina a doscientas (200) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros, computables desde el local que ocupa y que se demarca en el plano número 3.720-E, corriente a fojas 4. Expediente número 19.565-U-1936.

16.—Proceder al aumento, utilizando conductores existentes en cable, de sesenta (60) líneas de oficina entre la oficina telefónica pública automática que tiene instalada en "Piñeyro" — "Valentín Alsina" (Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), (de conformidad con la gestión iniciada en el expediente número 17.219-U-1935, que se cita en el número 17), y la de "Barracas" (Capital Federal); trabajos que se llevarán a cabo en la forma que ilustra la memoria descriptiva de

fojas 3, y el plano B - LO 20, corriente a fojas 4. Expediente número 20.160 - U - 1936.

17.—Mantener en funcionamiento la oficina telefónica pública automática de "Piñeyro" — "Valentín Alsina", (Partida de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), situada en la calle Bernardino Rivadavia y República Argentina, ligada a la red general mediante ochenta (80) líneas que habilitará entre "Barracas" (Capital Federal) y "Piñeyro" (Provincia de Buenos Aires), — de acuerdo a la gestión iniciada en el expediente número 23.601 - U - 1935, que se cita en el número 18, la que consta de un equipo inicial de quinientas (500) líneas de abonados y quinientas (500) terminales, de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 3 y 15, y el plano CR - 222, corriente a fojas 16; quedando autorizada la compañía para aplicar en esta oficina, las tarifas de abono, de comunicaciones tasadas, de interconexión e internacional, que rigen actualmente para la oficina "Avellaneda" aprobándosele, asimismo, el plano número 120 - R, corriente a fojas 12, demostrativo de la zona libre de "subvención de línea", para la aplicación de tarifas básicas y provisión del servicio telefónico a regir en la referida oficina. Expediente número 17.219 - U - 1935.

18.—Colocar ochenta (80) líneas de oficina entre las centrales telefónicas de "Piñeyro" — "Valentín Alsina" (Partida de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), destinados a conectar a su red general la oficina telefónica pública automática que tiene instalada en el primero de los citados puntos, (de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente número 17.219 - U - 1935, que se cita en el número 17), las que constarán de un recorrido total de siete mil seiscientos once (7.611) metros y funcionarán en el tramo "Piñeyro—Valentín Alsina — Avellaneda", sobre cables existentes de abonados, a excepción de un tramo de quinientos setenta (570) metros en el que se colocará un cable de cuatrocientos (400) pares de 0.64 mm. destinado a conectar las ochenta (80) líneas citadas, quedando los trescientos veinte (320) pares restantes para líneas de futuros abonados. En la sección "Avellaneda" — "Barracas", funcionarán por un cable existente que presta servicio de líneas de oficina entre ambas centrales, trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano B - PN - 16, corriente a fojas 4. Expediente número 23.601 - U - 1935.

19.—Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública a batería central de "Morón" (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle San Martín número 833, de la citada localidad, autorizada por Decreto de 28 de mayo de 1907, consistente en la provisión de ciento veinte (120) líneas de abonados y cien (100) múltiples elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a ochocientas (800) líneas de abonados y novecientas (900) múltiples; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2. Expediente número 36.705 - U - 1936.

20.—Proceder a la instalación de cabinas telefónicas públicas de servicio interurbano, internacional y de interconexión en "La Francia", "Arroyito", "Tránsito" y "Río Primero" (Provincia de Córdoba), en lugar de las oficinas de servicios urbano y interurbano que le fueran autorizadas en los mencionados puntos por Decreto de 24 de octubre de 1930, las que serán ligadas a su red general mediante el tendido de los siguientes circuitos de cobre de 2.64 mm.; uno entre "Córdoba" y "Tránsito"; uno entre "Tránsito" y "Arroyito"; uno entre "Arroyito" y "La Francia", y uno entre "La Francia" y "Devoto", de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 31 y el plano número 40.543 - B, de fojas 32, aplicando en estas cabinas las tarifas de comunicaciones tasadas que le fueron aprobadas por el artículo 3.° del Decreto de 24 de octubre de 1930 y las de interconexión e internacionales que tenga autorizadas, en forma provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de la red de esa compañía; quedando autorizada para formar un circuito telefónico directo entre "Córdoba" y "San Francisco", mediante el tendido de un circuito de cobre de 2.64 mm. entre "Córdoba" y "Devoto", donde empalmará con otro también de cobre de 2.58 mm. existente entre este último punto y "San Francisco", perteneciente a la red que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., le transfirió en virtud del Decreto de 4 de marzo de 1936, y para formar un circuito derivado entre "Córdoba" y "Río Primero", utilizando al efecto los circuitos físicos a que se hace referencia precedentemente; trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 31 y el plano número 40.543 - B, de fojas 32; quedando sin efecto la autorización acordada por Decreto de 24 de octubre de 1930, para abrir oficinas telefónicas públicas en "Devoto", "Balnearia" "Freyre", "Porteña", "Brinckman", "Morteros" y "Luxardo" (Provincia de Córdoba), como asimismo las tarifas que tenga aprobadas para dichas oficinas. Expediente 43.364 - C - 1936.

21.—Instalar dos posiciones (2) adicionales en el conmutador de servicios especiales y comunicaciones de corta distancia de la oficina telefónica pública que tiene instalada en la calle Alvear número 70, de la Ciudad de Córdoba, cuya incorporación a su red general le fué autorizada por Decreto de 16 de mayo de 1924, mediante cuyas instalaciones elevará el número de posiciones de la expresada oficina a siete (7), clasificadas en el siguiente orden: dos (2) posiciones de servicios especiales, cuatro (4) posiciones de corta distancia y una (1) posición de concentración. Estos trabajos se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2. Expediente número 5.946 - U - 1936.

22.—Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de "Rosario" (Provincia de Santa Fe), situada en la calle Rioja número 1521 de esta Ciudad, cuya instalación se le autorizara por Decreto de 28 de mayo de 1907, consistente en la provisión de doscientas (200) líneas de abonados, elevando la capacidad de la expresada oficina a ocho mil quinientas (8.500) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, y los planos números 21.438 - E, y 23.102 - J, corrientes a fojas 5 y 6, respectivamente. Expediente número 2.680 - U - 1935.

23.—Instalar una mesa de prueba en la oficina telefónica pública de "Cañada de Gómez" (Provincia de Santa Fe), situada en la calle Humberto I°. número 288 de la expresada localidad, cuya instalación se le autorizara por Decreto del 7 de octubre de 1920, lo 1.°, inciso f), en las que serán conectadas las líneas troncales de manera que permita el aislamiento del equipo para efectuar las pruebas de dichas líneas facilitando su interconexión en casos de emergencia y obteniendo una mayor rapidez en la operación de conexión de los abonados con las líneas de larga distancia; trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 9, y el plano número 24.306 - G, de fojas 5. Expediente número 12.605 - U - 1935.

24.—Formar un (1) circuito derivado sencillo entre sus oficinas telefónicas públicas de "Nueve de Julio" y "Patricios", (Provincia de Buenos Aires), mediante la utilización del circuito metálico de cobre existente entre ambas localidades, cuyo tendido le fuera autorizado por Decreto de 19 de junio de 1929, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano número 39.904 - A, corriente a fojas 6. Expediente número 33.709 - U - 1935.

25.—Formar un (1) circuito telefónico metálico de hierro galvanizado de 3.04 mm. entre "Bahía Blanca" e "Ingeniero White" (Provincia de Buenos Aires), mediante la utilización de la línea domiciliaria que tiene vacante entre los mencionados puntos, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano número 39.239 - A, corriente a fojas 4. Expediente número 00.575 - U - 1935.

26.—Instalar una cabina telefónica pública destinada al servicio de comunicaciones locales, interurbanas e internacionales, en el local de la calle Chacabuco número 150, de la localidad de "San Pedro" (Provincia de Buenos Aires), la que será conectada a la oficina que posee en el mencionado punto, autorizada por Decreto de 12 de enero de 1923, aplicando las tarifas que rigen para la expresada oficina. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano número 18.585 - B, corriente a fojas 4. Expediente número 00.336 - U - 1935.

27.—Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática "Barracas", situada en la calle Isabel la Católica número 1324, de la Capital Federal, cuya instalación se le autorizara por Decreto de 28 de mayo de 1907, con el fin de proveer de facilidades necesarias para discar directamente desde las oficinas automáticas de la Capital Federal a las oficinas de "Piñeyro", "Wilde", "Quilmes", "Lomas" y "Bánfield", y viceversa, a cuyo efecto se propone llevar a cabo las instalaciones que detalla en la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano número 21.201 - L, corriente a fojas 4. Expediente número 11.088 - U - 1935.

28.—Formar un (1) circuito derivado entre las oficinas telefónicas públicas de "Pehuajó" y "Guanaco", (Provincia de Buenos Aires), mediante la utilización de los circuitos físicos de cobre existentes de 2.00 y 2.85 mm. de diámetro entre "Pehuajó" y "Guanaco", y entre "Pehuajó" y "Carlos Casares", autorizados por Decretos de 25 de abril de 1927 y 29 de marzo de 1926, respectivamente; operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 2, y el plano número 39.358 - A, corriente a fojas 3. Expediente número 05.465 - U - 1935.

29.—Instalar una mesa de prueba en la oficina telefónica pública de "Pehuajó" (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle Leandro N. Alem 543|551, de la expresada localidad, cuya incorporación a su red general le fué autorizada por Decreto de 7 de julio de 1923, en la que serán conectadas las líneas troncales de manera que permitan el aislamiento del equipo para efectuar las pruebas de dichas líneas, facilitando su interconexión en casos de emergencia y obteniendo una mayor rapidez en la operación de conexión de los abonados con las líneas de larga distancia; trabajos que se ejecutarán de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 4 y 9, y el plano número 24.070 - G, corriente a fojas 5. Expediente número 12.606 - U - 1935.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto 91.698, de 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Unión Telefónica para transferir a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la autorización que se le fuera acordada por Decreto de 28 de octubre de 1930, artículo 1.°.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.115. — Expte. 43.134 - C - 1936. — Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para transferir, con todos sus derechos y obligaciones, a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la autorización que se le acordara por el artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1930, para abrir diversas oficinas telefónicas públicas, y

Considerando:

Que la transferencia solicitada responde a las medidas de coordinación necesarias para el cumplimiento de la interconexión de los servicios telefónicos públicos de carácter nacional establecidos en el país, dispuesta por Decreto número 60.390, de fecha 21 de junio de 1935;

Por ello, teniendo en cuenta las razones invocadas, la conformidad prestada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para transferir, con todos sus derechos y obligaciones, a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la autorización que se le acordara por el artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1930, para abrir oficinas telefónicas públicas en: "San Juan", ligada a su red general mediante la construcción de dos circuitos de cobre de 2.46 mm. entre la expresada Ciudad y "Mendoza"; "Albardón", conectada a "San Juan" por medio de un circuito de hierro galvanizado de 3.04 mm. y 2.11 mm. y otro de 3.04 mm. y a "Angaco Norte" por medio de un circuito de la misma clase de 2.11 mm., "Angaco Norte", ligada a "San Juan" mediante un cir-

cuito de hierro galvanizado de 2.11 mm. y a "Angaco Sud" por otro de igual clase y calibre; "Angaco Sud", ligada a "San Juan", por medio de un circuito de hierro galvanizado de 2.11 mm. y a "Villa Independencia", por otro de igual clase y calibre, "Desamparados", conectada a "San Juan", por medio de tres circuitos de hierro galvanizado de 2.11 mm. y a "Rivadavia" por uno de igual clase y calibre, "Pocito", ligada a "San Juan" por medio de un circuito de hierro galvanizado de 2.11 mm. y a "Villa Krause" por otro de igual clase y calibre, "Rivadavia", conectada a "San Juan", mediante un circuito de hierro galvanizado de 2.11 mm.; "Veinticinco de Mayo", ligada a "San Juan", por medio de un circuito de hierro galvanizado de 3.04 mm., a "Villa Independencia", por uno de la misma clase de 2.11 mm. y a "Villa Colón", por otro de igual clase y calibre; "Villa Colón", conectada a "San Juan" por medio de dos circuitos de hierro galvanizado de 3.04 mm. y a "Villa Independencia", por dos de la misma clase, de 2.11 mm.; "Villa Independencia" ligada a "San J... por medio de dos circuitos de hierro galvanizado de 3.04 mm., y "Villa Krause", Provincia de "San Juan", ligada a "San Juan", mediante un circuito de hierro galvanizado de 2.11 mm. y otro derivado de los circuitos físicos "San Juan" — "Villa Krause" y "San Juan" — "Pocito", autorizado por Decreto número 69.722, artículo 1.°, inciso 2.°, de fecha 28 de octubre de 1935, como asimismo para transferir también la que le fuera otorgada por el de 27 de julio de 1933, para instalar una oficina telefónica pública de servicio interurbano e internacional en "Media Agua", de la misma Provincia, ligada a su red general bajando en dicha localidad uno de los dos circuitos de cobre autorizados entre "San Juan" y "Mendoza". Las oficinas, cabina y circuito que se han mencionado precedentemente se detallan en el plano número CR-393, corriente a fojas 3, del presente expediente.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico, dictada por Decreto número 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero, a varios beneficiarios.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.116. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley número 11.110), atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley número 11.110:

Joseph Pratt Sleigh (expediente 43.342-C-1936), por un año; Rafaela Barbieri de Losiggio (expediente 43.343-C-1936), por un año; Jesús Refojo García (expediente 43.344-C-1936), por un año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don Francisco Díaz, derecho a percibir indemnización por accidente de trabajo sufrido.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.118. — Expte. 37.501-O-932. — Visto el presente expediente formado a raíz del accidente sufrido por don Francisco Díaz, mientras prestaba servicio como carpintero en la Sección Tracción Talleres de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 4 se constata el accidente en el servicio de que fué víctima el carpintero Díaz, el día 21 de enero de 1932, sufriendo heridas contusas con fractura en la segunda falange del dedo medio derecho;

Que en lo que respecta al monto de la indemnización, corresponde aceptar la liquidación practicada por el Departamento Nacional de Trabajo a fojas 18, atento a que el artículo 11, de la Ley número 9688, establece que el salario diario debe fijarse con relación al número de días hábiles del año;

Que el obrero Díaz, durante el año anterior al accidente ha percibido un salario medio de pesos 10.— moneda nacional por día — fojas 7 — pero sin haber sobrepasado la ganancia límite de pesos 3.000.— moneda nacional anuales, establecida en el artículo 2.° de la ley, por lo que el presente caso debe ser indemnizable sobre la base de pesos 9.64 moneda nacional, salario medio diario, que se obtiene de la ganancia anual máxima, calculando el número total de días laborables del año (Leyes 4.661 y 9.105);

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Francisco Díaz, el derecho a percibir la indemnización que por la Ley número 9688, le corresponde, a consecuencia del accidente que sufrió como obrero de la Sección Tracción Talleres, de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que deberá ser liquidada de acuerdo con la planilla formulada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fojas 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que efectúe la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Disponiendo que Contaduría General de la Nación, liquide la pensión por Ley 4.235, al ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Gabriel Benito.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.119. — Expte. 19.599-B-1933. — Visto el fallo de la Cámara Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconociendo el derecho a percibir la pensión que autoriza la Ley número 4.235 — de amparo — reclamada por el ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Gabriel Benito; la que le había sido denegada por Decreto número 46.114, de 27 de julio de 1934;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase por la Contaduría General de la Nación a liquidar la pensión que dispone la Ley número 4.235.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4.235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos correspondientes.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Disponiendo que Contaduría General de la Nación, liquide la pensión que dispone la Ley 4.235, a don Policarpo Encina Ríos, ex agente de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.120. — Expte. 16.836-E-1933. — Visto el fallo de la Cámara Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconociendo el derecho a percibir la pensión que autoriza la Ley número 4.235, reclamada por el ex agente de la Policía de la Capital don Policarpo Encina Ríos, desestimada por Decreto número 46.106, de fecha 27 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase por la Contaduría General de la Nación, a liquidar la pensión que dispone la Ley número 4.235.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4.235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos correspondientes.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don Juan E. Fernández, el derecho a percibir indemnización por accidente de trabajo sufrido.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.121. — Expte. 35.413-T-1936. — Vistas las presentes actuaciones promovidas por el Ministerio de Marina, con motivo del accidente sufrido por el obrero de los Talleres de Mecánica de Dársena Norte, Juan Emiliano Fernández, a los efectos de la aplicación de la Ley número 9.688, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes agregados a estas actuaciones, resulta que el día 13 de noviembre de 1934, en circunstancias en que el obrero Juan Emiliano Fernández, se disponía a tomar un tranvía en la esquina de Jorge Newbery y Giribone, con el objeto de trasladarse a sutrabajo, fué víctima de un accidente al ser embestido violentamente por un ómnibus de la Compañía Ciudad de Buenos Aires, sufriendo a consecuencia del hecho la fractura de la base del cráneo, trasladándosele inmediatamente al Hospital Alvear para su curación;

Que el obrero Fernández, domiciliado en la calle Martínez número 219, debía tomar servicio a las ocho horas en los Talleres de Mecánica de la Dársena Norte, por lo que resulta verosímil que el accidentado se dirigía a su empleo disponiendo del tiempo prudencial para llegar a horario;

Que teniendo en cuenta las circunstancias especiales de lugar y hora del accidente y la distancia que el obrero debía recorrer, queda evidenciada la relación entre el accidente y el trabajo;

Que por lo demás resulta probado que no hubo imprudencia de parte de la víctima;

Que si bien el accidente se produjo en circunstancias en que el obrero se dirigía al lugar donde prestaba servicios y fuera de las horas de trabajo, es indudable que ha sido motivado a consecuencia de un riesgo especial derivado de sus propias ocupaciones que lo obligaban a dirigirse a sus tareas, riesgo que se halla comprendido dentro de la Ley 9.688, que ampara todas las contingencias a que se encuentran expuestos los obreros "desde que salen directamente a efectuar su trabajo hasta que regresan en iguales condiciones al punto de partida" (S. C. Nac., t. 165, página 40, fallo conf. de la 1a. Instancia);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Juan Emiliano Fernández, el derecho a percibir la indemnización que le acuerda la Ley número 9.688, de conformidad con la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo, a fojas 32, con motivo del accidente del trabajo sufrido como peón mecánico de los Talleres de Mecánica de Dársena Norte del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a los derecho-habientes de don Giácomo Filippini, el derecho a percibir indemnización íntegra por accidente de trabajo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.123. — Expte. 10.994-M-1935. — Vistas las presentes actuaciones promovidas con motivo del accidente que determinó el fallecimiento del obrero don Giácomo Filippini, en fecha 20 de julio de 1933 y lo solicitado a fojas 1, por doña Margarita de Poli, viuda de Filippini, esposa del causante, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de estas actuaciones, siendo las 6.45 horas y en circunstancias en que el obrero Filippini, se dirigía en bicicleta, con otros compañeros de trabajo, hácia el lugar donde debía prestar servicio, al cruzar la playa de maniobras del Ferrocarril del Sud, que necesariamente debía trasponer para llegar a la Zona Militar, fué arrollado por un corte de vagones, sufriendo heridas de tal consideración que determinaron su fallecimiento en el acto;

Que de la prevención sumaria iniciada y de los informes agregados al expediente, resulta que Giácomo Filippini desempeñaba el cargo de obrero albañil prestando servicios en los Talleres Generales de la Primera Región Naval del Ministerio de Marina;

Que el riego sufrido en tales condiciones, se encuentra amparado por el artículo 1.° de la Ley número 9688 como lo sostienen los señores Asesores Legales a fojas 17 y 18;

Que numerosos precedentes judiciales han aceptado la relación de causalidad como fundamento de la indemnización, cuando el accidente ha ocurrido en circunstancias en que el obrero se dirigía a iniciar su trabajo o se retiraba a su domicilio inmediatamente de haber cesado en la labor (Gaceta del Foro t. 98, pág. 321; t. 99, pág. 13 y 37) principio que también ha sido aceptado por las decisiones administrativas, (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 13 de noviembre de 1934);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habitantes de don Giácomo Filippini, el derecho a percibir la indemnización íntegra, que por Ley número 9688 le corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió el causante como obrero de los Talleres Generales de la Primera Región Naval del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad al agente don Antonio de Jesús Arias.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.124. — Expte. 22.220-A-1936. — Visto el pedido formulado a fojas 1, por el agente de la Policía de la Capi-

tal, don Antonio de Jesús Arias, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), y

Considerando:

Que del informe de la Policía de la Capital, corriente a fojas 3, resulta que el día 8 de febrero de actual, el agente Arias, en circunstancias en que se hallaba de servicio, sufrió un accidente al costalar el equino que montaba;

Que de los exámenes practicados por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, fojas 11, diagnostican "catarata completa traumática de ojo izquierdo. Miositis muslo izquierdo", llegando a la conclusión que el agente Arias "se halla incapacitado para desempeñar tareas como son las de agente de policía";

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad el agente de la Policía de la Capital, don Antonio de Jesús Arias, a contar desde la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la Asociación Femenina Siria-Ortodoxa de Beneficencia para realizar una rifa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.125. — Expte. 38.264-A-1936. — Visto el pedido de autorización para efectuar rifa formulado por la Asociación Femenina Siria-Ortodoxa de Beneficencia, atento el informe producido por la Policía de la Capital y de conformidad a las prescirpciones del Decreto de 19 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Asociación Femenina Siria-Ortodoxa de Beneficencia" para realizar una rifa de diversos enseres domésticos que se detallan en la solicitud adjunta, de un valor total de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450.— m|n.), donados por los socios de la misma institución, en dos mil números al precio de un peso moneda nacional cada uno (pesos 1.00 m|n. c|u.), cuyo sorteo se efecuará por medio de tómbola y ante escribano público el día 28 de febrero próximo.

Art. 2.° — Los premios a otorgarse serán depositados a la orden conjuntamente del Jefe de Policía de la Capital y de la comisión directiva de la referida asociación.

Art. 3.° — El Jefe de Policía de la Capital, designará la persona que ha de controlar el estricto cumplimiento del artículo 23.° del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado correspondiente y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorazindo a All América Cables, Inc., para poner en vigor tarifa por palabra a los telegramas de prensa a distintos puntos de Estados Unidos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.128. — Expte. 43.138-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a All América Cables, Inc., para aplicar la siguiente tarifa por palabra a los telegramas de prensa destinados a los siguientes puntos de Estados Unidos de América:

New Orleans (Lonisiana): 0,25 francos oro telegráficos.

Massachussets: 0,32 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Manteniendo la resolución recaída en el expediente por el que don Eduardo Rivarola interponía recurso jerárquico a la resolución de Correos y Telégrafos denegándole permiso solicitado para instalar estación radioeléctrica.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.129. — Expte. 23.300-C-1934. — Visto el presente expediente por el que don Eduardo Rivarola interpone recurso jerárquico a la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 16 de mayo de 1934, que le denegó la autorización solicitada para instalar una estación radioeléctrica con fines de intercambio de servicios noticiosos de prensa,

Considerando:

Que las razones que fundamentan la resolución recurrida se ajustan a la política y orientación del Poder Ejecutivo, en materia de autorizaciones para la realización de servicios radioeléctricos;

Que, por otra parte, a los motivos aducidos hoy se agrega la circunstancia de que el Estado ha tomado a su cargo la ejecución de sèrvicios internacionales de noticisiosos a tarifa reducida, a los que se superpondrían los que desea llevar a cabo el recurrente;

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese la resolución recurrida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la Asociación Cooperadoras Salesianas de Fuerte General Roca (Río Negro), para realizar una tarifa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.130. — Expte. 42.595-R-936. — Visto el pedido de rifa formulado por la Asociación "Cooperadoras Salesianas" de Fuerte General Roca, territorio nacional de Río Negro; atento las informaciones producidas y de conformidad al Decreto de 19 de septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la asociación "Cooperadoras Salesianas" de Fuerte General Roca, territorio nacional de Río Negro, para efectuar una rifa en quinientas boletas, (500) con dos números cada una, al precio de un peso moneda nacional cada boleta (pesos 1.— m|n. c|u.), a sortearse de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del próximo mes de marzo, cuyos premios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
1. — Una bicicleta, valor . .	170.—
2.°— Un juego de té, valor ..	20.—
3.° — Un reloj fantasía, valor	20.—
4.° — Un tintero artístico, valor	10.—
Valor total de los premios ...	220.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del territorio nacional de Río Negro para la reposición del sellado correspondiente y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al agente don Marcelino J. Gómez.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.131. — Expte. 19.577-P-1935. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, solicita para el agente de la misma don Marcelino Jacinto Gómez, los beneficios de la Ley número 4235 en razón de hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a consecuencia de un accidente que sufrió en actos del servicio, el día 3 de diciembre de 1934, en circunstancia en que se dirigía a hacerse cargo de sus funciones; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al agente de la Policía de la Capital, don Marcelino Jacinto Gómez a contar desde la fecha que dejara el percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Regitro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Acordando a la viuda e hijos menores del ex agente de Policía de ese Territorio, don Zoilo Villalba, pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.135. — Expte. 3.664.-P-1934. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley de Amparo, (número 4235), solicitada por doña Luisa Pacheco de Villalba, viuda del ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Zoilo Villalba, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados se desprende que el día 3 de septiembre de 1933, siendo las 19 horas el causante corrió desde la habitación que ocupaba en el terreno de la estación del Ferrocarril del Sud, hasta esta misma dependencia con el objeto de encontrarse presente en el momento de la llegada de un tren que se aproximaba, originándosele una indisposición que le obligó a retirarse a su dormitorio, falleciendo poco después;

Que el Procurador General de la Nación, fojas 50, al dictaminar manifestó, que los elementos de juicio aportados al presente expediente a los efectos de comprobar las circunstancias que rodearon la muerte del agente de Policía del Territorio de La Pampa, don Zoilo Villalba, puede inferirse que éste falleció como consecuencia de un esfuerzo realizado con motivo del servicio. De modo, pues, que puede considerarse llenada la condición de causalidad exigida por el artículo 2." "infine" de la ley número 4235 (de Amparo);

Que el Procurador del Tesoro en su dictamen aconseja acordar la pensión solicitada, y que por otra parte se comprueba el carácter de viuda del causante y el de los hijos menores del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Luisa Pacheco de Villalba e hijos menores, pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba don Zoilo Villalba, como agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Declarando a los derecho-habientes de don Miguel Palmigiano el derecho a la indemnización por accidente de trabajo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.136. — Expte. 14.182-O-1936. — Visto el presente expediente formado con motivo del accidente falta de que fué víctima el obrero Miguel Palmigiano del personal de Obras Sanitarias de la Nación, el día 26 de mayo de 1934 a las 12 y 30 horas, en circunstancias que se dirigía a su domicilio después de haber dejado el servicio, el que al ser alcanzado por la descarga eléctrica de un rayo, le produjo la muerte en forma instantánea, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas a fojas 9 y 13 se comprueba que el obrero Palmigiano tomó servicio a las 7 horas del día 26 de mayo de 1934 y debió retirarse a las 11, pero, a causa de haber llegado su reemplazante con atraso, se vió obligado a permanecer en su puesto hasta las 12 horas en que se retiró rumbo a su domicilio.

Que el artículo 1.° de la Ley 9688 dispone que deben ser indemnizados los accidentados "durante el tiempo de la prestación de servicios, ya con motivo y en ejercicio de la ocupación que se emplea el obrero o por caso fortuito inherente al trabajo"; del análisis de esta disposición y de los principios que la informan se desprende que caen dentro de sus previsiones todos aquellos infortunios en los cuales es dable comprobar la existencia de un nexo razonable entre el trabajo y el riesgo.

Que el accidente de que fué víctima el obrero Palmigiano, se produjo en el momento que salía del lugar donde prestaba servicios, después, de haber terminado sus tareas, y si bien es cierto que ha tenido como causa inmediata un riesgo que es común a todas las personas, no es menos cierto que la víctima se ha visto expuesta a un riesgo común como consecuencia de una circunstancia derivada directamente del ejercicio de su ocupación, existiendo pues, una relación de causalidad más o menos directa entre el trabajo y el accidente, toda vez que es lógico presumir que éste no se habría producido si el accidentado hubiera abandonado sus tareas a la hora reglamentaria, lo que no pudo hacer por motivos que en modo alguno pueden considerarse a él imputables.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar a los derechohabientes de don Miguel Palmigiano, con derecho a la indemnización que acuerda la Ley número 9688 por accidente de trabajo que sufrió el causante como sereno de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Estimando la suma que ha podido invertir en concepto de sueldos y gastos esa Institución en el ejercicio correspondiente al año 1920.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.137. — Expte. 1.702-C-1921. — Visto este expediente relativo al exceso de inversión por sueldos y gastos realizado por la Caja Nacional de Ahorro Postal en el año 1920, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad y a solicitud de la mencionada Institución, con fecha 13 de mayo de 1921 (fojas 12), el Ministerio del Interior, de conformidad a lo informado por la Contaduría General de la Nación y en atención a las aclaraciones hechas por aquélla, resolvió que la referida Caja, formulara "su rendición de cuentas de acuerdo con los gastos autorizados por su Consejo de Administración", es decir, por el importe del presupuesto que éste aprobó el 2 de octubre de 1919 (acta fojas 7), y que entró en vigencia el 1.° de enero de 1920, o sea, por un total de pesos 641.500.00 m|n. y no por el de pesos 488.030.00 m|n., a que ascendió el sancionado por el H. Congreso de la Nación, por Ley número 11.027, recien el 30 de junio de 1920;

Que más tarde, diciembre 17 de 1923, (fojas 16), con motivo del examen de la rendición de cuentas por sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, del ejercicio de 1920, la Contaduría General de la Nación, advirtió al Ministerio que se había incurrido en un exceso de inversión de $ 143.192.23 m|n. con relación a lo autorizado a gastar de acuerdo con su presupuesto, manifestando, al mismo tiempo, que no podía dar curso definitivo a la rendición hasta que éste tomara algún arbitrio que permitiera la solución favorable del asunto;

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal (fojas 17 a 19), estima que el exceso de gastos en que incurrió, sólo alcanza a la suma de pesos 33.736.84 m|n. y explica, que el exceso de inversión que observa la Contaduría General es el resultante de la aplicación del presupuesto aprobado por el H. Congreso, en lugar de tomar como punto de referencia la cifra de pesos 641.500.00 m|n., autorizada por su Consejo de Administración;

Que esta divergencia de opinión da lugar a que el Ministerio, el 28 de agosto de 1924 (fojas 26 vuelta) requiera de la Contaduría General, que en base a los antedentes que obran en su poder, le informe "a qué cantidad asciende el exceso de inversión en que ha incurrido la Caja" causante;

Que previas las constataciones del caso, la referida Contaduría formula el informe que corre a fojas 46 a 51, que se concreta en el cuadro de fojas 52, tomando como bases, la asignación de pesos 488.030.00 m|n., que daba el presupuesto sancionado por el H. Congreso y los importes de la documentación rendida por la Caja en los dos semestres de 1920, que en total ascienden a pesos 697.463.84 m|n., entendiendo, por otra parte, que la mentada resolución del Ministerio del 13 de mayo, no aprobaba en forma indubitable el exceso de gastos y por otra, que el artículo 22 de la Ley 9527, disponía que "El Congreso fijará anualmente en la ley general de presupuesto, el correspondiente a la Caja";

Que de ese cuadro, síntesis de la situación planteada, surge, para la Contaduría General de la Nación, un exceso de inversión que asciende a la suma de pesos 262.438.20 m|n. y asimismo, un sobrante no invertido, de $ 53.004.36 m|n. — A criterio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, la primera cantidad debe rebajarse a la suma de pesos 240.211.20 m|n., por deducción de la de pesos 22.227.00 correspondiente al servicio de las alcancías buzón, "cuya adquisición se llevó a cabo como inversión del "activo" de la caja y no gasto de presupuesto, por ser evidente que no puede estimarse bajo este último concepto" (fojas 55 vuelta), y, la de pesos 53.004.36, del sobrante no invertido, en concepto de economía, con lo que el mencionado exceso quedaría reducido a la suma de pesos 187.206.84;

Que esta argumentación no es compartida por la Contaduría General, (fojas 58 vuelta) por cuanto:—la compra de alcancías representa una erogación de la que se rinde cuenta por haberse efectuado la pertinente inversión de fondos, como se desprende del propio balance y de los comprobantes que se han acompañado a las cuentas y consiguientemente, debe efectuarse el cargo que responda al exceso de inversión de $ 22.227.00 m|n. y, a la deducción del sobrante de pesos 53.004.36 o economía, se opone el artículo 22 de la Ley 428, al disponer, que no podrá girarse sobre el excedente de algunas partidas para cubrir el déficit que hubiese en otras, ni invertirse las cantidades votadas para objetos determinados en otros distintos;

Que llegada la discusión a este punto muerto, se solicita nuevo dictamen del señor Procurador del Tesoro, el cual a fojas 60 vuelta, se expide en el mismo sentido que su antecesor (fojas 21 vuelta), es decir, estimando el asunto como una cuestión de simple procedimiento de cuentas, que en el fondo no merece ninguna observación y aconsejando la aprobación de la cuestionada rendición para que la Contaduría General de la Nación pueda efectuar su descargo.

Por lo expuesto; tratándose en último término, de habilitar a la mencionada Contaduría General para que pueda cumplir su misión dentro de los preceptos legales que invoca y a fin de dar solución provisoria a una situación irregular muy pretérita, toda vez que el juicio definitivo sobre la cuestión de fondo queda supeditado a la posterior sanción legislativa, cuando en su oportunidad se llegue al estudio de la cuenta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estímase en la suma de seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 697.463.84 m|n.) el importe total que ha podido invertir la Caja Nacional de Ahorro Postal en concepto de sueldos y gastos por el ejercicio correspondiente al año 1920.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para ser agregado a la respectiva rendición de cuentas y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Manteniendo lo resuelto por Decreto número 84.460 de 15 de junio de 1936.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.145. — Expte. 17.235-H-1933. — Vista la nueva presentación de fojas 39, en la que don Gregorio Infante Alvarez, ex agente de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita se dé intervención nuevamente al Departamento Nacional de Higiene, para que se expida en definitiva, determinándose si es acreedor a los beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 el ex agente Alvarez, solicitó los beneficios de la Ley número 4235, siendo denegado dicho pedido por Decreto número 84.460 de fecha 15 de junio de 1936 (fojas 36);

Que solicitado un nuevo informe del Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta Repartición ratifican las consideraciones formuladas con anterioridad acerca de la naturaleza de la enfermedad que aqueja al recurrente y que sirvieron de base para dictar el Decreto de fojas 36 ya citado: dictaminando "que la afección que padece don Gregorio Infante Alvarez, lo incapacita para el desempeño de su puesto y que dicha afección no es originada por actos de servicio;

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto número 84.460, de fecha 15 de junio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando a favor de don Felipe Parisi, indemnización por accidente de trabajo sufrido.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.146. — Expediente número 30.806-O-1935. — Vistas las presntes actuaciones originadas por la presentación de fojas 1, en la que el obrero de la Dirección General de Arquitectura don Felipe Parisi, comunica que a raíz de un accidente en acto de servicio se lesionó el pie derecho el día 1.° de julio de 1935, sobreviniéndole una infección, siguiendo la enfermedad un proceso que terminó con la amputación de la pierna derecha y solicita la indemnización que acuerda la Ley número 9.688, y

CONSIDERANDO:

Que de la información sumaria de fojas 4, efectuada a raíz de no existir en la repartición patronal antecedente del hecho mencionado por el obrero Parisi, resulta que los obreros Alejandro Otero y Pascual Russo compañeros de tareas del causante no vieron cuando se produjo el accidente manifestando el primero de los obreros nombrados que al pasar por donde se encontraba Parisi oyó a éste quejarse de que se le había caído un ladrillo sobre uno de los pies;

Que del informe del servicio médico de la Dirección General de Arquitectura que obra a fojas 11 resulta que Parisi, concurrió a esa oficina el 11 de julio de 1935, presentando una placa de gangrena en el dedo medio del pié derecho, manifestando en esa oportunidad que atribuía dicha lesión a un pequeño traumatismo recibido días atrás en el desempeño de sus tareas, al cual no dió mayor importancia; cabe admitir, concluye dicho informe, que el traumatismo que manifiesta haber sufrido el obrero Parisi, tenga relación de causa a efecto con el proceso de gangrena que afectó al pie derecho";

Que el testimonio de los compañeros de tareas del causante y el informe médico citado, si bien no prueba de una manera acabada los extremos alegados por el denunciante, permiten aceptar la verosimilitud de los hechos por él expuestos para dar por establecido el nexo causal entre el traumatismo y la afeción gangrenosa que motivó la amputación;

Que ante los informes técnicos que aceptan la relación de causalidad entre el traumatismo y la afección gangrenosa a la que adhiere el Departamento Nacional del Trabajo en su dictamen de fojas 15 vuelta, corresponde decidir el caso en favor de la víctima por que se trata de aplicar una ley que debe ser interpretada con amplio espíritu de justicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a favor de don Felipe Parisi, la indemnización que establece la Ley N.° 9.688, por accidente del trabajo sufrido en el mes de julio de 1935, mientras prestaba servicio en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que deberá liquidarse de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo a fojas 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Dos Pozos (Chubut) efectuada por el señor Vicente Martino.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.147. — Expte. 4.181-C-935. — Visto este expediente relacionado con el terreno en que se halla emplazado el edificio de la oficina postal y telegráfica de "Dos Pozos" (Territorio Nacional de Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que dicha fracción de tierra no es de propiedad fiscal, no obstante funcionar la citada oficina en ese lugar desde hace más de treinta años.

Que de las averiguaciones practicadas se estableció que el propietario de ese terreno es don Vicente Martino, quien consultado si lo donaría al Gibierno de la Nación, manifiesta que no tiene inconveniente en cederlo (fojas 20).

Por ello, atento las actuaciones producidas y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Vicente Martino, de una fracción de tierra de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo (50 x 50 mts.), lote número 7, sección G III, fracción A, de la localidad de "Dos Pozos" (Territorio Nacional de Chubut), en la que se halla emplazado el edificio de la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Trelew", Distrito 23.°, para que en representación del Estado firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un lote de terreno en La Cumbre (Córdoba) por los señores Bárcena Hermanos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.148. — Expte. 41.880-C-936. — Visto el ofrecimiento formulado por los señores Bárcena Hermanos de una fracción de tierra, sita en "La Cumbre" (Córdoba) a fin de construir en la misma el futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en esa localidad y atento lo informado por esa Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que los Sres. Bárcena Hnos., hacel al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de veinte metros cincuenta centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo (20.50 x 36 mts.), ubicado en "La Cumbre" provincia de Córdoba), destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Cosquín" (provincia de Córdoba), para que en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente del inmueble mencionado en el artículo anterior, cuya ubicación se determina en el croquis que corre a fojas 15 del presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de un lote de terreno en Alto Alegre (Córdoba), por el Dr. Juan Carlos García González en representación de la señora Lucrecia S. P. de García González.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.149. — Expte. 41.881-C-936. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Gobierno de la Nación una fracción de tierra ubicada en "Alto Alegre" (provincia de Córdoba), a efectos de que se construya en la misma el futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en esa localidad y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Estado el doctor Juan Carlos García González, en representación de su señora madre doña Lucrecia S. P. de García González, de un lote de terreno de treinta metros de frente por treinta de fondo (30 x 30 metros) (lote N.° 1 de la manzana 14), sito en "Alto Alegre" Provincia de Córdoba), destinado al emplazamiento del futuro edificio de la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Villa María" (Provincia de Córdoba), para que en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Santa Clara de Saguier (Santa Fe) efectuada por la Comisión de Fomento de esa localidad.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.150. — Expte. 15.808-C-936. — Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de "Santa Clara de Saguier" (provincia de Santa Fe), y el señor José Baroni, formulan ofrecimiento, cada uno, de un lote de terreno destinado a la construcción del edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en la localidad mencionada, y

Considerando:

Que la fracción de tierra ofrecida en donación por la referida Comisión de Fomento —según se desprende de las actuaciones que obran en el presente—, reune todas las condiciones indispensables para llenar cumplidamente las finalidades que se persiguen, no así la ofrecida por el señor Baroni;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación la Comisión de Fomento de "Santa Clara de Saguier" (provincia de Santa Fe), del lote de terreno que lleva el N.° 4, de la manzana N.° 33 de la referida localidad, de quince metros de frente por treinta y cinco de fondo (15 x 35 metros) con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica mencionada en el artículo anterior, para que en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Desestímase el ofrecimiento formulado por el señor José Baroni en las presentes actuaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Ampliando el Decreto N.° 91.697 de 2 de octubre de 1936, que convoca al H. Congreso de la Nación incluyendo el proyecto de ley modificando el Cap. 24 de la Ley N.° 11.582 sobre el régimen fiscal a los seguros realizados en el extranjero sobre personas, bienes, etc., que se encuentran en el país.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.427.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 91.697, de 2 de octubre de 1936, que convoca al H. Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias, incluyendo entre los asuntos a considerar, el proyecto de ley modificando el Capítulo 24 de la Ley N.° 11.582, sobre el régimen fiscal a los seguros realizados en el extranjero sobre personas, bienes, cosas, muebles, inmuebles o semovientes que se encuentran en el país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando al "Taller de Señoritas Aspirantes de San Vicente de Paúl" para realizar una rifa.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.428. — Expte. 41.873-T-1936. — Visto el pedido de autorización para efectuar una rifa formulado por el "Taller de Señoritas Aspirantes, de San Vicente de Paúl", atento lo informado por la Policía de la Capital y de conformidad a lo dispuesto por Decreto número 90.688 de 19 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al "Taller de Señoritas Aspirantes de San Vicente de Paúl", para realizar una rifa de una orden de compra para la casa Harrods, por valor de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), en trescientas treinta y cuatro (334) boletas con tres números cada una, al precio de un peso moneda nacional cada boleta ($ 1.— m|n.), cuyo sorteo se efectuará de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del mes de marzo próximo.

Art. 2.° — El premio a otorgarse deberá ser depositado a la orden conjunta de la comisión directiva de la institución recurrente y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal en esa dependencia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.429. — Expte. 43.144-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Rodolfo Coronel, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 20 de octubre último.

Flora Raquel García, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de diciembre último.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante Principal, Ramón Antonio Milcíades Aguilar (Cl. 1914, D. M. 53, M. 3.414.838), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Ayudantes 2.°:

Jesús de la Arada (Cl. 1917, D. M. 65, M. 1.576.429), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Adolfo Wellig (Cl. 1913, D. M. 38, M. 2.489.393), con antigüedad de 11 de diciembre último.

Adolfo Blas Fernández (Cl. 1903, D. M. 63, M. 3.938.964), con antigüedad de 14 de diciembre último.

Francisco José Juan Bautista del Carmen Martínez, (libreta de enrolamiento en trámite), con antigüedad de 14 de diciembre último.

Mario Radio (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.645), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Rodolfo Ernesto Pombo (menor), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Ricardo Marcelo Coll (Cl. 1915, D. M. 3, M. 38z.151), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Ayudante 6.°, Ramón Cardozo (Clase 1914, D. M. 39, M. 2.530.979), con antigüedad de 15 de diciembre último.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación al refuerzo de personal acordado por Decreto 76.625 a las siguientes personas:

Ricardo Ernesto Busti (Cl. 1918, D. M. 35, M. 2.298.603), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante Principal, Luis Amístico Ciappesoni, a contar del 9 de diciembre último.

Marcial Oscar Ferini (Cl. 1900, D. M. 20, M.1.158.356), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Griselda S. de Sraer, a contar del 9 de diciembre último.

Osvaldo Ignacio Cortéz (Cl. 1917, D. M. 59, M. 3.724.421) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Heraclio Segundo Gorosito, a contar del 11 de diciembre último.

José Lucas Salvatierra (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Luis María Carrizo, a contar del 10 de diciembre último.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de titulares que se encuentran suspendidos, a las siguientes personas:

Eulogio Sequeira (Cl. 1917, D. M. 30, M. 1.890.737), en lugar del Ayudante 6.°, Julio Antonio Coria, a contar del 10 de diciembre último.

Juan José Turcumán (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Ramón Aníbal Gúzman a contar del 16 de diciembre último.

Carlos José Ceraolo (Cl. 1910, D. M. 24, M. 1.455.646), en lugar del Ayudante 6.°, Báltico Furia (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.968.890), éste en vez del Ayudante 2.°, Marcos Varela (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.421.737), y éste en reemplazo del Ayudante Principal, Luis G. Lemus, todos a contar del 15 de diciembre último.

Art. 5.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.°, Tolentino Anriquez (Cl. 1907, D. M. 59, M. 3.699.737), con antigüedad de 12 de diciembre último; Eleodoro Ambrosio Caballero (Cl. 1891, D. M. 49, M. 3.099.525), con antigüedad de 12 de diciembre último.

Art. 6.° — Limítase los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Leopoldo Araujo, Ayudante Principal, con antigüedad de 15 de diciembre último.

Julián Abelardo Ayala, Ayudante 6.°, con antigüedad de 15 de diciembre último

Carlos Cortiñas, Ayudante 8.°, con antigüedad de 15 de diciembre último.

Art. 7.° — Limitar, por jubilación, los servicios del siguiente empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Mariano Barba, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1937.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Emilio Florentino Gómez, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 6 de septiembre último.

Heriberto María Miguel Erdozain, Ayudante 2.° con antigüedad de 20 de noviembre último.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Leandro Sánchez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 30 de septiembre último.

Art. 10.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Benjamín Soldano, a favor de Benjamín Vladimiro Alcibíades Atilio Temistocles Ubaldino Soldano, Auxiliar 4.°.

Los de Manuel Touzón Videla, Manuel M. Yanzón Videla y Manuel Yanzón Videla, a favor de Manuel María Yanzón Videla, Ayudante Principal.

El de Modesta M. de Salazar, a favor de Eusebia Modesta Moyano de Salazar, Ayudante Principal.

El de Rómulo Romero, a favor de Santos Rómulo Romero, Ayudante Principal.

El de Roberto Amaya, a favor de Roberto Ovidio Amaya, Ayudante Principal.

El de Arcadio Díaz, a favor de Arcadio Marcial Díaz, Ayudante 2.°.

Los de Margarita B. de Seru y Margarita Seru, a favor de Margarita del Mercedes Bilbao de Seru, Ayudante 2.°.

Los de Josué P. Rouseau y Jousé P. Rousseau, a favor de Josué Pedro Rousseau, Ayudante 2.°.

Los de José A. Rubano y José Rubano, a favor de José Ascensio Rubano, Ayudante 2.°.

Art. 11.° — Rectifícase el Decreto N.° 95.337 de 2 de diciembre último en la parte a que se refiere a la rectificación de nombramientos de Nicilas Juan Roure Grippox, el que deberá ser considerado a favor de Nicolás Juan Roque Grippo, Ayudante 7.° (Exp. 43.140-C-1936);

Art. 12.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando pedido de beneficios de Ley de Amparo (4235) solicitado por la viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Raúl Amadeo Chiappe.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.430. — Expte. 29.788-C-1936. — Visto el presente expediente por el que doña María Celia San Martín de Chiappe, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía don Raúl Amadeo Chiappe y en representación de su hija menor, solicita los beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), y

Considerando:

Que del informe sumarial (fs. 3), se constata que el día 24 de agosto de 1936, el agente Chiappe, hallándose con licencia médica, vestido de civil, resolvió ir hasta una farmacia próxima a su domicilio con el objeto de adquir unos medicamentos. En esa circunstancia dió un traspié y ello motivó su caída al pavimiento saliendo en la emergencia un proyectil de la pistola de la Repartición que lo hirió en el vientre, siendo conducido de inmediato al Hospital Pirovano en grave estado donde falleció tres días después;

Que el artículo 1.° de la Ley 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro, a los clases y agentes de policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital de la República y Territorios Nacionales, inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que en consecuencia en el presente caso no se han llenado los extremos requeridos por la ley citada para otorgar el beneficio;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el presente pedido de beneficios de la Ley de Amparo (4235) solicitado por doña María Celia San Martín de Chiappe, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Raúl Amadeo Chiappe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la razón social Bilbao, Rentería y Cía. para proceder al tendido de una línea telefónica de servicio privado entre su establecimiento "La Vasconia" de Villa Atuel (Mendoza) y la Estac. "Negro Quemado" del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.432. —Expte. 43.139-C-1936. — Visto este expediente por el que la razón social Bilbao, Rentería y Cía., solicita autorización para proceder al tendido de una línea telefónica de servicio privado entre su establecimiento "La Vasconia", situado en "Villa Atuel" (provincia de Mendoza) y la Estación "Negro Quemado" perteneciente al F. C. de Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que la línea de que se trata será construída en terrenos de propiedad de la firma recurrente y de la mencionada empresa ferroviaria que ha prestado su conformidad (fs. 3);

Que la Dirección General de Ferrocarriles ha autorizado el cruce ferroviario a la altura del kilómetro 26.570,83 del ramal Monte Gomán a Ingeniero Balloffet del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, según constancias que obran a fojas 10 de las presentes actuaciones,

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la razón social Bilbao, Rentería y Cía., para proceder al tendido de una línea telefónica de servicio privado entre su establecimiento "La Vasconia", situado en "Villa Atuel" (provincia de Mendoza) y la Estación "Negro Quemado" perteneciente al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico de una extensión aproximada de 2.020 metros, compuesta de un conductor de alambre galvanizado N.° 12, de conformidad con la descripción que se menciona a fojas 1|2 y el plano corriente a fojas 4 del presente expediente.

Art. 2.° — La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales N.° 750 de la Ley de Teléfonos N.° 4408 y a las siguientes bases:

a) En casos de cruces o paralelismos con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 13.°). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas por la reglamentación respectiva.

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación, los gastos quese originen con tal motivo, correrán por cuenta del interesado.

c) El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismo, queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo el concesionario someter oportunamente a la aprobación de la mencionada repartición, los planos completos de las instalaciones y memoria descriptiva correspondiente. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio sino después de obtenida la conformidad de la Direc. General de Correos y Telegráfos, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo el concesionario abonar los correspondientes gastos de viático y traslado del personal que se comisiones a tal efecto.

d) La línea sólo podrá se utilizada para el servicio partícualr de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella transmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

e) El propietario no podrá transferir la presente autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

f) Las líneas telefónicas de que se trta podrán llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atraversar propiedades par ticulares el permiso para su intalación deberá ser recabado por el interesado.

g) Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos de servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atraversada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en cosos en que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Corros y Telégrafos. — Designando Procurador Fiscal Federal para que inicie acciones judiciales correspondientes en contra de varias agencias de mensaieros, por infracción a la Ley N.° 816.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.433. — Expte. 37.241-C-932. — Visto este expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo del funcionamiento de agencias de mensajeros en esta Capital, en contraposición a las disposiciones de la Ley de Correos N.° 816;

Por ello y atento las informaciones producidas por la mencionada Repartición y lo dictaminado a fs. 72 y vta., del presente expediente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital para que inicie las acciones judiciales correspondientes por infracción a las disposiciones de la Ley 816, en contra de las agencias de mensajeros instaladas en las calles Tucumán 1365, Alsina 491, Victoria 788, Esmeralda 527, Santa Fe 1856 y 3212|14, de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Trabajo, Departamento — Dejando sin efecto autorización acordada a la Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" por Decreto de 15 de noviembre de 1922 para efectuar operaciones de la Ley N.° 9688.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.434. — Expte. 19.091-T-1922. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la solicitud de liberación y entrega de títulos depositados por la compañía argentina de seguros "La Estrella" como caución para operar en seguros contra accidentes del trabajo, de acuerdo con las exigencias de la Ley N.° 9.688, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que la compañía recurrente ha suspendido la emisión de pólizas de seguro contra accidentes del trabajo a partir del 1.° de diciembre de 1928, de acuerdo con lo resuelto por su Directorio el 25 de octubre del mismo año, no teniendo actualmente a su cargo ninguna de las obligaciones de la Ley N.° 9688; corresponde dejar sin efecto la autorización que se le confiriera por Decreto de 15 de noviembre de 1922, dejando liberados los títulos que integran la garantía exigida por el artículo 20, inciso a) de la referida ley, para efectuar su devolución, previo anuncio de la cesación de las operaciones para verificar la existencia o inexistencia de personas que se consideren con derecho a entablar reclamacio nes;

Por ello y de acuerdo con la información producida por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la compañía argentina de seguros "La Estrella" por Decreto de 15 de noviembre de 1922 para efectuar operaciones de la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — El Departamento Nacional del Trabajo, dispondrá la publicación de edictos por cuenta de la compañía argentina de seguros "La Estrella" —previa notificación a la misma— en dos (2) diarios de la Capital Federal, durante quince (15) días, fijando un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de la primera publicación, para que se presenten ante esa dependencia los que se consideren con derecho a reclamar de aquellas indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Art. 3.° — Si como consecuencia de la publicación dispuesta precedentemente, no se presentaren beneficiarios del seguro con derecho legítimo para reclamar la efectividad de la garantía que representan los títulos caucionados, el Departamento Nacional del Trabajo, efectuará la entrega de los mismos a la compañía peticionante.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio, — Desestimando reclamación formulada por el ex Director Técnico de la Oficina de Arquitectura de la Comisión Nacional de Casas Baratas, don F. A. Passerón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.477. — Expte. 4.817 - C - 1936. — Vistas las presentes actuaciones, por las que el ex Director Técnico de la Oficina de Arquitectura de la Comisión Nacional de Casas Baratas, don Fortunato A. Passerón, formula reclamación por la suma de $ 1.103.74 m|n., en concepto de reintegro del importe de los descuentos que estima improcedentes, y que le fueron aplicados en sus sueldos percibidos desde el 1.° de febrero de 1933 hasta el 31 de diciembre de 1935, en virtud de la escala de economía dispuesta durante ese período; y

Considerando:

Que al formar parte del personal de la Comisión Nacional de Casas Baratas, cuyo presupuesto anualmente debe ser sometido a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, conforme a los prescripto por los artículos 21 y 24 de la Ley N.° 9.677, el recurrente tenía el carácter de empleado nacional y, en consecuencia, estaba sujeto a las disposiciones que fijaban la escala de rebajas en los sueldos de la Administración Nacional;

Por ello; lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Asesores Legales de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación formulada por el ex Director de la Oficina de Arquitectura de la Comisión Nacional de Casas Baratas, don Fortunato Andrés Passerón, de reintegro del importe de los descuentos que le fueron aplicados sobre sus sueldos en concepto de escala de economía, que rigió durante los años 1933 a 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración, por Mesa de Entradas y Salidas, notifíquese al recurrente, previa reposición del sellado que corresponde, y, fecho, archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo.

Ministerio, Disponiendo que Contaduría General practicará la liquidación ordenada en el artículo 1.° del Decreto 85.479 de julio 2 de 1936, sin perjuicio de que el P. E., defina en oportunidad la responsabilidad que puedan gravitar sobre los funcionarios que autorizaron gastos contrariando disposiciones legales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.530. — Expte. 21.982-C-1930. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación, se abstiene de practicar la liquidación ordenada en el artículo 1.° del Decreto número 85.479, de fecha julio 2 de 1936, en razón de que la partida a la que correspondía imputarse el gasto a que se refieren estas actuaciones, carecía de saldo para atenderlo, situación que contraría las disposiciones legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación de referencia, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, defina en su oportunidad la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Los Andes, Gobernación. — Reconociendo los derechos-habientes del Comisario de Policía don Alberto Franco, el derecho a percibir los haberes del mismo correspondientes a doce días del mes de septiembre de 1932.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.531. — Expte. 9.544-F-1936. — Visto este expediente por el que los derecho-habientes del Comisario de Policía de la Gobernación de Los Andes, don Alberto Franco, gestiona el pago de sus haberes correspondientes a 11 días del mes de noviembre de 1930 y 12 días de septiembre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas no se desprende que haya mediado prestación de servicios durante el mes de noviembre de 1930, corresponde solamente el reconocimiento por 12 días de septiembre de 1932;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nacion y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes del Comisario de Policía de la Gobernación de Los Andes, don Alberto Franco, el derecho a percibir los haberes del mismo, correspondientes a 12 días del mes de septiembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Formosa, Gobernación. — Reconociendo al ex agente de Policía don Claudio Zaracho el derecho a percibir diferencia de haberes.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.532. — Expte. N.° 2.059-F-1934. — Visto este expediente relativo a la reclamación de haberes del ex agente de policía de la Gobernación de Formosa, don Claudio Zaracho y atento lo informado por la citada gobernación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de la policía de la Gobernación de Formosa, don Claudio Zaracho el derecho a percibir la diferencia de haberes por los meses de abril a octubre inclusive del año 1918, a razón de pesos 40,— m|n., mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Formosa, Gobernación. — Reconociendo a don Domingo Azas, ex agente de policía, el derecho a percibir sus haberes desde el 9 de septiembre de 1936, hasta el 14 inclusive del mismo mes y año.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.533. — Expte. 41.111-F-1936. — Visto este expediente por el que el ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, don Domingo Azas, solicita el pago de sus haberes correspondientes a 7 días del mes de septiembre ppdo.,

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge que el recurrente fué dado de baja con fecha 8 de septiembre último, no obstante lo cual, continuó prestando servicios hasta el día 14 del mismo mes y año, circunstancia que le da derecho para percibir sus haberes por seis (6) días, de dicho mes;

Por ello y atentas las informaciones producidas por la Dirección de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Domingo Azas, ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, el derecho a percibir el importe correspondiente a sus haberes, desde el día 9 de septiembre de 1936, hasta el día 14, inclusive, del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a facilitar con carácter precario a la Escuela Provincial N.° 204 de San José de la Esquina (Santa Fe) dos (2) aparatos Morse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.534. — Expte. 41.390-C-1936. — Visto este expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para facilitar con carácter precario a la Escuela Provincial N.° 204 de San José de la Esquina, Santa Fe, dos (2) aparatos "Morse"; debiendo efectuar en el inventario de sus bienes, las anotaciones pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese, razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio. — Reconociendo a la Empresa Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico el derecho al cobro de $ 18,05 m|n., por servicios prestados en el año 1902.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.535. — Expte. 19.868-F-1936. — Visto este expediente relativo a la cuenta $ 18,05 m|n., cuyo pago gestiona la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y atento la compulsa practicada en los libros de la misma por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el derecho al cobro de la suma de diez y ocho pesos cinco centavos moneda nacional ($ 18,05 m|n.), en concepto de servicios prestados en el año 1902.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramón S. Castillo.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la parte del Decreto N.° 91.225 de septiembre de 1936, que se refiere al reconocimiento de derecho al cobro de $ 24.— m|n. por la señora María L. B. de Machuca, en concepto de alquileres.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.536. — Expte. 3.454-C-1936. — Visto este expediente desglosado del Decreto N.° 91.225, de fecha 26 de septiembre de 1936, en razón de que por el mismo se reconoce a doña María L. B. de Machuca el derecho a percibir alquileres adeudados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los cuales ya fueron reducidos por Decreto N.° 84.479, de julio 2 de 1936 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 91.225, de fecha 26 de septiembre de 1936, la parte pertinente por la que se reconoce a doña María L. B. de Machuca, el derecho al cobro de la suma de $ 24,— m|n. en concepto de alquileres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo.

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Reconstrucción calzada de la 1ra. y 2da. sección del camino de acceso al Puerto de Barranqueras. — Ley número 10.285 artículo 1.° inciso a).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.882. — 546. — Expte. 3782-P-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de pesos 232.900 m|n., relacionados con la reconstrucción, en hormigón armado, de la calzada de la primera y segunda sección del camino de acceso al puerto de Barranqueras, que se encuentra destruída debido al intenso tráfico que soporta;

Teniendo encuenta;

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de doscientos treinta y dos mil novecientos pesos (pesos 232.900 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. Alvarado

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Reglamentando el pago por cuotas del impuesto a los tejidos de seda

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

Siendo necesario establecer normas fijas a las cuales se ajustará el cumplimiento de las disposiciones del Superior Decreto del 5 del actual, por el que se autoriza a esta Administración para admitir el pago del impuesto establecido por la Ley número 12.345, sobre las existencias comerciales de tejidos de seda al 1.° de febrero próximo pasado hasta en diez cuotas mensuales consecutivas,

El Administrador General de Impuestos Internos—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las facilidades para el pago del impuesto sobre las existencias comerciales de tejidos de seda al 1.° de febrero ppdo., serán acordadas siempre que tales existencias hayan sido previamente declaradas en la forma dispuesta por los Decretos del 22 y 28 de enero del corriente año.

Art. 2.° — El número de cuotas mediante las cuales podrá amortizarse el importe adeudado se fijará con arreglo a la siguiene escala:

Hasta pesos 250.— en cuatro cuotas;

De más de pesos 250.— hasta pesos 500.—, en siete cuotas;

De más de pesos 500.—, en diez cuotas.

Art. 3.° — En casos especiales y cuando se garanticen suficientemente los derechos del Fisco, la Administración podrá autorizar otras formas de pago que la establecida en el artículo precedente.

Art. 4.° — En todos los casos la primera amortización deberá hacerse antes del 30 del actual. Las cuotas sucesivas se abonarán indefectiblemente del 25 al 30 de cada mes. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 5.° — En los casos en que los contribuyentes soliciten facilidades para el pago del impuesto sobre las existencias comerciales de sedas, la identificación de la mercadería para ponerla en condiciones legales y libre circulación, sólo podrá efectuarse una vez que dichas facilidades hayan sido acordadas y siempre que esté abonado el importe de la primera amortización.

Art. 6.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones dictadas por resolución del 29 de enero ppdo. (Circular número 990), se dejará constancia al pie de la declaración jurada, de la fecha de recepción de importe de la boleta de depósito correspondiente al pago de la primera amortización, como así también el número del expediente mediante el cual se acordaron las facilidades de pago.

Art. 7.° — Para el mejor cumplimiento de esta resolución se observarán las siguientes normas y procedimientos sobre contabilidad:

a) Toda solicitud de facilidades de pago, deberá ser informada previamente por el Control de Sedas o por la respectiva Seccional, según donde esté radicado el solicitante, haciendo constar si éste ha presentado declaración jurada, en cuyo caso se indicará: fecha y número asignado a la misma, así como también el importe del impuesto que se declara adeudar. Una vez concedidas las facilidades de pago y con anterioridad a la notificación de los interesados, la División de Contabilidad practicará los asientos de cargo en esta forma:

Deudores Cuenta existencia sedas a Impuestos exitencia sedas

Por las sumas que se declaran adeudar por impuesto a las existencias comerciales de sedas, según planilla N.° ....

Asimismo procederá a abrir cuenta a cada uno de los interesados, formulando las respectivas anotaciones.

b) Efectuados los asientos de referencia, el Control Sedas o las respectivas Seccionales reservarán los expedientes, debiendo hacer constar en los mismos, cada uno de los pagos y remitir en el día a la División Contabilidad, los certificados de depósitos, acompañados de una planilla con especificación de los siguientes datos:

Número, letra y fecha del expediente;

Nombre de la razón social;

Número de la cuota;

Importe pagado.

Sobre la base de tales planillas y comprobantes de pago, la citada División practicará los siguientes asientos:

Impuesto existencia sedas

a Deudores Cuenta existencia sedas

Por el pago de las cuotas que se detallan en la planilla N.° ....

Ingresos a clasificar a Impuestos Internos 1937 Sedas

Además se dejará constancia del pago en las respectivas cuentas individuales.

c) Inmediatamente de cancelada la última cuota de la deuda, el Control Sedas o la respectiva Seccional agregará el certificado de depósito al expediente, y lo remitirá a la División Contabilidad para practicar los asientos pertinentes.

Art. 8.° — Apruébase el modelo de formulario proyectado por la División Contabilidad en el expediente número 5.193-C-1937.

Art. 9.° — Publíquese, circúlese y tómen nota la División de Contabilidad y el Control de Sedas.

Fdo.: Jorge Ferri, Administrador General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente 126.647-1936.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este-Oeste por 3.000 (tres mil metros) de ancho, en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 3.700 metros (tres mil setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiero amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 16 de la fracción A, y 20 de la fracción B, de la Sección "J", en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste, de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la noza solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Julio H. Ponce, bajo el número 960, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adcripto.

e.12 mar.-N.° 946-v.24 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre, mina denominada "Amanda", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.089|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Pozo Quiroga", en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.086|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Elsa", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 1250|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición aceptando la solicitud de abandono de la mina de sal "El Retoño", del señor Ernesto Guillón (hijo), ubicada en el Departamento Caleu Caleu, Territorio Nacional de la Pampa. — Expte. N.° 102.821-933.

"Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Vistas estas actuaciones (Expte. 102.821-33), en las que don Ernesto Guillón (hijo), hace abandono de sus derechos a la mina de sal "El Retoño", que tiene solicitada en un campo de su propiedad situado en el Departamento de Caleu Caleu Territorio Nacional de la Pampa; y Considerando: Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley número 10.273, el recurrente ha dado su conformidad para que el depósito de $ 290.— moneda nacional destinado al control de la mensura de dicha mina (fojas 94), se descuente el importe del canon adeudado que asciende a la suma de $ 200.— moneda nacional, Se Dispone: Aceptar el pago del canon adeudado que asciende a la cantidad de $ 200.— moneda nacional, y la solicitud de abandono presentada a fojas 104; y devolver al señor Ernesto Guillón (hijo), del saldo de $ 90.— moneda nacional que resulta a su favor. Notifíquese, publíquese y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con el artículo 151 del Código de Minería; tómese nota por Escribanía de Minas en los registros correspondientes y por el Servicio Minero; fecho, pase a la Delegación Administrativa a sus efectos. Comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Malena", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.090|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Gladis", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 125.088|1936.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos de la recurrente, a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 feb.-v.26 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	306.10	326.50
Francia	14.09	15.03
Italia	16.18	17.25
Alemania . . .	123.54	131.78
Holanda	167.86	179.05
Bélgica	51.73	55.18
Suiza	69.93	74.59

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en Mar del Plata (Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium), durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo. Informes: en el Sanatorio Marítimo, Mar del Plata o en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.15 mar.-v.20 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1937, a las 16 horas, para la instalación del lavadero mecánico de ropa, a vapor, para el hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.15 mar.-v.20 mar.

Aviso de Licitación para arrendamiento de locales Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Ley N.° 11.742

Expte. N.° 2046-1937

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento de locales, para instalar las oficinas de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, edificio que deberá estar ubicado en la Capital Federal, dentro del radio limitado por las calles: Moreno, Paraguay, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de m$n. 7.50 (siete pesos cincuenta centavos moneda nacional) para la primera foja y m$n. 2.00 (dos pesos moneda nacional) por cada foja subsiguiente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Construcción

de Elevadores de Granos, por un importe equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de la suma propuesta por el arrendamiento anual de los locales ofrecidos. — Dicho depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación.

Las bases de licitación y fórmula de presentación pueden retirarse sin cargo alguno en la secretaría de la Dirección, 25 de Mayo 252, 7.° piso, de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, firmadas por el proponente o un representante legal, en la Secretaría General, hasta el día 14 de abril de 1937 a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.15 mar.-v.30 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de acceso a la Est. Monte Nievas, $ 25.420,—.

Camino de acceso a la Est. Caleufú, $ 49.513,—.

Hasta el día 14 de abril, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 3698-v.18 mar.

e.14 abril.-N.° 3698-v.17 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Abramo a Atreucó, $ 305.343,

Hasta el día 20 de abril en el Juzgada Letrado de Santa Rasa o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 3704-v.18 mar.

e.21 abril-N.° 3704-v.24 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.—

Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, a para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 feb.-N.° 3637-v.22 feb.

e.15 mar.-N.° 3637-v.18 mar.

cio fallecido o incapacitado, deberán uniformar su representación en una sola persona. — Décimo: Los socios sólo retirarán la mitad de las ganancias. Con el cincuenta por ciento restante se formará el fondo de reserva, el cual sólo podrá ser retirado con conformidad y consentimiento de ambos socios, debiendo sin embargo respetarse en todos los casos el fondo de reserva del cinco por ciento del capital, consagrado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, será resuelta como árbitro arbitrador por el Señor Roque Isaac García. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Cláusula Adicional: Cualquiera de ambos socios gerentes podrá realizar los trámites necesarios para la inscripción de este contrato, recibiendo en este acto cada socio el ejemplar correspondiente. — A. Borro. — Furio P. Spríngolo.

e15 mar.-N.° 99?-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor **Carlos Alfredo Tornquist**, ha cedido una cuota del capital que le correspondía en la Sociedad "Radio Cultura, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Antonio de Torres, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 18 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 mar.-N.° 1027.-v.20 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SPRINGOLO Y BORRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de Sociedad:

Entre Don Furio Plácido Spríngolo, italiano, domiciliado en la calle El Maestro número veintiséis y Don Alfredo Borro, italiano, domiciliado en la calle Pasteur setecientos ochenta y cuatro, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular, por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Spríngolo y Borro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Cualquiera de los socios puede resolver la disolución de la Sociedad, debiendo comunicarlo al otro en forma auténtica dentro de los treinta días posteriores a cada balance general. La liquidación se iniciará recién dos meses después de dicha comunicación. Solamente con la comunicación mencionada se podrá afectar el carácter ilimitado del plazo de duración de la Sociedad. — Tercero el objeto de la Sociedad es efectuar negocios en general y en especial realizar transportes por medio de camiones, fabricar, comprar o vender materiales de construcción, construir edificios, alambrados, cercos, plantaciones, etc., administrar propiedades y ejercer representaciones. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en la calle El Maestro número veintiséis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una y se suscribe así. el socio Señor Furio Plácido Spríngolo el cuarenta por ciento del capital social y el socio Señor Alfredo Borro el sesenta por ciento restante. El socio, Señor Furio Plácido Spríngolo aporta a cuenta del capital suscripto; a) su participación en un camión marca Thornycroft, valuado en veintiún mil pesos nacionales, siendo la porción indivisa de su pertinencia de un valor de siete mil pesos nacionales; b) doce caballos con la siguiente marca ... con un valor de setecientos pesos nacionales; un inmueble situado en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, que es el lote J. de la Manzana ciento sesenta y ocho, con un valor de tres mil cuatrocientos pesos nacionales; d) un automóvil marca Lancia Lambda, con un valor de un mil pesos nacionales. En total, bienes de un valor de doce mil pesos nacionales. El socio Alfredo Borro aporta a cuenta del capital suscripto; a) su participación en el camión marca "Thornycroft" avaluado en veintiún mil pesos, siendo la porción indivisa de su propiedad de un valor de catorce mil pesos nacionales; b) la suma de diez mil pesos en dinero efectivo. En total bienes por un valor en junto de veinticuatro mil pesos nacionales. — Sexto: Las transacciones de importancia se resolverán de común acuerdo entre los socios. La Gerencia de la Soactos en que deban representar a la Sociedad será ejercida por ambos socios debiendo el Señor Furio Plácido Spríngolo atender en Mar de Ajó las operaciones sociales; pudiendo actuar en el mismo lugar el Señor Alfredo Borro, en ausencia de aquél. Ante las instituciones bancarias ejercerá la representación de la sociedad el Gerente Señor Alfredo Borro. Aparte de las excepciones recién puntualizadas ambos gerentes podrán actuar indistintamente en todos los actos en que deben representar a la Sociedad. — Séptimo: La firma social será la de cualquiera de los Gerentes, precedida del rubro "Spríngolo y Borro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Octavo: Los balances provisorios serán efectuados cada seis meses y los generales al año a contar del primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Furio Plácido Spríngolo y sesenta por ciento para el socio Alfredo Borro. Los Gerentes recibirán un sueldo de cien pesos moneda nacional mensuales. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el restante podrá optar entre disolver la sociedad o continuar la misma. Si se decidiere continuar la sociedad, los herederos del so-

AVISOS DIVERSOS

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Banco Españos del Río de la Plata, denominación sustituída por la de **Crédito Español del Río de la Plata, S. A. Financiera**, en virtud de la reforma de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Febrero de 1936.

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1936, los capitales autorizados y suscriptos han sido reducidos a: $ 29.207.300.— m|n., modificación que se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia, San Martín 534, Oficina que ha dispuesto la publicación de los presentes avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (B. 57|936) por el término de 60 días, a contar de la fecha de la primera publicación.

e.6 mar.-N.° 764 y 768-v.24 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel Guido Rubio. — Ferretería, pinturería y bazar: Federico Lacroze 3938, propiedad de **Américo Bossi**, domiciliado en el mismo, remataré sin base el **Sábado 20 de marzo de 1937**, a las 9 y 30 horas. Reclamo ley en mis oficinas: Diagonal Roque Sáenz Peña 628 - U. T. 33 - Av. - 6696.

e.15 mar.-N.° 998-v.20 mar.

Al comercio se hace saber que la razón social **"Rebuffo y Compañía"** denominada "El Buen Criollo", propietaria del negocio compra-venta de artículos varios establecido en la calle 25 de Mayo N.° 230, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Raúl M. Rebuffo**, retirándose de la misma el socio comanditario don **Lorenzo Rebuffo**. Los reclamos por el término de ley, se harán ante el Escribano Armando E. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.15 mar.-N.° 1021-v.20 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 días, que con intervención del suscripto **"Publicidad Mercurio"**, con domicilio en San Juan 2669, vende a **"Publicidad Silberman"** el activo social. Claudio de Mateo, Escribano, Sarmiento 643.

e.15 mar.-N.° 1022-v.20 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160 U. T. 38 (Mayo) 5275, avisa que con su intervención el señor **Eduardo Rodríguez** vende a don **Leonardo Nicastro**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos al por menor, calle Matorras 302, esquina Viel y domicilio real de ambas partes.

e.15 mar.-N.° 1024-v.20 mar.

Escribano, Zelada-Alvariñas Cantón, Av. de Mayo 749, avisan que **Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Cantuarias**, dom. Deán Funes 481|485, otorgarán escritura de venta a **Esteban Olivieri**, dom. Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 481|485 que explotaban en sociedad bajo la razón "Co y Cantuarias". Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.15 mar.-N.° 1029-v.20 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio peluquería, lotería, cigarrería, sito Triunvirato 4647, a **Emilio Sánchez**. Reclamos término de ley, en Triunvirato N.° 4647, donde las partes constituyen domicilio. **Carlos Melendo.**

e.15 mar.-N.° 1026.-v20 mar.

Aviso al comercio que el suscrito, **Francisco Fabregat**, domiciliado en calle Santiago del Estero 168, de Resistencia, comprará a don **José Julio Barcos**, su negocio de bar y restaurant, establecido en "El Zapallar" Chaco. Reclamaciones dentro del término de ley. Resistencia, 5 de Marzo de 1937.

e.15 mar.-N.° 999.-v.20 mar.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió a los señores **Luis Ameghino y Hilario Airoli**, restaurant, Velazco 1501 vendedor: **Pedro Cazzulino**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.15 mar.-N.° 1023-v.20 mar.

José Martínez, martillero público, avisa que **el día 18** rematará la despensa situada calle Picheuta 795, orden su dueño **Emilio Perón**, domiciliado mismo reclamos mis oficinas, San José 143, término ley.

e.15 mar.-N.° 1025-v.20 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance.
2.°) Elección de Comisión Directiva y Consejo Consultivo.
3.°) Designar dos socios para firmar el acta.

A continuación tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar el proyecto de reforma total de los estatutos propuesta por la Comisión Directiva.
2.°) Designar dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.15 mar.-N.° 993-v.16 mar.
e.29 mar.-N.° 993-v.30 mar.

BACIGALUPO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe número 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguinte

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° Ejercicio Económico de la Sdad. terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.°) Destino de las utilidades.
3.°) Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de Asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las Acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Gerente.
e.15 mar.-N.° 991-v.29 mar.

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1937, a las 10.30 horas en el local social Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 mar.-N.° 992.-v.20 mar.
e.15 mar.-N.° 992.-v.5 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituí da con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.15 mar.-N.° 996.-v.5 abr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1937, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1936.
2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° — Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
La Comisión Directiva.
e.15 mar.-N.° 1028-v.29 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 75 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación, en primera convocatoria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936.
3.° — Asuntos varios.
4.° — Elección de Presidente y cinco Vocales por el período de dos años y seis suplentes por un año.
5.° — Elección de cuatro miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

"Art. 75..... No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuido, la Asamblea podrá celebrarse una hora después, en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes".

e.15 mar.-N.° 1000-v.24 mar.

COMERCIAL AMERICANA
Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).
2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).
4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

(1597)

SOCIEDAD ANONIMA SUPLEMENTO SEMANAL

Lavalle 499 Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 12 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 21 de Diciembre de 1931.

Capital:

En acciones ordinarias

Autorizado	c$l.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		3215 37	
Menos: Amortización		321 54	2893 83
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		53 35	
Bancos		468 10	521 45
IV Activo exigible:			
Deudores:			
Por avisos	$ 9.857.51		
» suscripciones	» 10 589.16		
Cuentas personales	» 4.195.—	21641 67	
Menos: Reserva		5000 —	
		16641 67	
Documentos a cobrar		250 —	19891 67
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio - menos amortizaciones hasta 31 de Mayo de 1935		159793 52	
Gastos de organización	$ 799.50		
Menos: Amortización del ejercicio	» 799.50	— —	159793 52
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		133527 12	
Pérdida de este ejercicio		15550 85	149077 97
			332178 44
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			337178 44

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital		300000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		10597 32
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		21581 12
		332178 44
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		337178 44

C. R. Rugeroni, presidente. — V.° B.°: L. Rosso, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1936

DEBE	$ m|n	$ m|n
Saldo anterior		133527 12
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	321 54	
Gastos de organización	799 50	1121 04
Gastos generales:		
Sueldos, útiles alquileres, propaganda, deudores morosos y varios		41758 62
		176406 78

HABER		
Avisos publicados y ventas		107200 39
Menos:		
Costo de producción:		
Gastos de impresión, comisiones, descuentos, etc.		79871 58
		27328 81
Saldo: Pérdida anterior	133527 22	
Pérdida del ejercicio	15550 85	149077 97
		176406 78

C. R. Rugeroni, presidente. — V.° B.°: L. Rosso, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 995-v.15 mar.

F. 73. — 1469

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CHACABUCO 132 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital autorizado	m$n.	14.000.000.—
» suscripto	»	10.285.000.—
» realizado	»	10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
2.° Trimestre 1936 - Ejercicio 28

ACTIVO	m$n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	5.216.617.83		
b) Construcciones en terreno alquilado	22.700.—		
c) Acciones de otra sociedad	122.757.36		
d) Modelos y útiles de fundición	29.274.61		
e) Máquinas	290.666.44		
f) Herramientas	1.—		
g) Muebles y útiles	14.901.21		
h) Autos y camiones	10.932.36		
i) Instalaciones	151.622.56		
j) Vías, caminos y muelles	2.477.31		
k) Inversiones nuevas en curso	86.840.88		5.948.791.56
Debentures de la misma Sociedad, comprados por la Cía.			1.045.778.—
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	2.072.935.49		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	3.650.375.19	5.723.310.68	
b) Títulos nacionales, provinciales y municipales, y acciones varias		167.803.21	5.891.113.89
III. Activo disponible:			
a) Caja		19.567.09	
b) Bancos		504.200.08	
c) Depósitos en el exterior		149.021.02	672.788.19
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		4.320.521.58	
b) Depósitos en garantía		35.855.58	4.356.377.16
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		56.536.72	
b) Gastos generales		1.217.506.11	
c) Intereses		44.177.65	1.318.220.48
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			19.233.071.28
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		156.230.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		278.853.71	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		552.255.40	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		193.352.82	1.300.745.98
			20.533.817.26
			======
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		10.285.000.—	
b) Reserva legal		435.672.80	
c) Reservas facultativas		800.000.—	11.520.672.80
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		852.495.23	
b) Debentures		2.831.533.50	
c) Obligaciones a pagar		342.600.—	
d) Bancos		190.257.09	4.216.885.82
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondiente al ejercicio		270.590.67	
b) Previsiones varias y para contingencias		952.816.36	
c) Intereses a pagar sobre debentures		41.964.66	
d) Dividendo a pagar		356.956.02	
e) Cuentas a liquidar		6.947.04	
f) Productos elaborados		1.657.688.02	
g) Reserva para amortizaciones		120.754.52	3.407.717.29
Ganancias:			
Saldo del año 1935			87.795.37
			19.233.071.28
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		156.230.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		278.853.71	
d) Consignación hierro Columeta		552.255.40	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		193.352.82	1.300.745.98
			20.533.817.26
			======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moele, gerente. — Federico Scheffel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 921-v.17 mar.

F. 151. — 1525

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£	2.175.000: 0: 0 **Est.**
" realizado	„	1.024.578:10: 0 **Est.**
Fondos totales	„	11.690.600:14:11 **Est.**

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 369.272.72 c|L.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1936

Ejercicio N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta General		
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito	369.272.72	
Caja y Bancos	10.833.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	36.656.93	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	89.025.46	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 31|3|1936 $ 22.381.12		
Saldo 30|6|1936 » 28.575.43	50.956.55	
	556.744.71	
	======	
HABER		
Casa matriz, cuenta general		78.279.94
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		15.760.—
Diversos acreedores		4.406.59
Cuentas de orden		89.025.46
		556.744.71
		======

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

G. W. Gill, subgerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1936

Ejercicio N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	21.952.94	
Gastos generales	26.584.90	
Reaseguros locales cedidos	12.485.32	
Siniestros	53.072.66	
	114.095.82	
	======	
HABER		
Primas		79.756.53
Sellos		1.598.45
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		4.165.41
Saldo		28.575.43
		114.095.82
		======

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

G. W. Gill, subgerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 850-v.17 mar.

F. 217. — 1500

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 750.000.—
" realizado .... " 650.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
8.º Ejercicio — 4.º Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	15.806.75	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.050.860.44
Activo circulante:		
San Alberto	640.820.82	
Campichuelo	103.623.08	744.443.90
Activo disponible:		
Caja	765.24	
Banco de la Provincia de Bs. As.	128.197.67	
Banco Español	282.59	129.245.50
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	79.737.65	
Impuesto a los réditos	17.757.08	
Accionistas 3ra. Serie	100.000.—	
Deudores varios	445.50	197.940.23
Activo transitorio:		
Gastos pagos anticipado	3.193.—	
Arrendamientos anticipados	2.038.50	
Intereses anticipados	23.336.80	28.568.30
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Intereses	1.735.53	
Gastos generales	29.378.66	
Intereses debentures	123.111.—	
Gastos debentures	2.087.50	
Impuesto a los réditos	2.809.27	159.121.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, garantía Directorio		22.500.—
		4.332.680.33
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Emisión debentures	2.000.000.—	
Hipotecas	999.076.72	
Acreedores varios	157.845.23	3.156.921.95
Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar	1.000.—	
Impuestos fiscales	24.—	
Cuentas a pagar	5.835.30	
Intereses a devengar	800.—	
Impuesto a los réditos	3.150.90	10.810.20
Ganancias:		
Obra calle San Martín	24.364.01	
Comisiones	82.181.37	
Ejercicio anterior	33.837.20	
Financiación pavimento	2.006.76	
Dividendos cobrados	111.983.54	
Establecimientos rurales	66.063.66	320.436.54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.332.680.33

Mario S. Marini, presidente interino. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mar.-N.º 1.014-v.17 mar.

F. 180. — 1388

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

San José 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
Suscripto .... " " 10.000.000.—
Realizado .... " " 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2do. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.866.960.—	
Maquinarias y equipos	6.540.434.45	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	9.643.386.06	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	155.675.03	
Muebles y útiles	35.012.37	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3.791.36	
Medios de locomoción y transporte	33.364.59	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	16.436.24	22.295.060.10
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	664.869.92	
Títulos y acciones	364.780.—	1.029.649.92
III Activo disponible:		
Caja	6.275.61	
Bancos	105.303.45	111.579.06
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corrientes y varios	1.171.053.84	
Obligaciones a cobrar	162.524.60	1.333.578.44
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	159.186.23	
Impuestos, seguros y varios a repartir	44.786.82	
Cuentas en suspenso	187.718.32	391.691.37
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		275.621.17
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	375.106.54	
Gastos de explotación y varios	727.840.81	1.102.947.35
		26.540.127.41
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía - Empleados.	53.536.75	78.536.75
		26.618.664.16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	385.845.54	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	638.171.20	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	2.753.254.84	13.777.271.58
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.678.753.07	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—:		
A la par 4545454 55		
Reserva para eventuales diferencia de cambio 1126076 86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.500.000.—	
Acreedores varios	286.670.25	11.136.954.73
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	69.846.46	
Impuestos a liquidar	9.443.14	79.289.60
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	13.321.78	
Productos brutos de la explotación	1.502.382.41	
Intereses, descuentos y comisiones	30.907.31	1.546.611.50
		26.540.127.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía - Empleados	53.536.75	78.536.75
		26.618.664.16

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mar.-N.º 899-v.17 mar.

F. 197. — 1292

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

BERNARDO DE IRIGOYEN 330

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3.517.324.93		
Plantel sistema telefónico	" 19.100.365.36		
Muebles, útiles y herramientas	" 216.492.83	22.834.183.12	
Ampliaciones del ejerc. y trabajos en curso de ejecución		15.785.02	22.849.968.14
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		369.009.80	369.109.80
Activo disponible:			
Caja		3.648.08	
Bancos		141.398.37	
Remesas en tránsito		32.000.—	177.046.45
Activo exigible:			
Clientes	$ 435.509.47		
Reserva acumulada para incobrables	„ 25.008.67	410.500.80	
Deudores en cuenta corriente		38.040.60	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		13.019.73	462.661.13
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		25.807.96	
Partidas en suspenso		11.258.73	37.066.69
Activo nominal:			
Concesiones, gastos de fundación, emisión acciones y debentures		1.601.357.80	
Reserva acumulada para amortización		20.016.96	1.581.340.84
Pérdidas:			
Déficit ejercicios anteriores	$ 392.813.90		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones de ejercicios anteriores	„ 6.011.07	398.824.97	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		670.098.69	1.068.923.66
			26.546.116.71
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			26.591.116.71

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas, 8 o|o	$ 4.000.000.—		
En acciones preferidas, 7 o|o	„ 6.000.000.—		
En acciones ordinarias	„ 2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	$ 1.928.582.14		
Destinado 1936	„ 127.388.04	2.055.970.18	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación Stock	$ 131.667.38		
Reserva para activos incobrables	„ 25.000.—	156.667.38	14.258.384.77
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.327.704.27	
Acreedores en cuenta corriente		112.479.10	
Debentures		8.000.000.—	11.440.183.37
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		53.667.73	
Partidas en suspenso		154.338.70	
Dividendos a pagar		7.635.25	215.641.68
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			631.906.89
			26.546.116.71
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			26.591.116.71

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. — Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 665-v.17 mar.

F. 197. — 1293

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1936
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n		
Inmuebles	3.517.310.58		
Plantel sistema telefónico	19.126.303.05		
Muebles, útiles y herramientas	223.628.94	22.867.242.57	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		17.377.68	22.884.620.25
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		391.730.65	391.830.65
Activo disponible:			
Caja		3.678.—	
Bancos		146.692.70	
Remesas en tránsito		4.000.—	154.370.70
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		41.324.35	
	m$n.		
Clientes	454.943.01		
Reserva acumulada para incobrables	31.491.21	423.451.80	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		3.400.27	469.276.42
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		36.672.78	
Partidas en suspenso		8.656.23	45.329.01
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1.601.357.80	
Reserva acumulada para amortización		40.033.92	1.561.323.88
Pérdidas:			
	m$n.		
Saldo ejercicio anterior	392.813.90		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones del ejercicio anterior	12.080.51	404.894.41	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		1.334.717.63	1.739.612.04
			27.246.362.95
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			27.291.362.95

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	m$n.		
En acciones preferidas 8 o|o	4.000.000.—		
En acciones preferidas 7 o|o	6.000.000.—		
En acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
	m$n.		
Fondo de renovación, amortización y depreciación	1.928.904.34		
Destinado 1936	254.776.08	2.183.680.42	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación stock	131.135.68		
Reserva para activos incobrables	25.000.—	156.135.68	14.385.563.31
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.252.514.41	
Acreedores en cuenta corriente		105.173.93	
Debentures		8.000.000.—	11.357.688.34
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		57.349.41	
Partidas en suspenso		155.717.54	
Dividendos a pagar		7.590.25	220.657.20
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1.282.454.10
			27.246.362.95
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			45.000.—
			27.291.362.95

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlstron, director. — Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 664-v.17 mar.

F. 15. — 1093

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO
Representante en Buenos Aires: Pres. Luis Sáenz Peña 1284
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	35.116.42	
Remesas	36.636.15	
Depositado en Banco de la Nación Cta. Banco Central de la República Arg.	30.000.—	
Depositado en otros Bancos	72.910.35	
Descuentos y efectos a cobrar	350.334.72	
Adelantos		
Redescuentos	7.000.—	
Deudores en gestión	5.498.31	
Deudores hipotecarios	50.552.71	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	10.059.91	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	154.803.28	
Títulos en cartera	4.950.—	
Valores diversos	1.224.30	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.171.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos gles. alquileres, patentes e impuestos	8.478.98	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	7.182.39	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales cta. cartas de doc. a cobrar por cta. terceros	66.313.19	
Prestamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	956.181.71	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		282.369.80
Depósitos a plazo fijo		20.783.97
Depósitos en Caja de Ahorros		79.331.22
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		7.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		12.949.82
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ej. anterior		3.643.74
Dividendos a pagar		3.367.50
Otras cuentas		
Acreedores hipotecarios		22.522.47
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		66.313.19
Otras cuentas de orden		
		956.181.71

General Roca, Abril 30 de 1936.
Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad ne halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 801-v.15 mar.

F. 15. — 1094

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO
Representante en Buenos Aires: Pres. Roque Sáenz Peña 1284
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
" suscripto .... " 371.400.—
" realizado .... " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	43.578.80	
Remesas	28.730.55	
Depositado en Bco. de la Nación Cta. Banco Central de la República Arg.	30.000.—	
Depositado en otros Bancos	102.722.16	
Descuentos y efectos a cobrar	362.471.21	
Adelantos		
Redescuentos		
Deudores en gestión	5.498.31	
Deudores hipotecarios	50.552.71	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	12.987.07	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	154.803.28	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2.809.10	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.171.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, alquileres, patentes e impuestos	10.310.23	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	10.305.98	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresp. cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	59.777.20	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	989.667.60	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		322.993.33
Depósitos a plazo fijo		20.783.97
Depósitos en Caja de Ahorros		82.369.41
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y benef. diversos		16.443.98
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ejercicio anterior		3.643.74
Dividendos a pagar		3.233.50
Otras cuentas		
Acreedores hipotecarios		22.522.47
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depósito de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		59.777.20
Otras cuentas de orden		
		989.667.60

General Roca, Mayo 31 de 1936.
Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 801-v.15 mar.

F. 1. — 1276

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	2.600.000.—
" realizado	"	2.579.840.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		20.160.—
Caja:		
Efectivo	20.185.18	
Depósitos en otros Bancos	73.194.96	93.380.14
Descuentos y efectos a cobrar		23.729.—
Deudores hipotecarios diversos		4.038.234.37
Operaciones en suspenso		38.459.87
Inmuebles y Edificio Social		860.761.44
Títulos y acciones		517.692.26
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		433.24
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		44.232.11
Cuentas de orden		8.813.722.60
		14.451.005.03
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		419.891.31
Fondos de reservas facultativas		165.634.56
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		11.927.69
Plazo Fijo		630.000.45
Caja de Ahorros		1.484.799.89
Depósitos diversos		22.000.18
Otras cuentas		88.774.48
Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos		118.453.82
Intereses provenientes del ejercicio anterior		94.878.55
Dividendos a pagar		921.50
Cuentas de orden		8.813.722.60
		14.451.005.03

C. Caimi, presidente. — S. Martí, secretario. — José Bustelo, tesorero.

A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. —

J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 957-v.15 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Garay número 302 esquina Balcarce. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Cayetano Castro.** Compradores: **Dolores Pereira y Ricardo Suárez.** Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1011-v.18 mar.

Avísase que **José Morales** vende libre gravámenes a **Adolfina Figueroa y José González,** negocio restaurant y anexos, calle Brasil 21. Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios Lecherías , Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.13 mar.-N.° 980-v.18 mar.

F. García Moro, avisa: remataré **el Jueves 18** a las 15 horas, muebles de restaurant trasladados a mis oficinas o|s. **Manuel García.** Reclamos, mis oficinas, Alsina 1613.

e.13 mar.-N.° 990-v.18 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio, de café confitería, vinos, cervezas y restaurant, sito en esta ciudad, calle Pedro Mendoza N.° 1009. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco Alonso,** domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: **Francisco López y Luis Vila,** domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 13|3|937.

e.13 mar.-N.° 983-v.18 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de panadería mecánica isto Matheu 761-63-65. Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258: Vendedor **José Bihurrun,** Matheu 761. Compradores: **José Carnota y Antonio Pérez Torrado,** Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-N.° 935-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría doctor Bouquet, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 15 de enero de 1937, ante el Escribano Daniel J. Ferro. ha quedado disuelta la sociedad comercial **"Laruffa y Compañía",** establecida con fabricación de calzado en la calle Cevallos número 1969 e integrada por los señores José Laruffa y Camilo Ernesto Luis Cristiani, habiéndose hecho cargo el socio José Laruffa del activo y pasivo de la sociedad y continuando con las operaciones de la misma. — Domicilio constituído por los socios: Cevallos número 1969.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mar.-N.° 940-v.17 mar.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, **Ignacio Villabona,** vendió a **Castor Iglesias,** la lechería Chacabuco 950, domicilio de contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1008-v.18 mar.

José Nicolás Parodi, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica. por su intermedio **Alejandro Wierzylowsky,** vende a **Salvador Morera Pérez,** despensa Gaona 4101. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 902-v.18 mar.

Sara Casanova, avisa que vendió a doña **Amanda Buffet,** la farmacia "Sobrero", sita Mansilla 2601 esquina Ecuador, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.13 mar.-N.° 1015-v.18 mar.

Arturo S. De León, domiciliado Avda. Darat 2051, vende a **Ana M. de Scaletzky,** mismo domicilio, negocio de farmacia sito Avda. Darat 2051. — Reclamaciones en el mismo.

Marzo 12 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1010-v.18 mar

Al comercio: **Segundo Pérez,** vende su negocio artículos de granja sito Hernandarias 625, su domicilio, a **Carmen Pais,** domiciliada Hernandarias 684. Reclamos dentro del término de ley.

e.13 mar.-N.° 1012-v.18 mar.

Alfredo Tancredi, martillero público, avisa: **Ramón Guerra (hijo),** vendió a **Jorge Engleyo,** bombonería Callao 527. Reclamaciones, C. Calvo 1398, domicilio constituído. — Bs. As., 13|3|937.

e.13 mar.-N.° 977-v.18 mar.

F. García Moro: **Anselmo G. García** vende su parte mitad del café billares, General Artigas 1755 a **José B. Fuentes.** Reclamos Alsina 1613, domicilio constituído.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937.

e.13 mar.-N.° 989-v.18 mar.

Se hace saber que con intervención del escribano Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, se disolverá parcialmente la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Peña, Pérez y Peña",** domiciliada en Alsina 1318, de la cual se retira el socio señor **José Arturo Pérez.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

e.13 mar.-N.° 975-v.18 mar.

Eduardo Fabro, con oficinas Florida 32, comunica que con su intervención **Adolfo Serra** vende a **Julio Manuel Bartolomé Muzio,** la farmacia calle Lima 998 esquina Carlos Calvo 1099, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

e.11 mar.-N.° 951-v.16 mar.

Don **Bertil H. Tellander,** propietario del negocio de calefacción y anexos sito en la calle Salguero N.° 1246, y que gira bajo el nombre de **Compañía General de Calefacción,** hace saber por cinco días que ha transferido el activo y pasivo del mismo a la **"Compañía General de Calefacción", Sociedad de Responsabilidad Limitada",** con domicilio en la calle Salguero N.° 1246. — Para reclamaciones denuncio domicilio en el estudio de los doctores M. y M. Bomchil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso.

e.10 mar.-N.° 878-v.15 mar.

F. García Moro, avisa: **Samsón Kechichian** vendió su despensa Solís 502, a **Primitivo Entrerios.** — Reclamos término de ley, en mis oficinas, Alsina 1613, domicilio constituído.

e.10 mar.-N.° 877-v.15 mar.

Blas Luis Magaldi, rematará **el día 15 de Marzo,** las existencias del café Avenida San Martín 7299, orden de su dueña, **Paula Girardi.** — Informes: Pozos 1138, U. T. 23-7205.

e.10 mar.-N.° 883-v.15 mar.

Se comunica que **Pedro García,** vende a **Francisco Barreiro,** el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y cigarrillos, sito en esta ciudad, calle Pedro Mendoza números 663|69. Escrituras ante Escribano Juan R. Borzone. — Salta 347. — Reclamos término legal.

e.10 mar.-N.° 910-v.15 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Eugenio Roveta,** vende al señor **Carlos Roveta** su parte en el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Corrientes 2891 y anexo Bartolomé Mitre 3802. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 mar.-N.° 884-v.15 mar.

Hácese saber que **Elvira Policella,** domiciliada Humboldt 1552, vende a **Pilar Sancho de Cella,** domiciliada, calle Córdoba 1567, el negocio casa de modas sito Santa Fe número 1522. — Reclamos de ley, Escribanos Lastra Molina y Guevara Lynch, 25 de Mayo 145.

e10 mar.-N.° 857-v15 mar.

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, rematarán en nuestro local, Rincón 181, peluquería **el Lunes 15** orden **Irene López,** domiciliada Olavarría 908. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.10 mar.-N.° 911-v.15 mar.

F. García Moro, avisa: Remataré pensión Libertad 84, **Lunes 15,** a las 15 horas, o|s **Antonio Capria.** — Más datos mis oficinas, Alsina 1613.

e.11 mar.-N.° 927-v.16 mar.

José Núñez, vende su negocio de cigarrería y librería, Federico Lacroze número 3490 a **Domingo Antonio Hermelo.** Reclamaciones Escribano Santamarina, Reconquista 336, piso 9.°. Constituído.

e.11 mar.-N.° 952-v.16 mar.

José G. Berro, B. L. Landó, rematarán existencias bazar, **el martes 16** a las 15. — Orden de su dueña, doña **Dolores Díaz de López,** Avenida Alcorta 1962, oficinas Jorge Newbery 1671.

Buenos Aires, Marzo 10-1937.

e.11 mar.-N.° 926-v.16 mar.

Castro Fernández hace saber que vende negocio de farmacia, calle Guatemala 4802 y Serrano a **Osip Groisman.** — Reclamos término de ley en el mismo domicilio que es el real de las partes.
e.12 mar.-N.° 937-v.17 mar.

Ramón Lodós, martillero público, con mi intervención **Emilia Gómez** vende a **Luciano Domínguez**, su despacho pan, Guise 2001, reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.
e.12 mar.-N.° 938-v.17 mar.

José R. Campos, oficinas Alsina 489, rematará **17 de Marzo** a 14 horas, la lechería heladería Iriarte 1731, propiedad del señor **Faustino Zala**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.12 mar.-N.° 941-v.17 mar.

José Martínez, martillero público oficinas S. José 143 avisa que por su intermedio **Aurelio Alonso**, domiciliado San José 143, vende su restaurant sito Suárez 29 a **José Alonso**, domiciliado mismo negocio.
e.12 mar.-N.° 969.-v.17 mar.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: **Juan Manuel y Emilio Fuertes**, venden su lechería, chocolatería Cangallo 2817 a **María Toural Díaz**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradora: San José 143.
e.12 mar.-N.° 970-v.17 mar.

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "**Lassalle y Compañía**", Chacabuco 551, el socio don Juan Lassalle, domiciliado Suipacha 414, ha transferido el activo y pasivo que le correspondía en la misma, a los otros socios Eduardo Cabanne y Victorio Marchesa, domiciliados Chacabuco 551|53. Interviene la escribanía Delia Minaverry, Av. de Mayo 580.
e.11 mar.-N.° 895-v.16 mar.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que ha quedado sin efecto la venta que el señor **José Pérez Fernández**, había hecho a los señores **Nazario López** y **Manuel Beis**, del negocio de almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle Arroyo N.° 1002, esq. a C. Pellegrini. Reclamaciones término legal, en el mismo negocio o L. N. Alem número 1600.
Bs. Aires, 10|3|937.
e.10 mar.-N.° 872-v.15 mar.

Adolfo Alvarez, avisa que vendió fábrica de tinta calle Constitución 3358, a **José A. Guinovart, Antonio E. Rubio y Angel Avella.** Reclamaciones término de ley Constitución 3358.
e.10 mar.-N.° 848-v.15 mar.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Domingo Payero** vende a **María Gondar** el despacho pan Entre Ríos 368, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.10 mar.-N.° 865-v.15 mar.

Pedro Zebel, vende y transfiere sus derechos del negocio de farmacia sito Carlos Calvo 799 a favor **José J. R. Garibaldi**, domicilios comprador y vendedor respectivamente, reclamos de ley.
e.11 mar.-N.° 934-v.16 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Lunes 15 de Marzo**, a las 9 y 30, casa de peinados y modas, calle Cabildo 3043, propiedad señor **Eduardo Zamprile**, reclamo término ley.
e.10 mar.-N.° 868-v.15 mar.

Vicente Barrios, domiciliado Lima 678, vende a **Margarita Arecha de Sullivan**, mismo domicilio, el negocio de despacho de pan y anexos sito Lima 678. Reclamaciones en el mismo. — Marzo 10 de 1937.
e.11 mar.-N.° 891-v.16 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, comunica: que **Luis De Negri**, domiciliado Viamonte 940, vende a **Fioravante Canhate**, domiciliado Viamonte 1469, departamento 12, su negocio carnicería, Viamonte 940.
e.11 mar.-N.° 896-v.16 mar.

Al comercio: Se avisa que la sociedad **Domingo Romero y Cía.** vendió las existencias de su negocio de electricidad y afines, de la calle Pedro Goyena 655, a los señores **Pedro Bethencourt y Cía.**, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. — Este domicilio rige o constituyen ambas partes.
e.11 mar.-N.° 930-v.16 mar.

El martillero público Silvio Rodríguez, con oficina en la calle Moreno número 1350, hace saber que con su intervención, el señor **Timoteo García** vende al señor **Domingo Fernández**, el negocio de cigarrería y peluquería que posee en la Avenida de Mayo 1282, de esta ciudad. — Reclamaciones en el término de ley, en mi oficina.
e.10 mar.-N.° 880-v.15 mar.

Al comercio: **Arturo Fernández**, avisa que vende su negocio de cigarrería, peluquería y reventa de lotería, Cabildo 2280, a **Mariano Esteban**, domiciliado Sarmiento 3911. — Reclamaciones el término de ley.
e.11 mar.-N.° 922-v.16 mar.

Aviso al comercio que vendo negocio librería y cigarrería sito en Santiago del Estero 1559, al señor **Jaime Izquierdo.** — Reclamaciones de ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio. — Vendedor: **Luis Dell Aguila.**
e.12 mar.-N.° 1003-v.17 mar.

Comunico haber prometido en venta a **Manuel González Fernández**, mi negocio de panadería y confitería "Bijou", calle Corrientes 4631 y 4633. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial. **Sofía Laura Bezzola de Nigelli.** Corrientes 4631, Capital.
e.12 mar-N.° 1001.-v.17 mar.

Al comercio avisamos que se firmó boleto de compra venta del negocio de peluquería para damas, sito en Varela 983, de esta Capital, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley en la calle Cangallo 3391. Vendedora: doña **Chana Fredla Platner de Klubck**, domiciliada Cangallo 3391, Comprador: **Israel Inowlocki**, domiciliado en el negocio.
e.12 mar.-N.° 955.-v.17 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Jesús C. Balderrábano** vende su panadería Santa Fe 4931, su domicilio, a **Francisco Coll**, domiciliado Rivadavia 2182; reclamaciones en términos de ley.
e.12 mar.-N.° 964.-v. 17 mar.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58; U. T. 51-0394, avisa al comercio que el **17 del corriente**, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias del negocio de café y bar, sito 25 de Mayo 666, por cuenta y orden de su dueño **Miguel Skerlavay**, reclamos de ley en mis oficinas.
e.12 mar.-N.° 1002-v.17 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía" vendiése el negocio de despacho de pan y factura sito Tucumán 667. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús, Américo y Eleodoro Rey**, Tucumán 667. — Compradores. **Luciano Fernández Balmir y Pedro García Pallas**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 mar.-N.° 1006-v.17 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de abril, de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.13 mar.-N.° 987-v.21 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.
2.° Elegir síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

El PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.
Blanco Encalada 3145 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos y sus suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 985-v.18 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
or
e.12 mar.-N.° 1.004-v.31 mar.

"CURTIUNIDAS"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en los salones de la Asociación, calle San Martín número 132, el día 21 del corriente a las 16.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales, cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea. —

Buenos Aires Marzo 10 de 1937.
Carlos A. Vallejo, Presidente. — José Malacrida, secretario.
e.11 mar.-N.° 928-v.20 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 1019-v.2 abr.

ERNESTO JORGE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de marzo de 1937, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Constitución del Directorio.
3.° — Remuneración del Directorio.
4.° — Elección de Síndicos.
5.° — Designación de los firmantes del Acta.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 628.-v.17 mar.

Sociedad Anónima
LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los renunciantes.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.6 mar.-N.° 749-v.24 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de un Director suplente.
6.° Elección de un Síndico.
7.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
8.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Juan R. Junquet, secretario, tesorero interino.

e.3 mar.-N.° 667-v.22 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para, el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 695-v.22 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.° de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente.

e.12 mar.-N.° 959-v.30 mar.

"T Y R C S A C"
Construcciones
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Adolfo T. Trefault. Ingeniero Civil.

e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

"A T L A N T I S"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Buenos Aires — San Martín 195
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares. tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.

e.6 mar.-N.° 762-v.24 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIV Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 30 de marzo próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y distribución de las útilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y su suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.
2. Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.
2.°) Designación accionistas según artículo 29 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 859-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS
GANADERA AGRICOLA, INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo .. de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N.° 874-v.31 mar.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de marzo 1937, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1936.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 623-v.17 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Aumento del número de miembros del Directorio hasta diez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos y elección de los dos nuevos miembros por un período de 2 años.
3.° Elección de 4 Directores por dos años y 2 Directores por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año transcurrido.
5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio

e.26 feb.-N.° 587-v.15 mar.

Compañía Argentina de Seguros
"AMERICA"
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente

e.22 feb.-N.° [illegible]9-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE

Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23.°).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 677-v.20 mar.

"LA ADMINISTRADORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, para elevar el número de Directores a cinco, conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Federico Bracht, quien termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5.° Resolver la fijación de honorarios al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 689-v.20 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Victoria 2221 al 51

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"

S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de marzo de 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° Renovación total del directorio por expiración de período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar en su defecto un certificado que acredite su depósito en algún Banco, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 854-v.22 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

CARRIER - LIX KLETT - S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1937, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1936, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de cinco Directores por el término de dos años.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.1.° mar.-N.° 626-v.17 mar

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 18 y 30 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo Décimo cuarto de los Estatutos sociales agregando al final del mismo el siguiente inciso:

e) "Nombrar Gerentes o Directores Delegados y fijarles retribución con cargo de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones a Directores".

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 627.-v.17 mar

TRANSMAR S. A.

Compañía Industrial y Comercial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1937 a las 11.30 horas, en el local social calle Lima número 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4.°

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora en caso de disolución y liquidación.

3.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 629-v.17 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 Marzo 1937 a 15 horas en Paseo Colón 1080, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.°) Designar dos Accionistas firma acta.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 624-v.20 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1937, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1936.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente de la asamblea, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato y Jorge Barboteu (fallecido).

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 607-v.16 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 466 a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.

5.° Remuneración del Directorio.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar.

Sociedad Anónima

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar.-N.° 950-v. 2 abr.

NEUMATICOS GOOYEAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1937, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1936.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.°) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.°) Aprobación dividendo provisorio del 24 de Diciembre 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 771-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que se les ha convocado para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social Diagonal Sáenz Peña 615, 3.° piso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.° de sus Estatutos sociales, debiendo de tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936 y el destino de sus utilidades.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de ley.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Rogelio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.6 mar.-N.° 737-v.24 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 21 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria del Directorio.

2) Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3) Dividendos de los años 1934 y 1935

4) Distribución de las utilidades.

5) Elección de un vicepresidente por dos años; un secretario por dos años; un tesorero por dos años; dos vocales por dos años; un síndico por un año; un síndico suplente por un año.

6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Votar en el mismo día y en el mismo salón, de 9 a 15 horas.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 734-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local Social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de ocho Directores titulares y cuatro Directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Director - Secretario.

e.8 mar.-N.° 793-v.29 mar.

C I T R A
COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Balcarce N.° 160 Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes por el término de dos años.

3.°) Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Comité, por el término de 2 años.

4.°) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

El Director Secretario.

e.8 mar.-N.° 769-v.29 mar.

S. A. LORD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1746

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31|12|36.

2.° Modificación del Estatuto.

3.° Elección del nuevo Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 606-v.16 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS
Socieda Anónima
S. O. F. I. G. A.
Ayacucho 860 - 2.° piso
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 31 de Marzo de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1936. — Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1937.

4.° — Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 770.-v.29 mar.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres año, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Antonio Sánchez de Larragoiti Jr. y Jorge A. Robirosa, que terminan su mandato y un director titular por un año, em reemplazo del señor Leopoldo Lewin que renunció.

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.5 mar.-N.° 715-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedido de aprobación de la compra de un terreno en la calle Murguiondo 1767.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos) deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 785-v.29 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937 a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1936 como también la repartición de utilidades.

2.) Elección de un Director Titular por 3 años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 779-v. 22 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO "PAUL HNOS. LIMITADA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19°. ejercicio terminado el 31 de diciembre último. Informe del Síndico.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Designación del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 775-v.29 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1992, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1937.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. C. Pérez, presidente. — M. S. Henry, secretario tesorero.

e.25 feb.-N.° 564-v.15 mar.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local calle Chile 778, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 656-v.18 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 956-v.2 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de directorio y síndicos.
4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extaordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937 a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos propuesta por el Directorio, en los artículos 32, 36 y 38. Supresión del artículo 37, y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

El Presidente.

e.26 feb.-N.° 580-v.16 mar.

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del Estatuto).

e.26 feb.-N.° 592-v.15 mar.

OTTO VAN DER VELDE Y CIA. LTD.
S. A. de Cueros y Pieles

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1937, a las 10 horas en su sede social, calle San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General corespondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 mar.-N.° 639-v.18 mar.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° — Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 634-v.17 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del Estatuto Social, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el día sábado 27 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1936-1937, y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1937-1938.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, tres Directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 21 e inciso a) del artículo 22 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

Gil Juárez, General de Brigada, presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán, director-secretario.

e.12 mar.-N.° 948-v.15 mar.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, marzo 11 de 1937.

Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.

e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo cte., a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 962-v.30 mar.

UNION FABRIL S. A.
San Martín 235 — U. T. 33, Avda. 1356
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 11½ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.
2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar.

"H E R O"
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1—Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades.
2—Elección de un síndico y síndico suplente, para un año.
3—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 963-v.29 mar.

ZIMASA
INSTITUTO ENDOCRINICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio,

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos en lo relativo a la concurrencia y derecho a voto de las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

e.8 mar.-N.° 782.v29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de Diciembre de 1936.

4.° — Elección de los Directores.

5.° — Elección del Síndico y Suplente.

6.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

7.°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

J. J. Horigan, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-v.29 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341, el día 30 de marzo de 1937, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Director

e.10 mar.-N.° 858-v.30 mar.

LA MARTONA
Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Vicente R. Casares.

e.9 mar.-N.° 827-v.30 mar.

"AGROS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 21 de nuestros Estatutos cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1936 (6.° de nuestra Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter Del Bono y de la señora Dora Del Bono de Graffigna, que termina su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus respectivas acciones o recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina.

e.9 mar.-N.° 809-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por las causas establecidas en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, y consideración del proyecto para la formación de una nueva Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

Compañía de Seguros "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 6.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y de un suplente (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1937.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El directorio

e.9 mar.-N.° 840-v.30 mar.

SOCIEDAD

COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio (año 1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 821-v.30 mar.

"LA CLARA"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, el 30 de marzo de 1937, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 833-v.30 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 24 de febrero ppdo., se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva Especial de Previsión.

3.°) Resolver sobre el reparto del dividendo del 2.° ejercicio.

4.°))Elección de los reemplazante de tres señores Directores, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor Síndico.

7.°) Designación de dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 804-v.30 mar.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Distribución de cargos para el nuevo directorio.

4.° Estudio y reajuste de las finanzas y economías sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Marzo 7 de 1937. — El directorio.

Nota: Según el artículo 27, los accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.9 mar.-N.° 841-v.20 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937.

— Manuel Murias Navia, presidente.
— Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

BANCO

"LA CASA POPULAR PROPIA"

Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios a la 8.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia 3599 el día 18 de marzo de 1937, a las **14** horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1936, e informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro directores de acuerdo con la modificación del artículo 33 de nuestros Estatutos, en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Eugenio Tognini, Italo A. Bozzi, y Roberto Mengelatte por haber terminado su mandato y por renuncia de los señores Alberto Reusmann y Adonis L. Bozzi.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Igualmente se hace saber a los socios que una hora después de celebrada la Asamblea Ordinaria, se celebrará otra Asamblea Extraordinaria, para considerar la situación de los socios expulsados, que han apelado de su expulsión a saber: Vicente D'Elía, Francisco Iglesias, Miguel Arabia, Salvador Gallo, Roque Mazzei, José Cicardini, Carmelo N. Ricciardelli, Antonio Torreta, Angel Schettino, Félix A. Merlo, Antonio Giosso, Domingo Merlo, Luis Van Gastel, Angel M. Zazzarino, Carmelo Rinaldi, José Adam Rodríguez, Alois Mantel, Luis Rábago, José López Netta, Manuel López Edreira y Angel Miragaya.

Por el Banco La Casa Popular Propia Coop. Lda., Adonis L. Bozzi, gerente.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones en la Administración de este Banco.

V.° B.° Ovidio V. Schiopetto, director interino. — Raúl Salas secretario.

e.11 mar.-N.° 885-v.17 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo 1937, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.9 mar.-N.° 819-v.30 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 24 del cte., a las 19.30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero 1937.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

4.° Distribución de las útilidades.

5.° Destino para la bonificación del 3 o|o sobre el consumo.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

Mauricio Kaminker, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.6 mar.-N.° 739-v.24 mar.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1937, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 740-v.24 mar.

F. RAUL LAPLACETTE

(S. A.) Agro-Ganadera

San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares,, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 741-v.24 mar.

Compañía Argentina

TINTORERIA Y APRESTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Solís 147, Buenos Aires, el 31 de marzo 1937, a las 15.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 743-v.24 mar.

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina

TRANSRADIO

S. A.

Décimasexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A realizarse el 30 de marzo de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Decimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 329, tercer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Integración del Directorio.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 767-v.24 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria del séptimo ejercicio, para el 30 de marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° — Elección de siete directores, por dos años.

3.° — Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 750-v.24 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 26° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937, a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — V. B. Otamendi, secretario.

e.6 mar.-N.° 738-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas del "Banco Popular Argentino", Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto, que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1937. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.6 mar.-N.° 748-v.24 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Paseo Colón N.° 185 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.6 mar.-N.° 763-v.24 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de noviembre 1936.

2.° — Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e6 mar.-N.° 754-v24 mar.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Esmeralda 1388 — Ciudad

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social, calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1937, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.° Ratificación del nombramiento del Director suplente efectuado por el Síndico, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Francisco Garnier y Enrique Blanchet.

e.4 mar.-N.° 697-v.29 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 707-v.22 mar.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Abril de 1937, a las 17 horas, en San Martín 121 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Remunerar al directorio y distribuir utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 718-v.23 mar.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y Otto Sase, que terminan su mandato. Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los estatutos).

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores Titulares, como los Suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 613-v.16 mar.

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 marzo 1937, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 diciembre 1936.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.4 mar.-N.° 700-v.22 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 511, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13 Ejercicio Social.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Andrés Grondona y Carlos Matías de la Torre, igualmente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 696-v.29 mar.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.

Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

HUMBOLDT SCHULE

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente por dos años.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4.° Eleción de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.

6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

La Comisión Directiva.

e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en Andino (Provincia de Santa Fe).

2.° Autorizar al Directorio para vender, cuando se presente la oportunidad, los terrenos y edificios de la ex fábrica de papel "Casati" que la Sociedad posee en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Marzo de 1937. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.11 mar.-N.° 924-v.24 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.11 mar.-N.° 981-v.31 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

3.° Elecciones de:

1 Vicepresidente, por 2 años.
1 Prosecretario, por 2 años.
1 Tesorero, por 2 años.
2 Vocales, por 2 años.
2 Vocales suplentes, por 2 años.
1 Vocal suplente, por 1 año.
1 Síndico, por 1 año.
1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

Compañía General de Capitalización LA ESMERALDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Capitalización "La Esmeralda" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 145 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Determinación del número de miembros titulares que han de componer el Directorio.

4.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, y doctor Adolfo F. Orma y don Lino Landajo, que falleció, y de un Director Titular por el término de dos años, siempre que la Asamblea no hubiere resuelto al tratar el punto anterior reducir el número de miembros del Directorio.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6.° Remuneración del Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937.

El Presidente

e.6 mar.-N.° 744-v.24 mar.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Enrique Oertly, administrador único.

e.9 mar.-N.° 820-v.30 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 marzo 1937, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio vencido el 31 diciembre 1936 e informe del síndico.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Nombramiento de un director, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 753-v.24 mar.

SOCIEDA ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Social calle Corrientes N.° 2285, el día 30 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta.

2.°) Memoria del Presidente.

3) Balance e Informe del Síndico.

4) Elecciones: Por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 788-v.29 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA

Sociedad Anónima

852 Belgrano 858 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1937, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 745-v.24 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.

3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril 1937, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1936.

2) Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.

3) Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndicos titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 813-v.30 mar.

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación de los Estatutos.

2.° Otorgamiento de la autorización para gestionar la aprobación de las reformas mencionadas.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 586-v.15 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 feb.-N.° 550 v.31 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para efectuar el llamado a licitación pública para el arrendamiento de un campo destinado al pastoreo de los animales que utiliza el Instituto Bacteriológico, para la producción de sueros y vacunas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día de abril 3 próximo, a las diez (10) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General

e.10 mar.-v.15 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1937, a las 13.30 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas

tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Beunos Aires, 9 de Marzo de 1937.
El Director General de Administración.
e mar.-v 15 mar.

Asilo de Ancianos
JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART, en Concordia (Entre Ríos)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (manteca); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, artículos de cirugía, etc., etc.; útiles de escritorio (formularios e impresos); muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios, y eventuales y gastos menores (cajones fúnebres).

Concordia, Marzo 10 de 1937.
El Director
e.10 mar.-v.18 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA NORTE
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador 630, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (carne de novillo, leche, huevos); medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, artículos de fotografías, etc., útiles de escritorio (libros, formularios, tac.), bazar, ferretería y útiles de limpieza; y lavado y planchado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Director
e.13 mar.-v.23 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de laño en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario P5blico Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles, (fósforos); artículos de electricidad, (ventiladores, estufas); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc.; menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio.

Santa Fe, Marzo 12 de 1937.
El Director
e.12 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 402-Reint.937)

Llámase a licitación pública por veinte días, para la confección y provisión de 43 gabinetes de acero para fichas y 7 armarios metálicos, para libros y documentos, destinados a diversas oficinas de la administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta administración Callao 114, primer piso, el día viernes 2 de abril, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
La administración
e.13 mar.-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de uniformes de Invierno y calzado, para el Cuerpo de Guardacostas, personal de Embarcaciones, Chaffeurs, dependientes de la Dirección General de Aduanas, conforme al pliego de condiciones y características que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de abril de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.11. mar-v.20 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" pesos 624.500 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" pesos 639.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1937.
e.8 mar.-v.22 mar.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 de los siguiente empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391 pesos 74.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-9a. serie pesos 372.700.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-10a. serie, pesos 317.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593 3a. serie, pesos 65.600.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593-4a. serie, pesos 59.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593 y 12.109 7a. serie, pesos 284.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.
e.8 mar.-v.22mar.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o Ley 1152, siendo el fondo amortizante de $ 51.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.
e.8 mar.-v.22mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 14; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 11, a las 15 horas.

Licitación privada número: 15; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 12, a las 15 horas.

Licitación privada número: 16; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 13, a las 10 horas.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.18 mar.

La Dirección de Adminstración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada: número 12; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 8, a las 15 horas.

Licitación privada: número 13; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.15 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el día 1.° de marzo de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en los Establecimientos dependientes del Ministerio durante el segundo semestre del año en curso.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimento para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (provisión correspondiente al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar F. C. P. y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de abril de 1937 a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.
v.17 mar.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Miguel Rocha, director carcel.
e12 mar.-v17 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 30 de marzo próximo para contratar al adquisición de papel, tinta y artículos varios de los ramos de papelería e imprenta con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670.

El Secretario General.

e.10 mar.-v.18 mar.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Ernesto Riera, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Marzo 12 de 1937. — Gerónimo Daffuncchio, Director Cárcel.

e.12 mar. v.17 mar.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Marzo 12 de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17mar.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Marzo 12 de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión de la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combutible, para la necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a la 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más, datos pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Marzo 12 de 1937 Agustín de Santis, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17mar.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a liictación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel locar de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Marzo 12 de 1937 .— Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE RAWSON

(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo Rocha, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Lautaro T. Castro, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Andrés B. Demaría, Director interino Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de hasta 100 máquinas de escribir de 120 espacios, cinco de 240 e igual cantidad de 180, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.°, piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de marzo de 1937, a las 16 horas, Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 feb.-v.19 feb.
e.13 mar.-v.15 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un plano inclinado y estación en Puerto Aguirre, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 mar.-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de marzo 1937, por: material eléctrico (pliego 4249) a las 14 horas; bomba Centrífuga y camión (4250) 14.30 horas servicio remolques menores (4251) 15 horas; goma para cierre envases (4252) 15.30 horas; estaño (4257) 16 horas alambres varios (4258) 16.30 horas Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.12 mar.-v. 17 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 marzo 1937, por: motores eléctricos (Pliego 4233), a las 14,30 horas; retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el 30 de marzo 1937, por. Esteras, Palletes y Fibra de Coco (Pliego 4244) a las 14.30 horas; Aceite de nabo soplado (4247) 15 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.15 marz.

Llámase a licitación pública, para el 5 abril 1937, por: Construcción edificio Administrativo Dársena Sud (Pliego 4246) a las 14 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 49.050 - DT - 1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 55 válvulas esclusas de tipo especial, para los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 50.287 - DT - 936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios para caños de acero para entubamiento de pozos profundos, de acuerdo en un todo con el pliego de condición preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1860, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 47.965 - DT - 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y accesorios para la Sección Perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.30 mar.

(Expte. 6.577-D.T.-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro máquinas perforadoras necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 feb.-v.15 mar.

Expte. 37.885-DT-1936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cinco grupos de bombas centrífugas, su montaje y accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de Paraná, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 4 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para el día 22 del mencionado mes de marzo, a las 15,30 hs., por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.13 mar.-v.20 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 14 camiones volcadores; 1 camión playo, 38 camionetas y 53 juegos de cadenas, $ 185.500.

Para el día 12 de abril a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3723-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3723-v.12 abr.

Licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 14 juegos de cadenas, pesos 64.500.

Para el día 6 de abril, a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3724-v.17 mar.
e.2 abr.-N.° 3724-v.6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María a Ascochinga, pesos 311.829.

Hasta el día 7 de Abril, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3725-v.17 mar.
e.9 abr.-N.° 3725-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Francia, $ 12.930.—

Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.716-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3.716-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación El Crispín, $ 22.426.—

Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.712-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3712-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y de Necochea a Tres Arroyos, pesos 48.500.

Hasta el día 7 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3721-v.17 mar.
e.9 abr.-N.° 3721-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Francisco frente a Caimancito, pesos 235.108.—

Hasta el día 7 de abril en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 13 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3718-v.17 mar.
e.9 abr.-N.° 3718-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Wheelwright al N. E. y hacia Merceditas, $ 38.065.—

Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.714-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3.714-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del primer tramo de la Avenida General Paz (Km. 0,850 a Km. 9 600), $ 2.483.780.—

Para el día 9 de abril a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.720-v.17 mar.
e.6 abr.-N.° 3.720-v.9 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Villa Atuel, pesos 15.334.

Hasta el día 11 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 fe.-N.° 3635-v.19 feb.
e.13 mar.-N.° 3635-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 441, 2do. llamado, para el suministro e instalación del ascensor y dos montacargas con destino al nuevo Edificio de los Almacenes Centrales, de la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de abril próximo a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P., 10 piso, calle Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma pesos 10.— en papel sellado nacional.

e.13 mar.-v.27 mar.

Llámase a licitación pública N.° 455 hasta el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas, para la provisión de 1.800 toneladas de carbón con destino a servicios generales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso, previo pago de $ 5.— m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mar.-v.15 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 76|37

Llámase a licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga, transbordo, remo vido de adelantos etc., en Estac. Presidente R. S. Peña de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 76|37 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 17 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.... feb.-v.15 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Bernarda Zazar de Luque, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 534.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado Abdón Luque, más el importe de reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 157|1935).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 8 s|p.p.-v.22 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Joaquín Antolín Mendieta, ex empleado de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 226.40 moneda nacional, para responder al déficit dejado en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador Víctor Manuel Leiva Páez, para que dentro de igual término, ingrese o gire la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza que otorgó.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 46|1936).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 9 s|p.p.-v.22 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 16-N-1937, en el destacamento Chacarita y llegada en el furgón de equipajes y encomiendas del tren procedente de Posadas, y consistente en un (1) fardo y una (1) valija, con guía de Monte Caseros, número 260|2, conteniendo once (11) piezas de seda con veinte kilos seiscientos gramos (20,600) neto y catorce (14) piezas de seda con veinticinco kilos ochocientos gramos (25,800), respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. —

e.13 mar.-v.16 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Modesta Eladio de Mauri, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Mauri.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Felisa Teodora y María Luisa Antonia Villagra, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Bartolomé Villagra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Julia Di Angelis de Fresia en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Felipe Fresia.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Angela Teresa Colombo de Ivaldi, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Santiago Ivaldi.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v. 16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Basetti de Vitale, en su carácter de viuda del ex jubilado don Mariano Vitale.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Raboani de Bisaccia, por sí y su hijo menor Juan Carlos Bisaccia, en su carácter de viuda del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Bisaccia.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. —

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Juan del Tránsito Avila, representado por su tutor José G. Verardo, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don Emilio Avila.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Alcira Ortiz de Achaval, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Achaval.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marta L. de Klein, en su carácter de viuda del ex jubilado don Hermann Klein.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Trewick de Delfino, y doña María Paula Delfino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Domingo Delfino.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. —

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela C. de Barrionuevo**, por sí y sus hijos menores Rosa, Saturnino, María Amalia, Lucía, José Julio, Angela, Rosario Berta y Alcira Barrionuevo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Barrionuevo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Martina Montes de Oca de Aranda**, por sí y su hija menor Julia Alba Aranda, por sí **Jova Ahita y Marta Leonor Aranda**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Tomás Aranda.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Trinidad Alarcón de López**, por sí y su hija menor Gloria Estela López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo López.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Luisa Portela de Portela**, en su carácter de viuda del ex empleado de Relaciones Exteriores y Culto, don Julián Epifanio Portela.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a cotar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira P. de Martínez**, por sí y sus hijos menores Martín Andrés y Fernando Francisco Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Martínez.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fidelina Frutos de Aizcorbe**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Dionisio Aizcorbe.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Domingo D. de Giotta**, por sí y su hijo menor Oscar Alfredo Giotta, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Ricardo Giotta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Elvira Lassaga**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Antonio Lassaga.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Gutiérrez de Aramayo**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Fernando Aramayo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **Marta Cecilia Selva de Domínguez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, don Ubaldo Rodolfo Jesús Domínguez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ercilia Videla de Arroyo** y **María Indalecia Arroyo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Rufino Arroyo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delfina Alvarez de Romano**, por sí y sus hijas menores Alba Esther y Juana Blanca Lidia Romano, por sí, **Delfina Marina Concepción Romano**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Samuel B. Romano.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Suárez de Boracchia**, por sí y sus hijos menores Juan Enrique y Juana Francisca Boracchia, y por sí **Teresa Inocencia y Angela Gregoria Boracchia**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Juan Boracchia.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elina Villarruel de Infante** y doña **María Teresa Infante**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex secretario de Inmigración, don Antonio Infante.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gualberta Guevara de Torres**, por sí y sus hijos menores Luisa Azucena e Isabel Segunda Torres, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Torres.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Antonia Bernardo de Hernández**, por sí y su hijo menor José Francisco Hernández, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Hernández García.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Delia Gómez de Quiroga**, en su carácter de madre de la ex profesora de dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, doña María Delia Quiroga.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Oscar Juan Arayco**, tutor de las menores Amanda Elvira y Emma Estela Arayco, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Próspero Arayco.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Leandro Martínez**, tutor de los menores Osvaldo José y Martha Libertad Martínez, en su carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Martínez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Raquel Muñiz de Orrego Aravena** y **Raquel Orrego**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Lucio Orrego.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Rivas de Castañeda**, tutora de los menores Francisco José y Héctor Rafael Castañeda, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco José Castañeda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Granero de Villarruel**, en su carácter de viuda, del ex peón embalador del Consejo Nacional de Educación, don Rodolfo Roque Villarruel.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Magdalena Péndola de Alsina**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan A. Alsina.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Gilardoni de Rembado**, por sí y sus hijos menores, Raquel Teresa y Orlando Alberto Rembado, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Blas Alberto Rembado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Estefanía Alegre de Pérez**, por sí y sus hijas menores, Juana y Manuela Pérez, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Juan Ambrosio Pérez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa Copello de Picone**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Juan Picone.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Rossano**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Camilo Rossano.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Guadalupe Valdés de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Colombo de López** y doña **Teodolina Felisa López**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan José López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Leonilda M. de López**, por sí y sus hijas menores Fulvia Lutecia y Aglae Myrian López, por sí **Augusta Elizabeh, Walkyria Brumilda, Mireya Esmeralda y Aurea Friné López**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Benicio López.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Regina Hidalgo de la Colina** por sí y sus hijos menores María Antonia, Leonor y Rubén de la Colina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos de la Colina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. —

El Prosecretario

e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lagger**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Regino Burgos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Faciano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosario Cocha de Brizuela**, por sí y sus hijos menores, Casto Eloterio y Ana Isabel del Rosario Brizuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casto Jacinto Brizuela.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Prosecretario.
e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja socilitando pensión, doña **Delma Romilda Paita**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Colombo Paita.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Concepción Rubio de García**, por sí y sus hijos menores Oscar Agustín, Aníbal Diego y Ernesto Juan García, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Rodrigo García.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felipa Acosta de Seijas**, en su carácter de madre del ex peón del Senado de la Nación, don Aristóbulo Seijas.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Mercedes Hirigoyen de Pazoz**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Pazoz.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Milka Falchi de D'Abbraccio y Noemí Palmira D'Abbraccio**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José D'Abbraccio.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Chauquet de Polero**, por sí y sus hijos menores María Luisa y Héctor Alberto Polero, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Sebastián Tiberio Francisco Polero.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e. 13 mar.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, colle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo ols apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Concepción Vallejos de Díaz**, por sí y sus hijos menores, Ercilia, Ermes, Eladio Valentín, Leonardo, Deidamia y María Concepción Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Justo Díaz.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Prosecretario.
e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Basilia Cáceres de Barrios**, por sí y sus hijos menores, Honorio, Rómulo, Arsenio y Pedro Barrios, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de la Policía de la Gobernación de Misiones, don Pedro Barrios.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Prosecretario.
e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alejandrina Vayo de Urdapilleta**, por sí y sus hijos menores Estela María, Francisco Vicente y Alejandro Vicente Urdapilleta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex médico de la Cárcel de Encausados, don Vicente Severo Urdapilleta.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Carolina Barsoba**, tutora de los menores Susana Adela y Alberto Marcelo Barsoba, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Juan Carlos Barsoba.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Modesto Esteban Masseilot**, para sus hijos menores Mario Roberto y Norah Masseilot, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela número 125, de Entre Ríos, doña Esther Inés Bouchet de Masseilot.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zulema Méndez de Fernández**, por sí y su hija menor Célica M. Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Fernández.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eriberta Montiel de Vera**, por sí y sus hijos menores, Ciriaco Antonio, Victoria Inés, Silverio Remigio, Basilio Trinidad y Ramón Liborio Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don Benigno Antonio Vera.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Prosecretario.
e.13 mar. v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elina Luque**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Manuel Ramón Luque.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celestina Annoni de Trovati y Celestina Ana Trovati**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Trovati.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Ana Julia Andrade**, en su carácter de hija legítima del exjubilado don José Andrade.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Esteban Antonio Pascual Spinelli**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Spinelli.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia González de Font Salas, Marta Isabel y Carlota Natividad Fonts Salas**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Antonio Font Salas.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Matilde M. F. de Constantino**, por sí y sus hijos menores Mercedes Matilde, Armando Daniel y Haydée Griselda Constantino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex emplado del Banco de la Nación Argentina, don Armando Daniel Constantino.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Estela González de Lambardi**, por sí y su hijo menor Antonio Julio Lambardi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Ins. Gral. de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Antonio A. Lambardi.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Prosecretario
e.13 mar.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley, 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado de General Roca, Río Negro, doctor Carlos Colman Lerner, se hace saber por quince días, que ha sido designado martillero don Héctor Fava, en juicio: "Municipalidad de General Roca contra Nicanor Torres Bayley, sobre cobro ejecutivo de pesos", para vender en pública subasta al contado, con la reducción en la tasación del 25 o|o, o sea: lote uno, $ 5.625.—; lote dos: $ 1.875.—; lote tres: $ 1.875.—; lote cuatro: $ 2.187,50; lote cinco: $ 2.187,50; lote seis: pesos 2.187,50; lote siete: 2.187,50 y lote ocho, $ 2.187,50 moneda nacional; la chacra 196 de la Colonia General Roca, Río Negro, subdividida en ocho fracciones de doce y media hectáreas c|una, facultando al martillero para percibir el 10 por ciento de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión, debiendo publicar edictos por quince días en Boletín Oficial y "Gaceta Judicial".

General Roca, Febrero 16 de 1937. — Alejandro Entrena, secretario ad-hoc.

De acuerdo al presente edicto, efectuaré el remate el **28 de Marzo próximo**, a horas 10, en mi escritorio calle Maipú 633, de General Roca.

Héctor Fava, martillero público.

e.5 mar.-N.° 785-v.23 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Araujo s|n. (e) Bragado y Tapalqué, manzana 24-25, parcela 13, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 159 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.r.-v24 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez s|n. (e) Jonte, Pasaje y Lascano, manzana 82, parcela 3, del Catastro Municipal para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 154 s|p.p.-v.15 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Nogoyá (e) Cuenca y Campana, manzana 134, parcela 13, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 155 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble General J. de Artigas (e) Lascano y Terrero, manzana 35 B, parcela 29, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 157 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo Domingo Malatto, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Délleva, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 28 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112 Año 1936, caratulado "Fisco Naciona' c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.
e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a ptc. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro

meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.
e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén. Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional; según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s.p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicaión del presente; al propietario del lote 1|6, chacla 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremia por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del os Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p| v 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743², años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.24 feb.-98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Araujo s|n. (e) Bragado y Tapalqué, manzana 24-25, parcela 11, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 160 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez s|n. (e) Jonte, Pasaje y Lascano, manzana 82, parcela 7, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 153 s|p.p.-v.15 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con la disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.
e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. Martínez Pena, secretario.
e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.3 mar. N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.10 feb.-N.°..s|p.p.-v|16 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.°2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.
e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° intervención el señor Defensor de Au- Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.
e9 dic.-N.° 2339-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 110.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez (e) Arregui y Santo Tomé, manzana 84, parcela 5, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 161 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Caputo**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.10 mar.-N.°168 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937 .— Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. -- Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de **3 meses, a los** propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488ª, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional. por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se plaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N° 2.425 s|pp.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, folio 108, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meess a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|100 pesos moneda nacional, según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor R. Lozada Echenique, Juzgado número 28, de la 3a. Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Guise pasando 2091, por cálculo, parte de los lotes 1 y 2, para que comparezca dentro del mismo a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — p. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.10 mar.-N.° 173 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.[17], años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada** número 23, doctor don Raúl de **Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín** Oficial por dos veces durante **quince días** y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en la calle Guaminí, **lote 11**, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, **para que** concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de **Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada. (**Artículo** 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — **Bernabé** Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada**, número 23, doctor don Raúl de **Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín** Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, **Circunscripción** 1.ª, para que concurran **a abonar** el impuesto correspondiente, **bajo** apercibimiento de que si así no lo **hicieren** se sustanciará el juicio con el **Defensor** de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada**. (Artículo 18, Ley 11.285). — **Esta** providencia se dictó a pedido del **Fisco** Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada** número 23, doctor don Raúl de **Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín** Oficial, por dos veces durante **quince** días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio **con** el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley **11.285**). — Esta providencia se dictó a **pedido** del Fisco Nacional, a fojas 3, **del juicio** que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — **Bernabé** Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada** número 23 doctor don Raúl de **Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín** Oficial por dos veces durante **quince** días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, **años 1926|33**, Circunscripción 1.ª, para **que concurran** a abonar el impuesto y **multa correspondiente**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se **sustanciará** el juicio con el Defensor de **Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada (**artículo** 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco **Nacional** a fojas tres del juicio que sigue **éste contra** los mencionados propietarios **o poseedores**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — **Bernabé** Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada** número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^2, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^9, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada**, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^2, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.

e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620[23], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atríeulo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623[7], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acassuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massué, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro** o **Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Miceili**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Santiago Saravia, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez** o **Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, **cítese por treinta días, a Pierino Scanzetti, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho,** en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número **18.596**, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se convoca a los tenedores de debentures de la "Victoria" Compañía de Colonización S. A., a la asamblea que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de nuevos fideicomisarios por fallecimiento de los anteriores.

2.° — Facultar a los fideicomisarios que se designen para dar por cancelada la emisión de debentures en vigor y la hipoteca constituída en garantía de la misma, como asimismo para que suscriban un nuevo contrato de emisión, también con garantía hipotecaria.

La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad emisora, calle San Martín 132 y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositar en el mencionado domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días, al señalado para la Asamblea sus debentures respectivos o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.1.° mar.-N.° 630-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929,, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich, Alberto Rizzo,** procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki,** por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecie en.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479. años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v 23 ene.

e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p -v. 20 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Avda. Constituyentes (e) Pirán y Núñez, manzana 164, parcela 5, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 156 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41. partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú. inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620^{24}, 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4, partida 11.620^{26}, años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Carlos Ricardo Clement. secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. —

e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.

e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene

e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene

e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2[illegible] s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.

e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16, años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624[4], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.[15], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.[6], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.[5], año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

— Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Olazábal (e) Wáshington y Avda. Forest, manzana 468, parcela 4, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 158 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079[11]|[17], años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosqueñas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).
e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.[5], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.[5], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743[1], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número cuatro, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad anónima **Creoema, S. A. Industrial Argentina,** cedió quince cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente, del capital de **Gima - Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** al socio de ésta don **Aarón Gutler,** quien cedió a la precitada sociedad anónima, las treinta cuotas de un mil pesos, integradas en un cincuenta por ciento, del capital de esa misma sociedad de responsabilidad limitada, según así resulta más detalladamente de la escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens, el 31 de diciembre de 1936, al folio 2114 vuelto del Registro 135.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.º 1007-v.18 mar.

"SANTA RITA"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad a que se refiere el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y presentes los testigos que al final firmarán, comparecen los señores Reinaldo Oscar Cánepa, casado, argentino: Federico Grandio, casado, español; Adolfo Grandio, casado, español; Romeo Tonazzi, casado, argentino; Juan Carmelo Lelio, soltero, argentino, todos por sí y don Juan Lelio, casado, italiano, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto, Limitada, con domicilio en Ingeniero Giagnoni, Ferrocarril Pacífico, de la Provincia de Mendoza, lo que justifica con el mandato que tengo a la vista y se encuentra transcripto íntegramente al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, protocolo corriente y en lo pertinente transcribiré al final; todos los comparecientes mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad en la calle Santa Fe número cinco mil treinta y cuatro, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Santa Rita" en cuya virtud los comparecientes ratifican y confirman todas y cada una de las operaciones celebradas por esta Sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, actualmente en los Arcos veinte y nueve y treinta de la Playa del Ferrocarril Pacífico, Estación Palermo, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República. — Tercera: El término de duración será de tres años, plazo que se considera á prorrogado automáticamente por otros períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios por medio de telegramas y seis meses antes de vencer el término de cualquier período, hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de vino y bebidas subsidiariamente de mercaderías en general. — A tales fines, la sociedad, con respecto a los bienes muebles, inmuebles semovientes, efectos, títulos y acciones podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. — b) Tomar o dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Mendoza; pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma. — d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos, por cada uno de los socios señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio; y las quinientas setenta y cinco cuotas restantes que representan cincuenta y siete mil quinientos pesos, por la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada. — Los socios suscriben todo el capital y lo integran con el aporte que hacen de la parte que a cada uno corresponde en el activo de las sociedades "Cánepa, Grandio y Compañía" y "Boitano, Cánepa y Compañía", que se han liquidado por escrituras de esta misma fecha pasadas ante mí y que preceden a ésta, todo de acuerdo a la siguiente relación: Los socios señores Cánepa, Tonazzi, Adolfo y Federico Grandio, aportan su capital en la siguiente forma: nueve mil novecientos noventa y un pesos con siete centavos parte que a cada uno de ellos correspondía en la extinguida sociedad "Cánepa, Grandio y Compañía"; dos mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y ocho centavos parte que a cada uno también les correspondía en la extinguida sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía"; y diez y siete pesos con noventa y cinco centavos que cada uno de los nombrados aporta en dinero efectivo, formando cada uno su capital de doce mil quinientos pesos: el señor Juan Carmelo Lelio, aporta su capital de doce mil quinientos pesos, con una parte de igual valor de lo que le correspondía en la extinguida sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía" y la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, su capital de cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional con una parte de igual valor de lo que le correspondía en su carácter de acreedora de la Sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía" disuelta. — Los capitales integrados, que corresponden a los nombrados en la proporción indicada, por las partes que cada uno tenía en las extinguidas sociedades, resultan del balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente. — Sexta: Todos los socios, incluso la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, se suscriben a cuotas suplementarias por una cantidad igual al capital aportado, exigibles por la sociedad para necesidades de su giro cuando así se resuelva en la forma establecida en el artículo once. — Séptima: La administración estará a cargo de cinco Gerentes, que son los señores Juan Lelio, casado, italiano; José M. Surraco, casado, argentino y Salvador Benedetto, casado, argentino, quienes podrán actuar individual y separadamente, y los señores Romeo Tonazzi, casado, argentino, y Juan Carmelo Lelio, soltero, argentino, que deberán actuar conjuntamente. — Todos están domiciliados en esta Capital, en la calle Santa Fe número cinco mil treinta y cuatro. — La firma podrá ser usada en la forma expresada, debiendo destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma ni la particular de los dos últimos gerentes, como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Para cumplir los fines de la cláusula cuarta, los gerentes podrán: Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales para la capital o para cualquier punto del país o del exterior, firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados, como así también podrán firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés o giros u otros documentos de crédito. — Crear o suprimir los empleos que juzgen necesarios, nombrando empleados y fijando su remuneración, sueldo o comisiones, como también suspenderlos, trasladarlos y reemplazarlos. — Efectuar en fin, todos los actos necesarios, sin limitación alguna. — Octava: Los cinco primeros socios están obligados a aportar su trabajo personal constante en la administración y atención de la sociedad para su buena marcha y progreso. — A ninguno de ellos les está permitido intervenir en negocios particulares análogos o no a los de la sociedad. — La Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, está obligada a vender sus productos en la Capital Federal, exclusivamente a la sociedad que se constituye, no pudiendo tener en la mencionada zona otro representante ni comisionista; pero esta sociedad tampoco podrá comprar productos que tenga la sociedad anónima a otra casa, sin consentimiento expreso y escrito de su directorio. — Novena: Mensualmente, cada uno de los cinco primeros socios ya nombrados, podrá retirar la suma de doscientos cincuenta pesos que se imputarán a gastos generales. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de Octubre se efectuará un inventario general y balance, en el cual las amortizaciones mínimas de los muebles y máquinas, será de un diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento del valor del último balance. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el diez por ciento del capital social y para reservas facultativas cuando será a criterio de los socios lo que se destinará a ese fin. — El saldo de las utilidades o las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre los socios, en la proporción del capital aportado. — No obstante lo establecido, todos los socios incluso la sociedad anónima, están obligados a dejar el cincuenta por ciento de las utilidades para aumentar el capital social. — Undécima: Los socios se reunirán una vez al mes, por lo menos y además, todas las veces que los Gerentes o cualquiera de ellos lo solicite con seis días de anticipación. — La voluntad de los socios se computará por capitales y se expresará en un libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes del capital, salvo aquéllas para las cuales el código o la ley determinaran mayorías especiales o unanimidad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad continuará en la misma forma, bajo la administración de sus Gerentes, hasta la terminación del ejercicio anual en curso. — La parte que pudiera corresponderle al fallecido le será entregada a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento con el interés corriente en plaza. — En el balance general que se confeccionará, la sociedad podrá hacer una quita para posibles quebrantos en el rubro de cuentas a cobrar, hasta el veinte por ciento. — Los herederos o sucesores del socio fallecido serán representados por una sola persona idónea en estos negocios, la cual controlará las operaciones pero sin entorpecer el desenvolvimiento social. — Décima Tercera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier causa, se encargará de la misma un representante de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, quien tendrá el uso de la firma con el aditamento "en liquidación", pudiendo los socios controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer su marcha. — Décima Cuarta: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por los que sostengan una tesis y otro u otros, por quienes la contradigan. — Los árbitros, antes de reunirse para fallar, designarán otro árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a las otras una multa de cinco mil pesos y hasta que dicha suma no haya sido oblada no se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial. — Será pasible de otra multa de cinco mil pesos quien no acepte el fallo. — Bajo las Cláusulas precedentemente estipuladas, los comparecientes dan por constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Santa Rita". — Las Partes Pertinentes del mandato relacionado al comienzo dicen así: "..... En la Ciudad de Mendoza... a primero de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis... compareció el señor José M. Surraco, argentino, casado, en segundas ... en el carácter de Director Secretario de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada . . . y . . . dijo: Que confiere poder especial al señor Juan Lelio, para que en nombre y representación de la Sociedad que representa, otorgue, acepte y firme la escritura de constitución de la Sociedad "Santa Rita" de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, en la forma que se indicará en el acta a transcribir . . . a cuyo fin le confiere las más amplias facultades, incluso hacer efectivo el aporte con anterioridad o posteriormente a la escritura, obligar a la sociedad a la responsabilidad de la ley. — "Estatutos. — Denominación. — Artículo primero. — Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada" Domicilio. — Artículo segundo. — El domicilio legal y sede central será en la provincia de Mendoza, Estación Ingeniero Giagnoni, Ferrocarril Buenos Aires Pacífico.... Duración. — Artículo tercero. — El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Gobierno de la Provincia...... Objeto. — Artículo quinto.... La Sociedad tendrá por objeto principal, la explotación agrícola preferentemente en su rama: viti-vicultura y fruti-cultura, dedicándose igualmente como lógico complemento al negocio de vinicultura, su comercio y ramas afines. — a) A los efectos del cumplimiento de ese objeto, la sociedad podrá:...b) Formar y comprar establecimientos agrícolas o industriales, adquirir o establecer casas para expendio o venta de productos, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas afines; efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fue-

ia de la República . . . .Artículo sexto.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, que durarán en sus funciones tres años, elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. . . . . .Artículo doce: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario, actuando los demás si los hubiere, como vocales. — La Presidencia durará un año y será ejercida por turno y rotación continua, en el orden indicado. — Artículo trece. — El Presidente será reemplazado por el Vice Presidente; éste por el Secretario. . . .El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad. . . .y está facultado especialmente para. . . .conferir poderes especiales... participar en la formación de sociedades. . . .Artículo veintiuno. — El Presidente del Directorio representa, legalmente a la Sociedad en todos sus actos para con terceros. . . . . .Mendoza, Mayo veinte de mil novecientos veinte y nueve. . . .El Interventor Nacional, decreta: Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos corrientes de fojas cinco a trece inclusive del. . . .expediente que rigen a la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Molas Limitada, hoy Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada. . . .Artículo segundo: Expídanse las copias que se solicitaren, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. — Carlos Bodzani. — Mario Jurado. . . .Se tomó razón de la reforma de Estatutos de referencia al margen del asiento número cuatro mil doscientos sesenta y seis, fojas ciento dos, tomo veintiuno del Registro Público de Comercio. — Mendoza, Septiembre siete de mil novecientos veinte y nueve. — M. Gallardo. — Jefe de Sección. — Juan I. López. — Director General. . . .En Ingeniero Giagnoni. . . .Mendoza, el primero de Abril de mil novecientos treinta y . . . .se reunieron. . . .los Directores de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, señores Salvador Benedetto, José M. Surraco y Juan Lelio, bajo la Presidencia del primero quien declaró abierta la sesión.... Por unanimidad se resuelve dejar constituído el Directorio en la siguiente forma. . . .Director - Secretario José M. Surraco. . . . .En Ingeniero Giagnoni. . .Mendoza, a diez. . . .de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. . . .se reunieron. . . .los Directores de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, los señores Juan Lelio, José M. Surraco y Salvador Benedetto, bajo la presidencia del primero quien declaró abierta la sesión. . . .Sociedad "Santa Rita" de Responsabilidad Limitada. — Cumpliendo la misión que les fué encomendada. . . . . .a los Directores Juan Lelio y Salvador Benedetto, para estudiar la posibilidad de formar parte en la nueva Sociedad del epígrafe, con asiento en la Capital Federal, se da lectura a una carta:. . . .suscripta por el señor Salvador Benedetto, donde da cuenta. . . .del estudio verificado como así. . . .la forma en que quedará constituída la nueva sociedad. . . .Integran la sociedad además de la Anónima Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, los señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio. — Capital pesos ciento veinte mil. — Aportado. . . . Lelio, Surraco y Benedetto Limitada pesos cincuenta y siete mil quinientos y pesos doce mil quinientos cada uno los señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio. . . .El plazo, el ramo de los negocios, su administración, la designación de Gerentes y todos aquellos requisitos que se deban llenar quedarán a criterio del apoderado que deba suscribir la correspondiente escritura a cuyo fin, desde ya, se designa al señor Juan Lelio, obligándose esta Sociedad Anónima a tener por firme y válido todo lo que el expresado señor realice. . . .Se autoriza al Director Secretario don José M. Surraco, para que extienda poder especial al señor Juan Lelio, para otorgar y firmar la escritura pública de la nueva Sociedad con las más amplias facultades. — Discutido. . . .se da por aprobado por unanimidad. . . .José M. Surraco. — Isidoro Te... o. — Esteban R. Frugoni. — Ante mí: Primitivo C. Reta. . . .''Es copia, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Arturo Gilly y don Julián del Villar, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. O. Cánepa. — Federico Grandio. — R. Tonazzi. — A. Grandio. — Juan Lelio. — J. C. Lelio. — Tgo: A. Gilly. — Tgo: Julián del Villar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Santa Rita", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete; doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y tres; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve; ciento cincuenta y tres mil ciento setenta; ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — J. González Pagliere''.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-N.° 919-v.16 mar.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los señores **Juan Silberman, Antonio Darnod y Esteban Darnond**, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Silberman" resuelven de ... modificar la cláusula 5.ª del contrato de constitución de la referida Sociedad, en el sentido de que en lo sucesivo y a partir de la fecha, bastará la firma conjunta de dos de los socios para todos los actos que comprometan a la Sociedad, en vez de la firma conjunta de tres de ellos, como se estipuló en el artículo primitivo. — Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato originario. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-N.° 949-v.17 mar.

"PRIETO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en los autos "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando inscripción del contrato social, que tramitan por la Secretaría a cargo del Dr. Eugenio A. Marelli, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial durante el término de cinco días del respectivo contrato social que es el siguiente:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete, entre los Señores Justino Prieto de estado viudo, de nacionalidad español; Justino Prieto (hijo) de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino; Manuel Gómez de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad español; Jerónimo Gómez Garrido, de estado soltero de nacionalidad español; y Pedro Gómez Garrido de estado soltero y de nacionalidad español, todos mayores de edad ... dos los dos primeros en la calle San Eduardo N.° 1065 y los tres últimos en la calle Venezuela N.° 4128; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos ... bajo las bases y condiciones que se estipulan en los -16- artículos siguientes: Primero: Entre los Señores Justino Prieto, Justino Prieto (hijo), Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital en la calle San Eduardo N.° 1061|65. Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse a la fecha de la terminación del ejercicio económico del año respectivo en que así se resolviera por mayoría de votos de los socios por capital aportado. Tercero: El objeto de la sociedad es continuar las mismas actividades del negocio e industria de bolsas vacías para cereales que el Señor Justino Prieto tiene establecido en esta ciudad en la calle San Eduardo N.° 1061|65 quedando terminantemente prohibida la especulación en descubierto de la compra-venta de bolsas vacías. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 82 000 m|n.) representado por dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc., según resulta del Inventario y Balance que firmado por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo; cuyos bienes se transfieren en absoluto a favor de la sociedad declarándose expresamente que no existe Pasivo de ninguna especie. El Capital referido está dividido en ochenta y dos (82) cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000 m|n.) aportados por los socios en la siguiente forma: Justino Prieto: sesenta y cuatro (64) cuotas; Justino Prieto (hijo) diez (10) cuotas; Manuel Gómez seis (6) cuotas; Jerónimo Gómez Garrido una (1) cuota; y Pedro Gómez Garrido una (1) cuota. Quinto: La administración, dirección y uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio señor Justino Prieto, quien al efecto queda nombrado Gerente de la sociedad, el que tendrá la representación de la misma sin limitación alguna, pudiendo ejercer a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las Leyes que considere — Continúa en el Sello N.° 035.532. de 0.10 Ctvs. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.531. de 0.10 Ctvs. Año 1937 — ventajosos a los intereses sociales; estándole prohibido usar de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. — El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerda el presente contrato por medio de poder a uno cualquiera de los otros socios. — En caso de fallecimiento o impedimento del Gerente los demás socios determinarán por mayoría de capital quien debe reemplazarlo. — Sexto: El año económico principia el día primero de Abril y termina el treinta y uno de Marzo de cada año. Se llevará por el Gerente en la sede de la sociedad los libros de contabilidad necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho un Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstancia; a las Cuentas a Cobrar se les asignará el valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a Pérdidas las que se consideren incobrables. — Los Inmuebles que la sociedad adquiera tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según la posibilidad de obtener como precio de venta les asignen los asociados. Sobre Maquinarias, Muebles y Útiles e Instalaciones deberá efectuarse una depreciación prudencial. — Séptimo: Al Capital en dinero efectivo introducido por los socios: Señores Justino Prieto, Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido, les serán liquidados intereses al Ocho por ciento (8 o|o) anual. — Octavo: Ninguno de los socios retirará de la Caja Social suma alguna para sus agstos particulares.— Noveno: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable unánime de los asociados. — Décimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de Actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo reunirse para tomar resoluciones por lo menos cuatro veces al año, una de ellas para la aprobación del balance y siempre que algún asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de capital. — Décimo Primero: Ningún socio podrá dedicarse a negocios similares ni por sí ni por interpósita persona, ni tomar o formar parte en sociedad de igual o similar objeto a la presente. — Cualquiera de los socios que infrinja esta prohibición podrá ser excluído de la sociedad y se hará pasible de los daños y perjuicios que su infracción produzca a la misma. — Se conviene expresamente que el Gerente podrá dedicarse a la venta — Continúa en el Sello N.° 035.523, de 0.10 Ctcs. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.532, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — ta de lonas e hilos, negocio de su exclusiva incumbencia. — Es obligación de los socios Pedro y Jerónimo Gómez Garrido dedicar sus actividades al trabajo del galpón y acarreo de las bolsas; del Señor Manuel Gómez, de la compra y venta de bolsas de acuerdo a las instrucciones del Gerente; y del Señor Justino Prieto (hijo) la representación de la sociedad en el interior de la República. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez practicado el balance se deducirá un Cinco por Ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva legal; debiendo esta reserva cesar cuando alcanzare la décima parte del Capital Social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente forma: Justino Prieto treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34 o|o); Justino Prieto (hijo) diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Manuel Gómez diez y seis con sesenta y seis por ciento (16.66 o|o); Jerónimo Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16.67 o|o); Pedro Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16.67 o|o), y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficio, debiendo en tal caso acreditársele el Ocho por Ciento (8 o|o) de interés anual. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios falleciera o se incapacitare física o legalmente, la sociedad continuará su giro hasta la conclusión del primer ejercicio económico. — A ese efecto los sucesores o representantes legales del incapaz designarán una persona para fiscalizar la marcha de las operaciones sociales. La sociedad deberá entregar también a los sucesores o herederos, de la Caja Social, a vía de indemnización necesaria o urgente, la suma de Un mil pesos m|nal., ($ 1.000 m|n. c|l.) para lutos y gastos de emergencia que será llevada a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá a ello por el Gerente teniendo las más amplias facultades para liquidar los negocios, incluso la de vender privadamente o en público remate y firmar escrituras, debiendo usar la firma social con el aditamento "en liquidación". El Liquidador procederá a cumplir con las obligaciones y demás gastos originados por

la liquidación y el saldo líquido una vez satisfechas todas las obligaciones sociales se distribuirá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en la forma establecida en el artículo doce. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios respecto a la interpretación o ejecución del contrato y la disolución o liquidación de la — Continúa en el Sello N.° 035.524, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — Continuación de Sello N.° 035.523, de 0,10 Ctcs. Año 1937 — sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial. Producida la divergencia cada socio procederá a designar su arbitrador y a comunicarlo dentro del plazo de diez días. El socio remiso será emplazado por cinco días y si aun así no hiciere designación la hará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Nombrado los arbitradores éstos designarán un tercero para caso de discordia. — Si no fuere posible llegar a un acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que se pronuncie será acatado por las partes interesadas o inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Deberá dictarse dentro de los quince días de aceptado el cargo. — Si alguno de los socios se alzare contra el fallo y solicitare la intervención de los Tribunales, depositará previamente en el Banco de la Nación Argentina a la orden personal de los otros socios, la cantidad de Diez mil pesos nacionales ($ 10.000 m|n.) en concepto de multa, y su incumplimiento dará acción ejecutiva a los otros socios para su cobro. Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y por el Código de Comercio. — En las condiciones precedentemente establecidas dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho y para su constancia y demás efectos legales lo firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Justino Prieto. Justino Prieto (hijo). Manuel Gómez. Jerónimo Gómez Garrido. Pedro Gómez Garrido.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. —

Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 mar.-N.° 968-v17 mar.

"GRANIART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de ésta, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Graniart", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, comparecen ante mí y testigos que subscriben: Don Demetrio Vicente Alvarez, que firma D. V. Alvarez, casado, domiciliado Avenida del Campo número mil doscientos setenta; Don José Bertona, casado, domiciliado calle Llerena número dos mil cuatrocientos treinta y siete; Don Gerónimo Menegazzi, casado, domiciliado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don Angel Bianco, casado, domiciliado Avenida La Plata, número mil seiscientos veintitrés; Don Francisco Carlucci, que firma F. Carlucci, casado, domiciliado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don José Carlucci, casado, domicilado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don Pedro Colombo, casado. domiciliado calle General José G. de Artigas, número mil novecientos setenta y uno; Don Silvio Della Morte, casado, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; Don Daniel Di Tullio, casado, domiciliado calle Arregui, número dos mil setecientos veinticuatro; Don Mario Lussich, casado, domiciliado calle Defensa, número trescientos veinte; Don Venancio García, casado, domiciliado calle El Cano número cuatro mil; Don Antonio Linfante, casado, domiciliado Calle Chorroarín número seiscientos sesenta; Don José Marceca, soltero domiciliado calle San Blás, número mil novecientos treinta y cinco; Don Anacleto Nanni, casado, domiciliado Avda. Luis María Campos, número doscientos setenta y tres; Don Romeo Piol, casado, domiciliado calle Llerena número tres mil cuarenta y cinco; Don Ricardo Piola, que firma R. Piola, casado, domiciliado calle Espinosa número mil quinientos cuarenta y uno; Don Antonio Vicente Magistris, que firma A. V. Magistris, casado, domiciliado Avenida Alcorta, número dos mil quinientos sesenta y cinco; Don Juan Demasi, casado, domiciliado calle Burela, número dos mil ochocientos; Don Angel Maffei, casado, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; y Don Santiago Manuel Gamba, que firma Santiago M. Gamba, soltero, domiciliado calle San Blas, número mil novecientos veintinueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Graniart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal calle Reconquista número trescientos treinta y seis, escritorio veintidós. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años contados desde la fecha de esta escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a negocios de representación, agencia y comisiones en general, pudiendo hacer también cualquier operación industrial, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en partes de cien pesos de igual moneda cada una, subscribiendo tres partes cada uno de los firmantes. — Quinto: La sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas y donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos; asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, Don Silvio Della Morte, italiano, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; y Don Mario Maffei, italiano, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos, a quienes por este acto se designa en dicho carácter. — Los gerentes podrán actuar conjunta o individualmente, y tendrán las siguientes atribuciones: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos, reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar a o prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas. — Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley, no están reservados a los socios. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptimo: Todos los años, en el mes de Septiembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el que se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. — Tanto las utilidades como las pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Octavo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social, según balance que se levantará en cada caso; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobre vivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socio, a los herederos del socio fallecido. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación, se susciten entre la sociedad y sus socios, sus herederos y representantes, y también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de tercero, a pedido de cualquiera de las partes serán designados por el Juez de Comercio en turno, de esta Capital. — Undécimo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, subscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto y en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — A dichas Asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. — En la primera convocatoria, las Asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. — Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada, y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. — Duodécimo: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y Alberto J. Palmeiro, vecinos hábiles; doy fe. — Santiago M. Gamba. — D. V. Alvarez. — José Bertona. — Angel Bianco. — Gerónimo Menegazzi. — F. Carlucci. — Silvio Della Morte. — Mario Lussich. — Venancio García. — Antonio Linfante. — José Marceca. — Anacleto Nanni. — Romeo Piol. — A. V. Magistris. — R. Piola. — Juan Demasi. — Angel Maffei. Pedro Colombo. — Daniel Di Tullio. — José Carlucci. — Raúl C. Roffo. — Alberto J. Palmeiro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo M. Pueta. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y tres vuelto del Registro doscientos veinticuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Graniart", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del ciento treinta y cuatro mil quinientos dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. —
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e10 mar.-N.° 861-v15 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

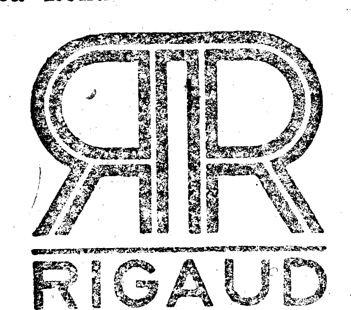
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

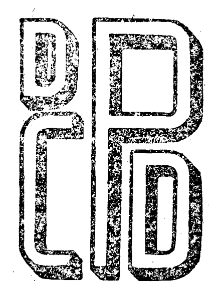
Marca Renunciada N.° 152.239



Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca N.° 152.239, anexa que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 26 de 1934, para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6446.

v.-20 mar.

Acta N.° 192.599



Octubre 21 de 1936. — Chrysler Corporation de Detroit Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5252.

v.-20 mar.

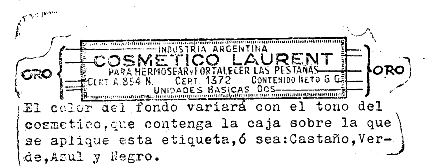
Acta N.° 193.443



Diciembre 7 de 1936. — Mc. Dowall, Steven & Company Limited, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6049.

v.-20 mar.

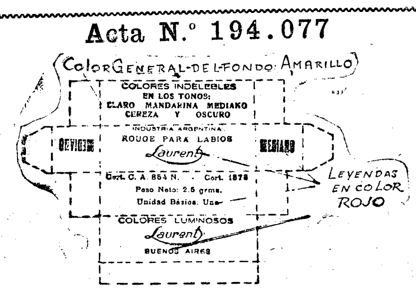
Acta N.° 194.076



Enero 2 de 1937. — Santiago Dezza. — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Aviso N.° 6696.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.077



Enero 2 de 1937. — Santiago Dezza. — Para distinguir rouge para los labios, de la clase 16. — Aviso N.° 6695.

v.-20 mar.

Acta N.° 193.531

MIRELLA

Diciembre 11 de 1937. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir planchas eléctricas, de la clase 14. — Aviso número 6120.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.321

URQUIZA

Enero 15 de 1937. — Cía. Entrerriana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 80.000 — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6926.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.587

CORNETA

Enero 29 de 1937. — Cía. Entrerriana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 80.000 — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 58.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.668

SUNDERLAND
MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Lino Faggioli — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 128.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.669

DENVER

Febrero 3 de 1937. — Lino Faggioli — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 127.

v.-20 mar.

Acta U.° 194.821

CELESTE VIOLETA VERDE DORADO VIOLETA NEGRO CELESTE AMARILLO VIOLETA

Febrero 15 de 1937. — José Ragognetti y Pedro Pablo Graciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 258.

v.-20 mar.

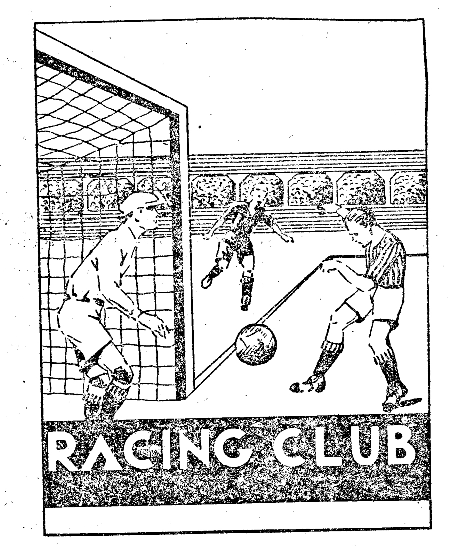
Acta N.° 194.802

YODEOMINA CALCAGNO
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 12 de 1937. — Oreste Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 220.

v.-20 mar.

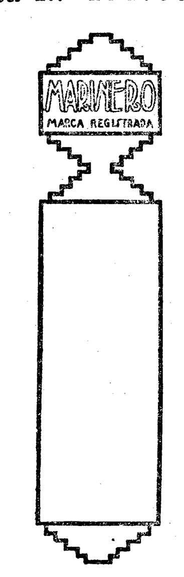
Acta N.° 194.862



Febrero 18 de 1937. — Abraham Banchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 316.

v.-20 mar.

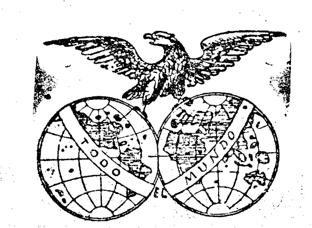
Acta N.° 194.863



Febrero 18 de 1937. — Abraham Banchik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 317.

v.-20 mar.

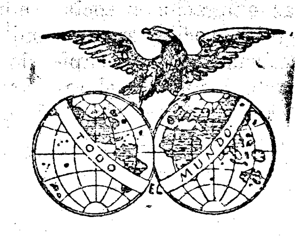
Acta N.° 194.898



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 100.130. — Aviso N.° 303.

v.-20 mar.

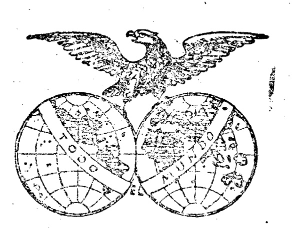
Acta N.° 194.899



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.042. — Aviso N.° 304.

v.-20 mar.

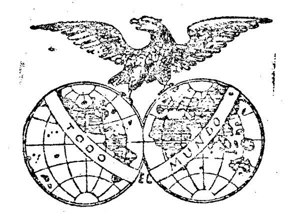
Acta N.° 194.900



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 100.043. — Aviso N.° 300.

v.-20 mar.

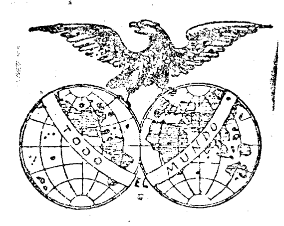
Acta N.° 194.901



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 100.040. — Aviso N.° 305.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.902



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.039. — Aviso N.° 306.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.946

VIM

Febrero 22 de 1937. — Julio Poncet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 336.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.945



Febrero 22 de 1937. — Ernesto Jorge, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 375.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.947



Febrero 22 de 1937. — Guillem, Soldati & Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso número 387.

v.-20 mar.

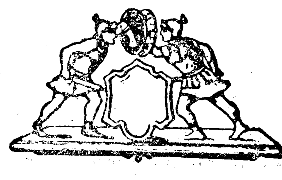
Acta N.° 194.948



Febrero 22 de 1937. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000.— moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 389.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.949



DOS GUERREROS

Febrero 22 de 1937. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000.— moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 388.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.951

NORTE

Febrero 22 de 1937. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.188. — Aviso N.° 7192.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.952



Febrero 22 de 1937. — Villafañe & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.873. — Aviso N.° 7193.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.953



Febrero 22 de 1937. — Villafañe & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.108. — Aviso N.° 7.194.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.954

AMOR



Industria Argentina

Febrero 22 de 1937. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 100.123. — Aviso N.° 7195.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.955

COLONO

Febrero 22 de 1937. — Sociedad Anónima, Radio Prieto (S. A. R. P.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7196.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.956

CONCORDIA

Febrero 22 de 1937. — José Kotliar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 378.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.958

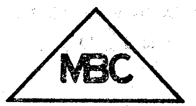
BISINYL CALCAGNO

Febrero 22 de 1937. — Oreste Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 382.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.957

"BRENDAL"

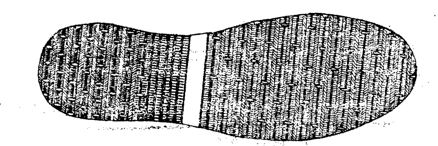


PAPAS PARA SEMILLA

Febrero 22 de 1937. — Moor Bros & Co. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir papas para semilla de la clase 24. — Aviso N.° 381.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.959



Febrero 22 de 1937. — Quadri y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 380.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.960

ISOLAR

Febrero 22 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.145. — Aviso N.° 383.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.961

ISOLAR

Febrero 22 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.146. — Aviso N.° 384.

v.-20 mar.

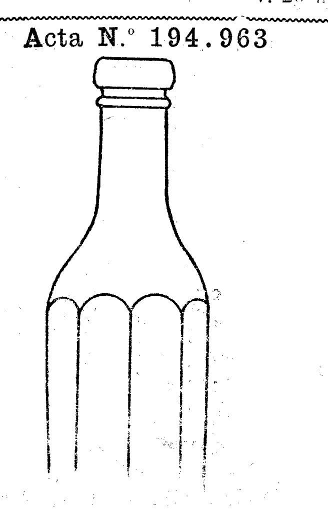
Acta N.° 194.962

LLUGC

Febrero 22 de 1937. — Miguel Crespi y Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.030. — Aviso N.° 393.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.963



Febrero 22 de 1937. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe, S. A. (En liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; envase. — Renovación de la número 99.991. — Aviso N.° 403.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.964

WOODBURY'S



Febrero 22 de 1937. — John H. Woodbury, Inc. de Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir jabones para tocador, polvos para el tocador, jabones y cremas para afeitarse y dentífricos, de la clase 16. — Renovación de la número 100.003. — Aviso N.° 404.

v.-20 mar.

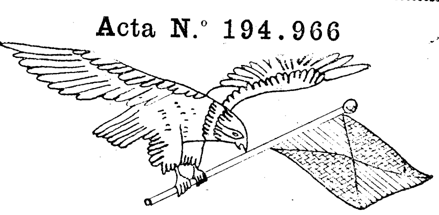
Acta N.° 194.965



Febrero 22 de 1937. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 100.449. — Aviso N.° 405.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.966



Febrero 22 de 1937. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir neumáticos, llantas y cámaras, de la clase 17. — Aviso N.° 406.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.967

CUYANITA

Febrero 22 de 1937. — Pedro A. Calzolari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 392.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.968



Febrero 22 de 1937. — Baliña & Cía. — Para distinguir vinos en general, con excepción de vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.256. — Aviso N.° 397.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.971



Febrero 22 de 1937. — Prudencio Rodríguez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 398.

v.-20 mar.

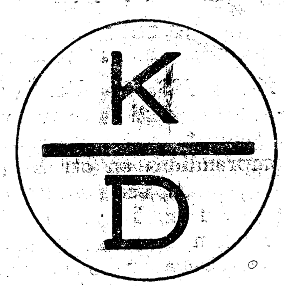
Acta N.° 194.969

SOLUCIONES

Febrero 22 de 1937. — Luis Sala Espiell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 394.

v.-20 mar.

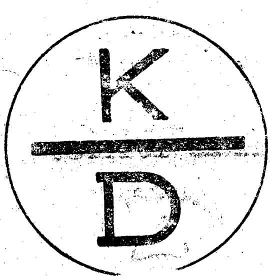
Acta N.° 195.008



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 452.

v.-20 mar.

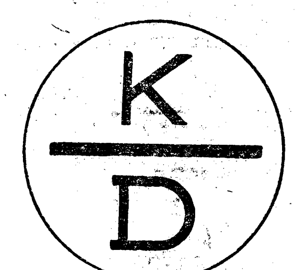
Acta N.° 195.009



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 453.

v.-20 mar.

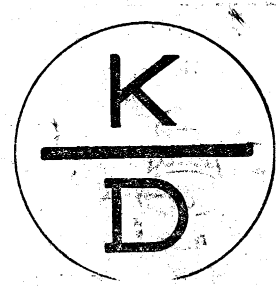
Acta N.° 195.010



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otra clases, de la clase 3. — Aviso número 454.

v.-20 mar.

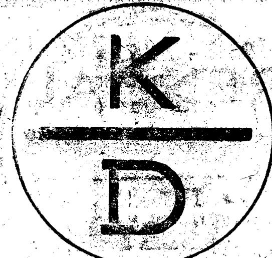
Acta N.° 195.011



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 455.

v.-20 mar.

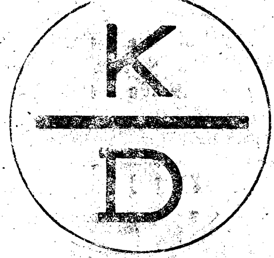
Acta N.° 195.012



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 456.

v.-20 mar.

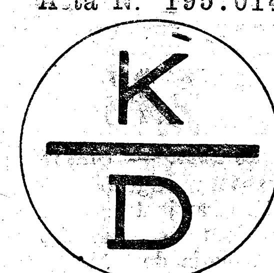
Acta N.° 195.013



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 457.

v.-20 mar.

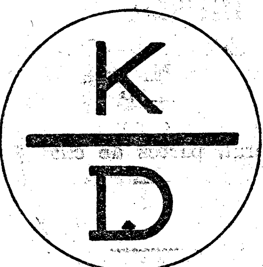
Acta N.° 195.014



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 458.

v.-20 mar.

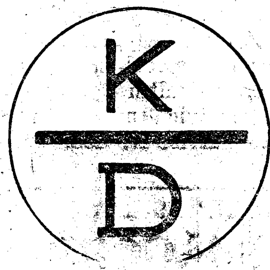
Acta N.° 195.015



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 459.

v.-20 mar.

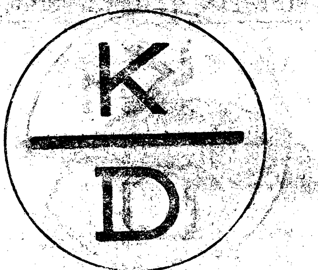
Acta N.° 195.019



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 463.

v.-20 mar.

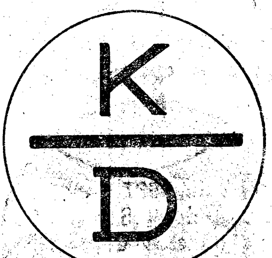
Acta N.° 195.017



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 461.

v.-20 mar.

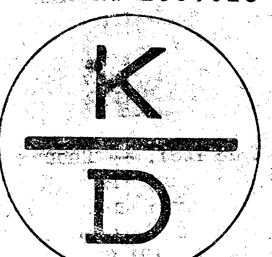
Acta N.° 195.016



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 460

v.-20 mar.

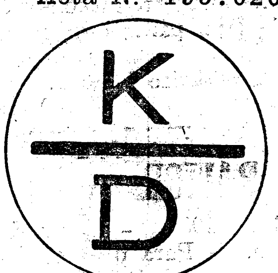
Acta N.° 195.018



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 462.

v.-20 mar.

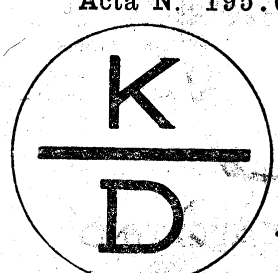
Acta N.° 195.020



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 464.

v.-20 mar.

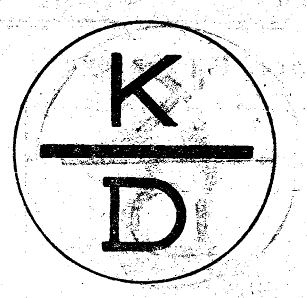
Acta N.° 195.022



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 466.

v.-20 mar.

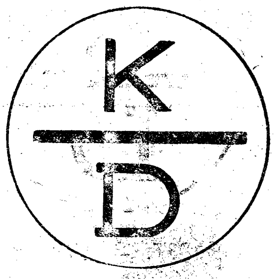
Acta N.° 195.021



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 465.

v.-20 mar.

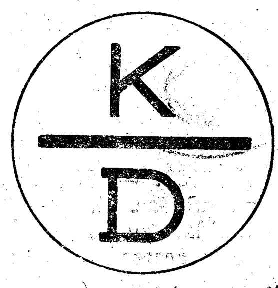
Acta N.° 195.023



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 467.

v.-20 mar.

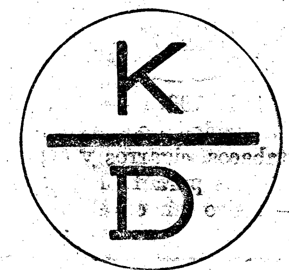
Acta N.° 195.024



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 468.

v.-20 mar.

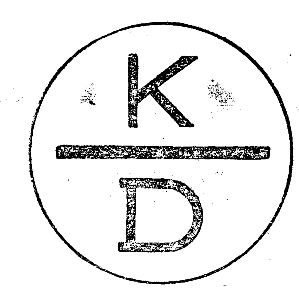
Acta N.° 195.032



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y apartos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, apartos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número [illegible].

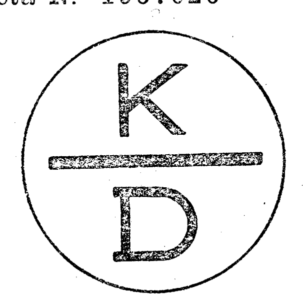
v.-20 mar.

Acta N.° 195.025



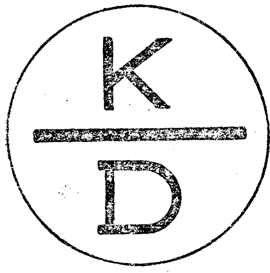
Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 469.
v.-20 mar.

Acta N.° 195.026



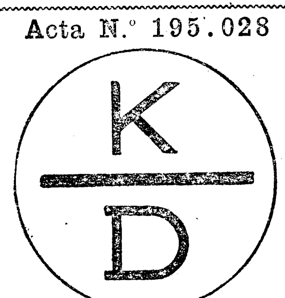
Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 470.
v.-20 mar.

Acta N.° 195.027



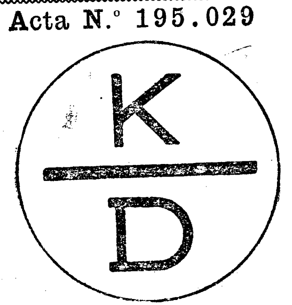
Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 471.
v.-20 mar.

Acta N.° 195.028



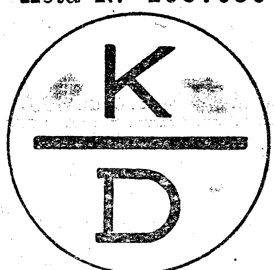
Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 472.
v.-20 mar.

Acta N.° 195.029



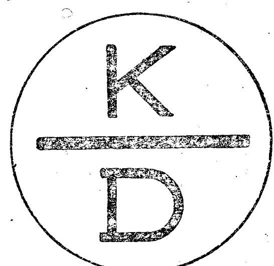
Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 473.
v.-20 mar

Acta N.° 195.030



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 477.
v.-20 mar.

Acta N.° 195.031



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 478.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.972





Febrero 22 de 1937. — Thomas Keatin Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos para destruir insectos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.635. — Aviso N.° 396.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.973

RAITOR

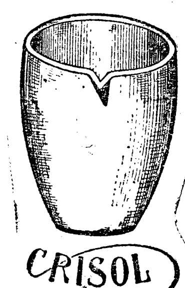
Febrero 22 de 1937. — González, Einstoss & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 402.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.974

RAITOR

Febrero 22 de 1937. — González, Einstoss & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 401.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.975



Febrero 22 de 1937. — Eduardo Giglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.019. — Aviso N.° 400.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.976

GOLIATH

Febrero 23 de 1937. — León Guelman. — Para distinguir peines, cepillos de dientes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 417.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.977

UROSIPHON

Febrero 23 de 1937. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7197.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.978

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir grasas y aceites, tintas, tintes, tinturas y esmaltes, cerdas cemento, resinas y cera y substancias para tratar cueros, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.164. — Aviso N.° 434.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.979

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos empleados en la manufactura del calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.165. — Aviso N.° 435.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.980

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, objetos de hoja de lata, clavos y tornillos, empleados en la manufactura del calzado, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.166. — Aviso número 436.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.981

AUTO-CARRILADOR AUTO RAILER

Febrero 23 de 1937. — Evans Products Company, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 437.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.982

CHERRY-BURRELL

Febrero 23 de 1937. — Cherry Burrell Corporation, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 438.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.983

PRIMACORD

Febrero 23 de 1937. — The Ensign Bickford Co., de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 439.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.984

CAMPANA

Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 100.961. — Aviso N.° 421.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.985

CAMPANA

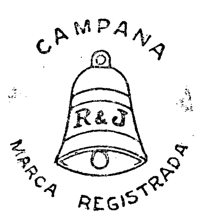
Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecr, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clas 5. — Renovación de la N.° 100.962. — Aviso N.° 422.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.986

CAMPANA

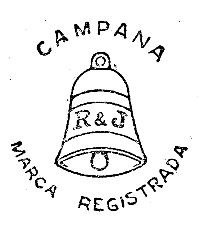
Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.965. — Aviso número 423.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.987



Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 424.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.988



Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 425.
v.-20 mar.

Act aN.° 194.989

CAMPANA
R&J
MARCA REGISTRADA

Febero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 426.
v.-20 mar.

Acta N.° 194.990



Febrero 23 de 1937. — Alberto Faïner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 409.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.991

LAS BASES

Febrero 23 de 1937. — Angel Castro. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 399.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.992

ADASTRA

Febrero 23 de 1937. — Polaris Limited de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 418.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.993



Febrero 23 de 1937. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas, Angel Cavagnaro Ltda. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 420.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.994

FERODO

Febrero 23 de 1937. — Ferodo Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir cintas de amianto o algodón, con o sin inserción metálica para frenos, patines y similares, de automóviles, grúas, máquinas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.501. — Aviso N.° 419.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.995

LA ESTUPENDA

Febrero 23 de 1937. — José Otero Moldes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.157. — Aviso 433.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.996

MARICTINA

Febrero 23 de 1937. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 432.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.997

NEWTEX

Febrero 23 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 283.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.998

WOLTEX

Febrero 23 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 284.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.999

EVONYL

Febrero 23 de 1937. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.045. — Aviso N.° 410.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.000

FLUXINE

Febrero 23 de 1937. — Soc. Anón. Solana y Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.046. — Aviso N.° 411.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.001



Febrero 24 de 1937. — Vda. de Cangiani e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 429.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.002

LA CASA DE GUARNICIONES

Febrero 24 de 1937. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.000. — Aviso N.° 431.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.003

LA CASA DE GUARNICIONES

Febrero 24 de 1937. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.001. — Aviso N.° 430.

v.-20 mar.

Act aN.° 195.004

ANTI-BI-SAN

Febrero 24 de 1937. — Anti-Bi- San Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 413.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.005



Febrero 24 de 1937. — John Dewar & Sons Ltd. de Glasgow Road, Perth Escocia, y Dewar Hosue Londres, Inglaterra — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 415.

v.-20 mar.

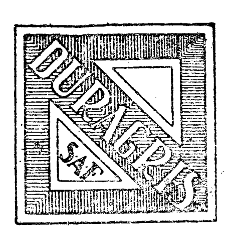
Acta N.° 195.006

LAX-VITA MAGNAS

Febrero 24 de 1937. — Lax-Vita Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 414.

v.-20 mar.

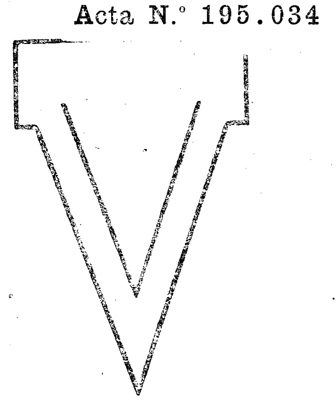
Acta N.° 195.033



Febrero 24 de 1937. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 480.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.034



Febrero 24 de 1937. — Max Hässler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 481.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.035

HORLICK'S

Febrero 24 de 1937. — Horlick's Malted Milk Corporation de Wisconsin E. U. de Norte América. — Para distinguir productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche, productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo como también extracto seco de malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.078. — Aviso número 482.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.036

EXCURSIONISTA

Febrero 24 de 1937. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.986. — Aviso N.° 443

v.-20 mar.

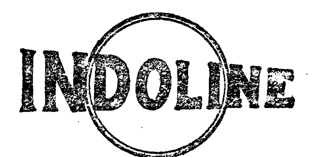
Acta N.° 195.037

ROCOCO

Febrero 24 de 1937. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.057. — Aviso N.° 444.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.038



Febrero 24 de 1937. — Vicente Abel Graziano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.133. — Aviso N.° 445.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.039



Febrero 24 de 1937. — Remedios Domenech Vda. de Gallart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 446.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.040

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 100.942. — Aviso N.° 335.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.041

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.941. — Aviso N.° 336.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.042

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.895. — Aviso número 334.

334.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.044

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 100.939 — Aviso N.° 338.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.043

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir m tales usados en as industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la cla e 4. — Renovación de la N.° 100.940. — Aviso N.° 337.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.045

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincal ería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.938. — Aviso N.° 339.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.046

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Renovación de la N.° 100.937 — Aviso N.° 340.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.047

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de a clase 14. — Renovación de la N.° 102.738. — Aviso N.° 332.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.048

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. —Renovación de la N.° 100.936. — Aviso número 341.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.049



Febrero 24 de 1937. — Bauer & Schaurte, Rheinische Schrauben-und Mutternfabrik A. G. de Neuss, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cab es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 487.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.053

MARUXA

Febrero 24 de 1937. — Pérez Romero & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 451.

v. 20 mar.

Acta N.° 195.051



Febrero 24 de 1937. — Süsser & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.148. — Aviso N.° 372.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.052

YUTANALGIA

Febrero 24 de 1937. — Instituto Bioquímico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.439. — Aviso N.° 442.

v.-20 mar.

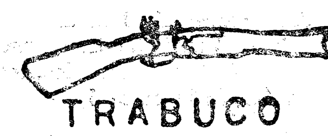
Acta N.° 195.054

REX

Febrero 24 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir un aparato de fí ica para reproducciones de planos, dibujos, etc., de la clase 6. — Aviso número 448.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.055



TRABUCO

Febrero 24 de 1937. — Migliardi Coronato y Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23— Aviso N.° 445.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.057

BICAR

Febrero 24 de 1937. — Carlos Billesheim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 390.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.059

EL VIGIA

Febrero 25 de 1937. — Julio P. Coronado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 447.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.061

EL MAESTRO

Febrero 25 de 1937. — Soc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7199.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.063

MI CLUB DEPORTIVO

Febrero 25 de 1937. — Carlos Esposito y Rosendo Manuel Penela y Eduardo M. Martínez Delbox. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 196.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.062

THERMOELLER

Febrero 25 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Linquin y Sider. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso número 7200.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.066

SOLDERMINA

Febrero 25 de 1937. — Anastasio López. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 441.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.071

VOLADOR

Febrero 25 de 1937. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 496.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.072

BEREC

Febrero 25 de 1937. — The Ever Ready Co. (Great Britain) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 497.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.075

FLOR DE DURAZNO

Febrero 25 de 1937. — Gustavo A. Martínez Zuviría. — Para distinguir, una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 489.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.078

NOBLEZA GAUCHA

Febrero 26 de 1937. — Juan La Rosa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.977.— Aviso número 492.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.080



RODOMONTE

Febrero 26 de 1937. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 608.

v.-20 mar.

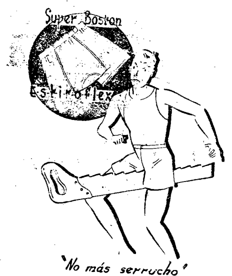
Acta N.° 195.079



Febrero 26 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 120.000.— Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 609.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.081



Febrero 26 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 607.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.082

TRES SARGENTOS

Febrero 26 de 1937. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 610.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.084



Febrero 26 de 1937. — Deutsche Waffen und Munitionsfabriken Aktiengesellschaft de Karlsruhe|Baden, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 412.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.086

REGAL

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.060. — Aviso número 622.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.089

HERMESETAS

Febrero 26 de 1937. — Hermes Ltd., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 428.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.116

PERFUMERIA DEL INSTITUTO ESPAÑOL

Febrero 26 de 1937. — Instituto Español S. A., de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería, en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.063. — Aviso número 485.

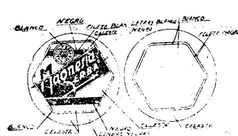
Acta N.° 195.128

JUGOLIVA

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.975. — Aviso. N.° 512.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.090



Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 6.940.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.091

NEODIGAL

Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.939.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.092

PROPARSILE

Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.938.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.093

A. G. D.

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1937. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 101.047. — Aviso N.° 501.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.094



Febrero 26 de 1937. — Hasenclever & Cia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.371. — Aviso número 118.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.095

BONCILLA

Febrero 26 de 1937. — H. Herzfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 614.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.096

HINDS

Febrero 26 de 1937. — Lehn & Fink Products Corporation de Bloonfield, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 615.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.098

Vitaphone

Febrero 26 de 1937. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 100.883. — Aviso número 617.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.099

Vitaphone

Febrero 26 de 1937. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 100.884. — Aviso 618.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.100

AMORETTA

Febrero 26 de 1937. — Elizabeth Arden Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 100.569. — Aviso número 619.

v.-20 mar.

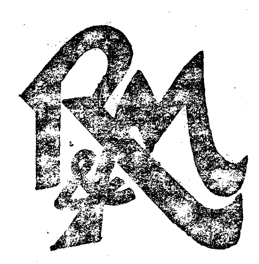
Acta N.° 195.101

SHA-DO

Febrero 26 de 1937. — Elizabeth Arden Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 100.570. — Aviso número 620.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.102



Febrero 26 de 1937. — Robbins & Myers Inc. de Springfield, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ventiladores eléctricos, motores, dínamos, generadores y combinaciones de motores y generadores, de la clase 20. — Renovación de la número 99.924. — Aviso número 606.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.103

RAPELINA

Febrero 26 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.437. — Aviso número 407.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.104

CONSTIPAL

Febrero 26 de 1937.—Andrés Szabo y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.438. — Aviso número 408.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.105

CALCITROL

Febrero 26 de 1937. — Miguel Marano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.834. — Aviso número 244.

v.-20 mar.

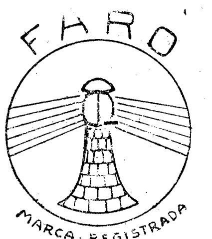
Acta N.° 195.106

CONTAC

Febrero 26 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 500.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.107



Febrero 26 de 1937. — Eugenio Heiden Heimer. — Para distinguir frutas frescas, productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 604.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.108

MIRASOLES

Febrero 26 de 1937. — Horacio Acevedo y Sylvina de Estrada de Acevedo — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24, menos semilla, planta y flor de girasol. — Aviso N.° 474.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.109



Febrero 26 de 1937. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 475.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.110



Febrero 26 de 1937.—S. A. The Brighton Sobreros-Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.140. — Aviso N.° 613.

v.-20 mar.

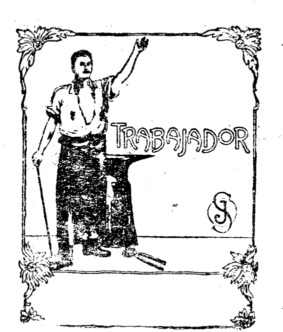
Acta N.° 195.111

CABO E' PLATA

Febrero 26 de 1937. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 612.

v.-20 mar.

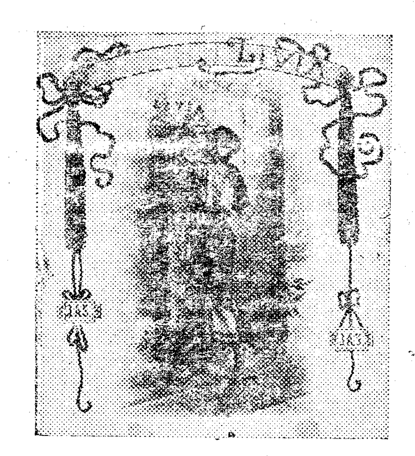
Acta N.° 195.112



Febrero 26 de 1937. — José A. Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.109. — Aviso N.° 602.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.113



Febrero 26 de 1937. — José A. Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.110. — Aviso N.° 603.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.114



Febrero 26 de 1937. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 625.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.115



Febrero 26 de 1937. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7069.

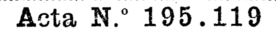
v.-20 mar.

Acta N.° 195.117

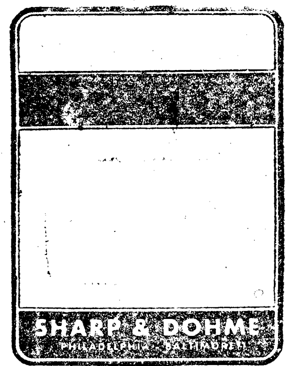
JANEY

Febrero 27 de 1937. — Pedro Petrogalli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 621.

v.-20 mar.



Acta N.° 195.119



Febrero 27 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated., de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.732. — Aviso N.° 503.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.120

SHALIMAR

Febrero 27 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.304. — Aviso número 504.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.121

MITSOUKO

Febrero 27 de 1937. — Société Guerlain., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.305. — Aviso número 505.

v.-20 mar.

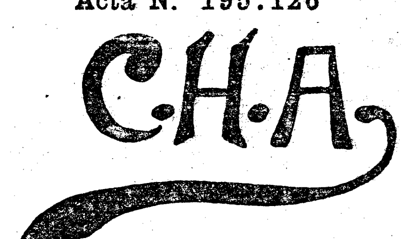
Acta N.° 195.125

ELIXIR DE ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.577. — Aviso N.° 509.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.126



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.181. — Aviso N.° 510.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.129

TIO PEPE

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.976. — Aviso N.° 513.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.130



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.365. — Aviso número 514.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.131



Febrero 27 de 1937. — Bernardo Etkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 624.

v.-20 mar.

Acta N.° 193.752



Diciembre 22 de 1936. — Phoenix Assurance Company Limited de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.983. — Aviso N.° 6.363.

Acta N.° 195.124

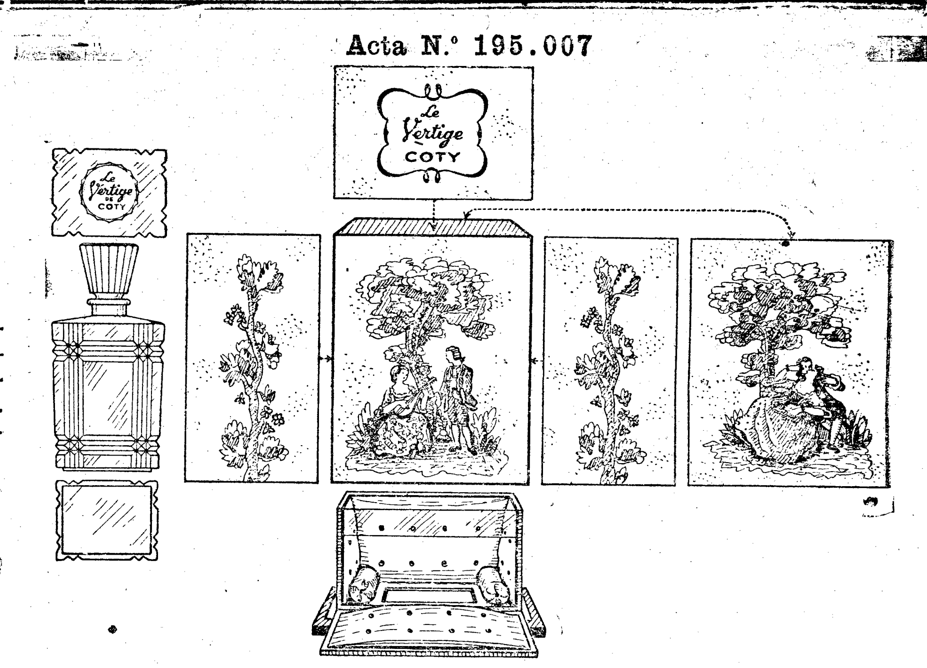
"NO REPITE"

POR MÁS QUE SE REPITA

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.575. — Aviso 508.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.007



Febrero 24 de 1937. — Coty Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 7198.

v.-20 mar.

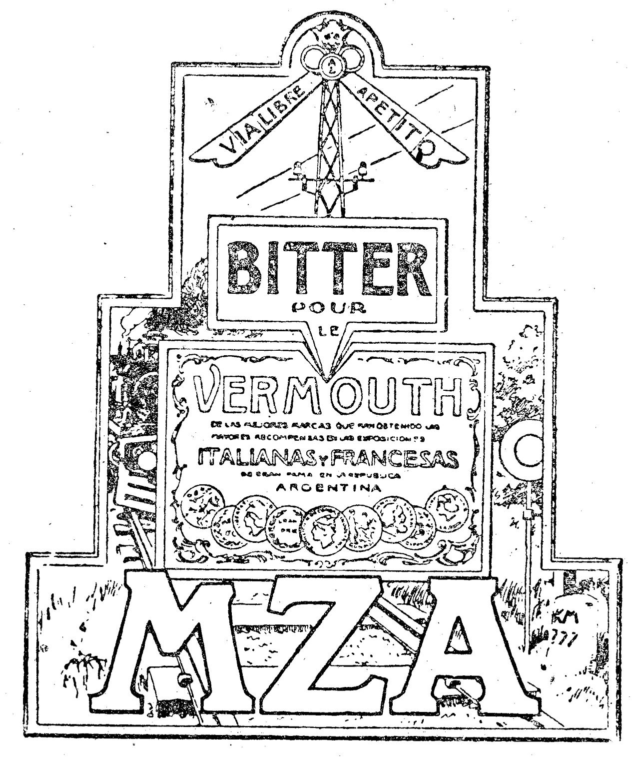
Acta N.° 195.118



Febrero 27 de 1937. — Bernardo Nozaleda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 502.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.127



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters y vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.183. — Aviso N.° 511.

v.-20 mar.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto. Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional